

MOE
Meta 3.4
2009



MUJER CUIDADO SEGURIDAD
UXILIO BIENESTAR EQUIDAD
TRANQUILIDAD CONFIANZA
MUJER CUIDADO SEGURIDAD
UXILIO BIENESTAR EQUIDAD
TRANQUILIDAD CONFIANZA
MUJER CUIDADO SEGURIDAD
UXILIO BIENESTAR EQUIDAD
TRANQUILIDAD CONFIANZA
MUJER CUIDADO SEGURIDAD

FTPG
HOR
A 76 10
D 0091



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

PRESENTACIÓN

La Investigación plasmada en el estudio que se presenta, tiene como objetivo principal obtener información cuantitativa y cualitativa de la violencia que se ejerce en contra de las mujeres en Morelos, pero sobre todo, analizar la atención que las víctimas reciben cuando la Secretaría de Seguridad Pública las auxilia.

Cabe mencionar que los instrumentos de investigación que se aplicaron estuvieron integrados tanto por entrevistas clave dentro de la corporación, como por encuestas a policías de la Secretaría mencionada, a mujeres violentadas, a policías municipales y estudios de registros en las direcciones estratégicas tales como C4 o el sistema de auxilio telefónico 066.

Los resultados obtenidos, no sólo permiten emitir recomendaciones, sino además generar una propuesta de ruta de actuación policiaca y medidas que pueden ser consideradas dentro de futuras políticas públicas.

Con esto queda de manifiesto que la Transversalidad de la Perspectiva de Género se hace presente gracias a los esfuerzos de los distintos niveles de gobierno, en el que el Instituto de la Mujer del Estado de Morelos hoy a mi cargo, reitera el compromiso y un trabajo encaminado a mejorar las condiciones de vida de las mujeres desde las instituciones encargadas de prestar un servicio a la sociedad, pero sobre todo a aquéllas que se encuentran en situación de violencia.

Atentamente

Erika Cortés Martínez

Directora General del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

Índice

INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO CONCEPTUAL	6
1.1 Tipos y modalidades de la violencia contra la mujer	
1.2 Género	
1.3 Perspectiva de Género	
1.4 Igualdad de Género	
1.5 Políticas públicas	
2. MARCO HISTÓRICO	20
2.1 Marco normativo	
2.2 Diagnóstico de Morelos desde una perspectiva de Género	
2.3 Datos relacionados a la violencia contra la mujer	
3. MARCO METODOLÓGICO	28
3.1 Objetivos de la investigación	
3.2 Ente de estudio y foco de investigación	
3.3 Leyes y protocolos considerados	
3.4 Instrumentos técnicos de investigación	
3.4.1 Instrumento A1: entrevistas clave	
3.4.2 Instrumento A2: encuesta a policías de la SSP	
3.4.3 Instrumento A3: información documental de la SSP	
3.4.4 Instrumento A4: información estadística del 066	
3.4.5 Instrumento B1: encuesta a policías municipales	
3.4.6 Instrumento C1: encuesta a mujeres violentadas	
4. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE ENTREVISTAS CLAVE	33
4.2 Trabajo institucional en favor de una cultura de Género	
4.3 Áreas sólidas y áreas de oportunidad desde una perspectiva de Género	
5. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS A POLICÍAS DE LA SSP	39
5.1 Contacto con mujeres violentadas	
5.2 Capacitación y entrenamiento en temas de Género	
5.3 Actuación de policías de acuerdo a leyes y protocolos	
6. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DEL SISTEMA DE AUXILIO POLICIAL 066	48
6.1 Recursos humanos y técnicos	
6.2 Atención con perspectiva de Género	
7. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS A POLICÍAS MUNICIPALES	53
7.1 Factor coordinación	
7.2 Identificación de violencia de Género	
7.3 Mapa regional de las víctimas	
8. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	58
8.1 Identificación de condiciones sociales y económicas de las mujeres víctimas de violencia	
8.2 Rasgos de la violencia de Género	
8.3 Valoración de la atención policial	
CARTOGRAFÍA DE LA VIOLENCIA	67
NOTAS	68
9. RECOMENDACIONES	69
10. BIBLIOGRAFÍA	80
11. ANEXO	81
Propuestas para políticas públicas	
Formato de entrevistas	
Formato de encuestas a policías de la SSP	
Formato de encuesta a policías municipales	
Formato de encuesta a mujeres víctimas de violencia	

Instituto Nacional de las Mujeres



Vivir Mejor



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2008 - 2011



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

"IMPULSAR LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MORELOS Y SUS MUNICIPIOS, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESARROLLADAS EN EL EJERCICIO 2009 PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LOS SECTORES DE JUSTICIA Y TRABAJO"



Vivir Mejor



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

“Atención e Intervención en casos de mujeres en situación de violencia y canalización a dependencias para su atención, al interior de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Estado de Morelos”.

13936

Introducción

En pleno siglo XXI, aún existen rezagos importantes en cuanto a la atención y prevención de la violencia contra la mujer; desafortunadamente, de acuerdo con la Comisión Económica para América y el Caribe (Cepal), este tipo de situaciones se presentan con mayor frecuencia entre los estratos más bajos de la población, lo que hace suponer que es resultado del rezago educativo y cultural en el que vive este grupo de la población, así como de una estructura social basada en la autoridad de hombre; no obstante, los estratos medio y alto no son ajenos a la violencia de Género.

En este sentido, es imperativo identificar los motivos que generan violencia contra la mujer, así como las formas para atender y contrarrestar la misma en México, país donde las condiciones socioeconómicas no favorecen el desarrollo y participación democrática de las mujeres en los contextos laboral, político, educativo, empresarial y doméstico, por mencionar algunos.

Hoy el Estado de Morelos se encuentra ante la posibilidad de ponerse a la vanguardia a nivel federal en cuanto a la generación de una cultura en favor de la mujer; para ello, es necesario implementar programas y políticas públicas encaminadas a evitar y erradicar la violencia de Género. La ruta está trazada en el Plan Nacional 2007-2012, donde se contemplan cinco ejes troncales que refieren sobre la equidad de Género y combate a la violencia, que son:

1. Estado de derecho y seguridad para todos.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos en general.
4. Sustentabilidad y medio ambiente (entorno "verde").
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

Los puntos anteriores tienen como objetivo la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable; entendiéndolo como el proceso permanente de ampliación de las capacidades y libertades que permitan a todas y todos los mexicanos acceder a una vida digna, sin poner en riesgo el patrimonio de las generaciones futuras.

Informes sobre el Estado de Morelos revelan que un porcentaje muy bajo cuenta con estudios de

nivel superior. Aunque en su mayoría las mujeres de entre 15 y 40 años han asistido a la escuela, muchas de ellas no han concluido sus estudios y apenas el 25% cuenta con la secundaria terminada. Aunado a esto, el 56% de las mujeres en ese rango de edad están casadas o viven en unión libre, lo que, sumado al factor anterior, las hace dependientes de su pareja no sólo en lo económico, sino en lo social y emocional.

Los datos antes mencionado serán abordados de forma más extensa y específica dentro del siguiente estudio; por lo pronto, y como parte de la justificación sobre la importancia del tema, las cifras referidas ofrecen un panorama de cuál es la situación actual de las mujeres en el Estado de Morelos y nos habla de lo mucho que debe trabajar el gobierno estatal en conjunto con organismos federales para atender áreas como la educativa, laboral y, de la mano, impulsar la igualdad de oportunidades, al tiempo que se generan acciones para democratizar espacios públicos y privados en favor de las mujeres.

El maltrato a la mujer a nivel nacional y sobre todo estatal, nos revela cifras que, por sí solas, merecen atención especial, toda vez que según la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en*



En promedio fallecen diariamente 6 mujeres por muertes intencionales: 4 por homicidio y 2 por suicidio. Modificar la situación de las mujeres implica también profesionalizar a la policía en temas de Género.

Los Hogares (ENDIREH), tan sólo en el Estado de Morelos se han presentado más número de muertes a causa de violencia contra la mujer que las registradas en Ciudad Juárez en un año; el mismo estudio nos revela que, paradójicamente, las mujeres que trabajan tienden a ser las más violentadas; de manera particular, el Estado de Morelos presenta un índice de violencia contra la mujer superior a la media nacional. En este sentido, vale la pena mencionar que este tipo de agresión se acentúa más en los estados del Centro de la República y en las zonas urbanas.

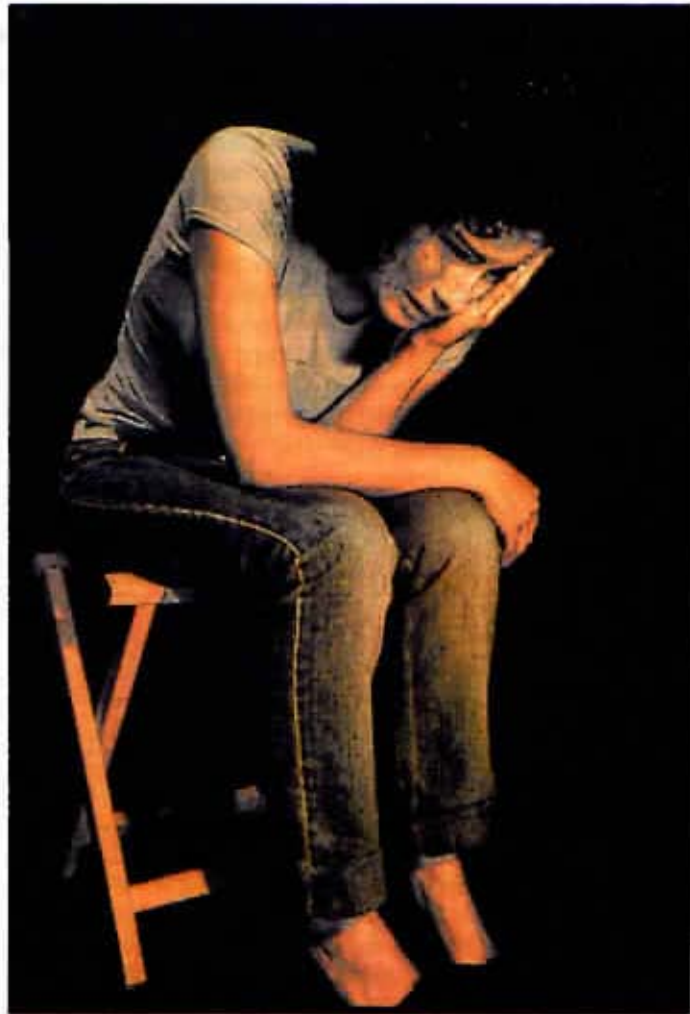
Es importante señalar que uno de los retos más importantes a los que se enfrentan todos los involucrados en promover una cultura en favor de la mujer en el Estado de Morelos, es la que tiene que ver con el rol ancestral de ésta dentro y fuera del hogar, ya que, de entrada, el sistema educativo carece de una perspectiva de Género, así como de conocimiento de los derechos humanos y de las mujeres. Pasa lo mismo en la estructura familiar y en las de las propias instituciones públicas.

Dentro de este marco, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Estado de Morelos juega un papel primordial, ya que es éste organismo el encargado de velar y resguardar la seguridad de todos los habitantes del estado; en este sentido, el presente estudio, tiene como finalidad hacer un diagnóstico sobre la capacidad que tiene la dependencia para atender y asesorar a las mujeres en situación de riesgo.

Cabe señalar, a reserva de analizar de manera más clara los datos que arrojen los instrumentos de investigación elaborados para este estudio, que la SSP cuenta con áreas específicas que se encuentran dedicadas a la atención del delito, pero no bajo una perspectiva de Género, es decir, no existe personal especializado para atender casos de violencia contra la mujer, ni tampoco se cuenta con orientación legal y jurídica para las víctimas.

Asimismo, el acercamiento con personal de la SSP y su disponibilidad para aportar datos relevantes para la elaboración de este estudio, arrojó luz sobre la desarticulación entre las policías estatal y municipal, debido a que cada municipio cuenta con su propio personal de seguridad, lo que hace que se diluya cualquier intento por establecer un registro preciso de los casos de violencia contra la mujer y su atención por parte de los cuerpos policíacos.

En este marco, el gobierno del estado, asumiendo su papel como generador de políticas públicas encaminadas a ofrecer la seguridad y atención adecuada para las víctimas de violencia de Género, firmó en 2007 el *Programa Estatal de Desarrollo de Morelos*, en el que se señala que "se dará aten-



De cada 100 mujeres de 15 años y más, 40 han sido objeto de violencia en los espacios comunitarios o sociales a lo largo de su vida.

ción a la Mujer desde una perspectiva de Género", para lo cual se propone:

1. Impulsar la participación e incorporación de la Mujer en la vida política, económica, social y cultural del Estado.
2. Difundir los derechos de las mujeres.
3. Capacitar y concientizar en materia de equidad de Género a mujeres y hombres.

Es bajo el escenario del punto tres que la SSP ha venido realizando un esfuerzo importante para acercarse y sensibilizar a los policías en el tema de violencia de Género; sin embargo, como lo mencionamos anteriormente, aún se carecen de una serie de elementos y herramientas que deberá desarrollar la propia institución con la ayuda de organismos como el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (IMEM). El siguiente estudio pretende cimentar las bases para ello.



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

1. MARCO CONCEPTUAL

La necesidad de una cultura institucional con perspectiva de Género en el ámbito público, hoy en día, hace que en muchas ocasiones se empleen palabras como equidad, transversalidad, víctima, violencia, derecho, etcétera, sin tener la suficiente claridad de su significado; esto, debido quizá a la saturación de información, resultado de la demanda de análisis o a la multiplicidad de fuentes sobre el tema. Al aclarar las posibles imprecisiones con un referente común se busca facilitar la comunicación entre los actores, lo cual permitirá, en el futuro, el desarrollo de políticas de transversalidad con perspectiva de Género.

Es en este sentido y como un ejercicio de presentación de conceptos que definieran los rasgos más significativos de manera explícita de ciertos términos de uso en la materia, que se delinean brevemente algunos de ellos, todos sustraídos del *Glosario de Género editado por el INMUJERES, documento de consulta para instituciones públicas como para el público en general*.

Cultura institucional. Se define como un sistema de significados compartidos entre miembros de una organización que produce acuerdos sobre lo que es un comportamiento correcto y significativo. Incluye el conjunto de las manifestaciones simbólicas de poder, las características de la interacción y de los valores que surgen al interior de las organizaciones que, con el paso del tiempo, se convierten en hábitos y en parte de la personalidad de éstas. Se puede afirmar que la cultura institucional determina las convenciones y reglas no escritas de la institución, sus normas de cooperación y conflicto, así como sus canales para ejercer influencia.

Perspectiva de Género. Se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de Género, permite entonces entender que la vida de las mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada. Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

Transversalidad. El sentido otorgado a esta noción, ha sido incorporar la perspectiva de la igualdad de Género en los distintos niveles y etapas que

conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de Género.

El objetivo de la transversalidad es transformar la forma en que operan las dependencias públicas y, sobre todo, los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas. Por ello, las estrategias de transversalidad contemplan acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los funcionarios. Ambas dimensiones son necesarias para dar coherencia y sostenibilidad de la institucionalización de la perspectiva de Género en el quehacer del Estado.

Política pública. Una política pública se constituye como un conjunto de acciones a realizar a partir de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Derivan de un programa de acción gubernamental para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado. Consta de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresa en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, etcétera.

El enfoque de una política pública varía según la postura ideológica de los tomadores de decisiones y los diversos enfoques teóricos que se han asignado a lo largo de la historia. Sin embargo, se compone fundamentalmente de un proceso que inicia después de la toma de decisión, en el cual se realiza una planeación de la política, se implementa y, posteriormente, se evalúan los resultados.

Equidad de Género. La equidad es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la "equidad" como "una igualdad en las diferencias", entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida, según sus diferencias. Por ello, la equidad incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa en fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

En esta tesitura, las políticas de equidad no se limitan a una dimensión de oportunidades de acceso al bienestar material, sino que suponen cambios en la configuración socio-cultural de las relaciones de poder.

Ello es especialmente necesario en el caso de la equidad de Género cuyas exigencias suponen cambios profundos en la sociedad, la cultura y el poder para eliminar la discriminación y la opresión en razón del sexo.

1.1 Tipos y modalidades de violencia

Considerando que el presente estudio tiene como uno de sus fines obtener información cuantitativa y cualitativa que permita conocer, caracterizar y dimensionar la violencia contra la mujer, identificando modalidades y tipos de violencia contra la mujer padecidos por las mujeres que solicitan el servicio o han recibido algún tipo de apoyo por parte del personal de la SSP, nos es necesario referirnos en primera instancia a la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos*, misma que fue publicada el 5 de Diciembre del año 2007; esta ley reconoce que toda mujer que se encuentre en territorio del Estado de Morelos, tiene derecho a vivir sin violencia, en un ambiente de seguridad y a que las autoridades cumplan con su obligación de velar por sus derechos fundamentales y tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

De acuerdo con esta ley, la Violencia contra la Mujer se define como: **"Cualquier acción u omisión que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, patrimonial o económico, tanto en el ámbito público como en el privado originado por su condición de género femenino"**.

Existen diferentes formas de clasificar los tipos de violencia contra la mujer predominando tal vez uno más que otro; generalmente la mujer violentada sufre alguno en mayor, menor grado o al mismo tiempo todos ellos, ya que los diferentes tipos de violencia se relacionan entre sí.

Analizar los diferentes tipos de violencia que se ejercen en contra de la mujer, nos permite identificarla y llamarla como tal, conocer por qué la violencia ha llegado a ser vista como algo natural y normal, por qué las mujeres permanecen en situaciones de violencia y que la violencia no sólo se produce en el hogar sino en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y el trabajo; esto con la finalidad de que las mujeres puedan ejercer sus derechos humanos, ya que cualquier violación de éstos es considerado como violencia contra la mujer.

La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos* señala cinco

TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

Violencia Psicológica y Emocional. Cualquier acción de negligencia, abandono, intimidación, coacción, devaluación, marginación, anulación, conducta celotipia, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, restricción a la autodeterminación y amenazas, que provocan en quien las recibe deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de la personalidad.

Violencia Física. Cualquier acto intencional en que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres independientemente de que se produzcan o no lesiones internas o externas o ambas y que va encaminado a obtener el sometimiento y control.

Violencia Sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad o integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Violencia Patrimonial. Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la mujer. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la mujer.

Violencia Económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Refiere también que estos tipos de Violencia pueden darse en varios ámbitos, a los que llama **MODALIDADES DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:**

- Violencia en el ámbito familiar
- Violencia en el ámbito laboral y docente (hostigamiento y abuso sexual)
- Violencia en el ámbito de la comunidad
- Violencia en el ámbito institucional
- Violencia feminicida (es la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres).



Vivir Mejor



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

1.2 Género

El concepto "género" emergió durante los años sesenta, en el contexto de investigaciones médicas sobre trastornos de la identidad sexual de los seres humanos. Los trabajos de Robert Stoller se consideran pioneros en esta materia. Este autor, basado en sus investigaciones en niños y niñas con problemas anatómicos en la distinción de sus genitales, concluyó que la identidad sexual de las mujeres y los hombres no era resultado directo del sexo biológico, sino de las pautas de socialización y representación cultural sobre lo que significa ser mujer u hombre en un determinado contexto social, conclusión que dio paso al reconocimiento de la diferencia entre sexo y género para connotar los aspectos biológicos de los culturales y los sociales en la construcción de la identidad de las personas.

A través del Género se puede comprender en qué consiste el proceso social y cultural que da sentido y significado a las diferencias sexuales entre mujeres y hombres. Según este concepto, muchos de los atributos que pensamos como "naturales", en realidad son características construidas socialmente sin relación con el sexo biológico de las personas. Esto significa que la diferencia entre los sexos se va creando en el trato diferencial que reciben las personas según su sexo.

La identidad de las personas y su posicionamiento social, provienen de las representaciones y significados culturales atribuidos a la "masculinidad y a la "femineidad o feminidad", así como de los principios sexistas incorporados en las reglas de funcionamiento de las instituciones públicas y privadas.

La premisa básica del género es la distinción que establece con respecto al sexo. Mientras este último alude a las características biológicas con las que nacemos, el género se relaciona con los aspectos sociales que dan contenido y sentido al hecho de ser "mujeres" y ser "hombres". De tal forma que el planteamiento resultante sería que las situaciones de desigualdad no responden a factores naturales, sino sociales.

Aunque la diferencia entre sexo y género es fundamental, no supone que los aspectos biológicos y los culturales sean realidades separadas. Por el contrario, se trata de procesos en estrecha conexión, ya que la interacción cuerpo-cultura es parte de la biografía de cada persona y de las relaciones de género.

La clave de esta distinción reside en asumir que no hay conductas exclusivas de un sexo, sino procesos sociales que asignan y dan sentido a las diferencias biológicas. Y es que la construcción social de "ser mujer" o "ser hombre", se aprende y reproduce a través de las **Instituciones Sociales** tales como la familia, la escuela, el mercado laboral, los medios de comunicación y el Estado.

A partir de esta distinción entre género (construcción social) y el sexo (biológico), comenzó a generalizarse el uso del concepto "Género", para explicar tanto nuevos aspectos de la desigualdad social como muchas situaciones de discriminación, basadas en las creencias sociales respecto al "deber ser" de mujeres y hombres.

La importancia de reconocer que las mujeres y los hombres no somos resultado exclusivo de la biología, sino de los procesos sociales, radica en que la identidad de las personas y las condiciones a través de las cuales dichos procesos se reproducen, pueden y deben cambiar hacia mayores equilibrios y con igualdad de oportunidades.

Resumiendo, podemos entender por:

Sexo: Se refiere a las diferencias biológicas y naturales que las personas tenemos al nacer.

Género: Es el conjunto de ideas socioculturales sobre la diferencia sexual que atribuye características "femeninas" y "masculinas" a cada sexo, a sus actividades y conductas, y a las esferas de la vida. Estas varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo.

1.3 Perspectiva de Género

Cuando se habla de perspectiva de Género, se alude a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan, más que por su determinación biológica, por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Analizar alguna situación desde la perspectiva de Género, permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada.

De tal suerte que esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente no sólo la vida de las mujeres, sino también la de los hombres y las íntimas relaciones que se establecen entre ambos.

Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

El uso de la Perspectiva de Género busca principalmente:

- Desnaturalizar las explicaciones sobre las diferencias entre mujeres y hombres, basadas en la idealización de los aspectos biológicos y la negación de la influencia social.
- Comprender los procesos a través de los cuales las diferencias biológicas entre los sexos se convierten en desigualdades sociales, que limitan el acceso equitativo de mujeres y hombres a los recursos económicos, políticos y culturales.
- Identificar vías y alternativas para modificar la desigualdad de Género y promover el bien-



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

estar y la equidad entre mujeres y hombres.

- Visibilizar la experiencia de los hombres en su condición de Género, contribuyendo a una mirada más integral e histórica de sus necesidades, intereses y contribuciones al cambio. Esto ayudaría a desplazar la creencia de que son "representantes de toda la humanidad", para considerarlos en su diversidad y especificidad histórica.

Así, la Perspectiva de Género es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que:

- Propone eliminar las causas de opresión de Género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el Género.
- Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política social en los ámbitos de toma de decisiones.
- Busca comprender las características socio-culturales de las mujeres y de los hombres, que posibilitan la discriminación y exclusión de éstas.
- La premisa básica de la Perspectiva de Género es considerar que el comportamiento de los seres humanos no está determinado por sus características biológicas, sino por el aprendizaje de expectativas sociales respecto a la femineidad y masculinidad.

El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como:

- Redistribución equitativa de las actividades productivas y reproductivas entre los sexos.
- Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente de los relacionados con la crianza de los hijos e hijas, el cuidado de personas enfermas y las tareas domésticas.
- Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
- El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.
- Aplicado al proceso de desarrollo, la Perspectiva de Género cuestiona los aportes y beneficios diferenciados de las políticas públicas en la calidad de vida de mujeres y hombres, y que lleva a derribar el mito de la neutralidad en el diseño y ejecución de tales políticas. De igual

forma, visibiliza a las mujeres como sujetos potenciales del desarrollo, superando las visiones fragmentarias que las consideran "grupos vulnerables" o ciudadanas de segunda categoría.

En suma, la importancia de la aplicación de la Perspectiva de Género en los estudios sociales radica en las posibilidades que brinda para comprender cómo se produce la discriminación hacia las mujeres y las vías para transformarla.

1.4 Igualdad de Género

El concepto de Igualdad de Género se refiere al principio conforme el cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad.

La Igualdad para las mujeres significa:

- Disminuir la carga de trabajo doméstico.
- Tener mayores oportunidades para el trabajo bien remunerado.
- Tener mayores oportunidades de participación política.
- Ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.

Para los hombres la igualdad significa:

- Tener menor presión social para desempeñarse como únicos proveedores del hogar.
- Experimentar y disfrutar una paternidad responsable y libre de estereotipos.
- Tener menor carga para cumplir con la expectativa del hombre seductor responsable de su propio placer y del placer de sus parejas sexuales.
- Disminuir los riesgos de morir por razones de violencia.
- Tener mayor conciencia de su salud sexual y reproductiva.
- Compartir el trabajo doméstico, la afectividad familiar y aprender a resolver conflictos sin el uso de la violencia.

1.5 Políticas públicas

Serie de decisiones y/o acciones, intencionales, coherentes, en la que participan actores públicos y privados, a fin de resolver coordinadamente y bajo un esquema puntual un problema colectivo; la política pública es de carácter obligatorio, y pretende la modificación de conductas de grupos sociales y resolución de los efectos negativos de los beneficiarios finales.

También se considera la integración de un presupuesto "etiquetado, o "fijo" (*per se*); dentro de las políticas públicas el gobierno debe jugar su papel directivo global de cara a la sociedad.

Desde la perspectiva de género, las políticas públicas pueden clasificarse en tres tipos:

1. Políticas ciegas al Género: Son políticas que

no contemplan las necesidades e intereses de las mujeres. En apariencia estas políticas se presentan como neutras o con beneficios para toda la población, aunque generen efectos discriminatorios para las mujeres, o bien, refuercen la división sexual del trabajo. Por ejemplo: para otorgar un crédito agrario se solicita el respaldo de una propiedad. En apariencia, se trata de un requisito neutro, pero en realidad es discriminatorio porque sólo un porcentaje muy reducido de mujeres cuenta con un título de propiedad.

2. Políticas específicas para Mujeres: Estas políticas ven a las mujeres como usuarias y como un agregado numérico sin considerar sus necesidades y la transformación de los roles tradicionales. Políticas como éstas creadas expresamente para mujeres, incluyen acciones que perpetúan las desigualdades y los estereotipos.
3. Políticas Género-Sensitivas: Toman en cuenta las necesidades de mujeres y hombres, introduciendo cambios en los desequilibrios de poder. Entre los objetivos estratégicos de estas políticas está la articulación de “la esfera pública” y la “esfera privada” para redistribuir la carga doméstica, modificar las condiciones de inserción de las mujeres en el mercado laboral, impulsar procesos que favorezcan el empoderamiento y la participación en la toma de decisiones y, en general, garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Las políticas Género-Sensitivas se orientan por el principio de igualdad y equidad de Género. La **igualdad** se define como un principio jurídico que garantiza el reconocimiento de los mismos derechos de las mujeres y los hombres ante la ley. Supone que son libres y equivalentes para desarrollar sus potencialidades humanas, sin las limitaciones impuestas por los roles y estereotipos de Género.

Las políticas Género-Sensitivas parten de **identificar** las diferencias de origen que existen entre hombres y mujeres, tanto en materia de oportunidades como en cuanto a resultados, para ir hacia la búsqueda de formas, mecanismos y pautas institucionalizadas y compartidas por la población, que favorezcan un equilibrio más equitativo y armonioso entre los esfuerzos y los beneficios del desarrollo de unos y otras.

Son estrategias para **corregir** los desequilibrios que, en cuanto a las relaciones y las oportunidades de desarrollo, se dan entre las personas en razón de su pertenencia a uno u otro sexo, en las familias, en los espacios educativos, en el mercado laboral y en

las organizaciones del ámbito económico o político.

Se dirigen a **procurar** —mediante normas jurídicas, programas de servicios o acciones afirmativas en diferentes campos— una situación de mayor justicia, compensando o moderando las desigualdades atribuibles a las diferencias sexuales de las personas y asegurando, mediante acciones deliberadas, una igual calidad de derechos y condiciones de oportunidad para todas y todos.

El principio de justicia que rige las políticas Género-Sensitivas implica:

Reconocer que la diversidad se traduce en criterios distributivos inequitativos de los bienes sociales que se ofrecen a los individuos, tales como: la educación; la seguridad; el bienestar; las capacidades de generar ingresos y gozar de tiempo libre, tener una buena calidad de vida, acceder a oportunidades profesionales; las posibilidades de tomar decisiones propias y participar de las decisiones fundamentales de una familia, una comunidad política, etcétera.

Evitar la reproducción o la acumulación, en cada esfera de bienes, de los sesgos discriminatorios que generan exclusión, derivados de las restricciones primarias que pesan sobre algunas personas en razón de sus diferencias raciales, étnicas, sexuales, de edad o derivadas de su condición física.

Aceptar que la igualdad de las personas en cada una de las esferas de los bienes sociales, debe estar por encima de sus diferencias.

Prescribir una intervención pública que fortalezca los derechos y las oportunidades de aquellas personas que sufren desventajas diversas, para que puedan remover los obstáculos que impiden su desarrollo.

Así, las políticas de género-sensitivas buscan asegurar que los grupos sociales a los que se ha impedido o restringido el acceso a ciertos bienes, oportunidades y derechos, puedan alcanzarlos merced al establecimiento de mecanismos institucionales que impidan los efectos inequitativos o discriminatorios de origen racial, étnico o sexual en todas las esferas de bienes y oportunidades.

Esto es, se trata de evitar que rasgos como el sexo, el color, la raza, la condición física, o la carencia de dinero, prestigio o poder político, se conviertan en candados de exclusión en el acceso a los bienes y las oportunidades.

Son políticas Género-Sensitivas: la acción afirmativa que pone remedio a injusticias previas o sesgos excluyentes; brindar seguridad alimentaria; promover la capacidad educativa y para generar ingresos; facilitar el acceso a la propiedad de la tierra, a la vivienda, al crédito, así como fortalecer la capacidad para participar en la toma de decisiones.

Su objetivo es compensar situaciones de injusti-



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

cia preexistentes, inducidas socialmente. Todas ellas tienden al empoderamiento de las personas ó grupos que por una u otra razón han sido segregados.

El fundamento está en el estatus de ciudadanía. Estatuto que es condición y cualidad social de las personas, les garantiza, independientemente de su posición ocupacional o económica, o de su sexo, su edad, su identidad o su pertenencia, el acceso a bienes y oportunidades en las distintas esferas del desarrollo humano.

Por ello, el foco de tales políticas está integrado por aquellos grupos cuyos rasgos o condiciones distintivos han sido considerados como razones para excluirlos de bienes y oportunidades.

En la vertiente de género, las políticas Género-Sensitivas:

Están dirigidas a **contrarrestar** las desventajas sociales que se asocian a la diferencia sexual, y tienen por finalidad fortalecer la educación, la ciudadanía y los derechos de las mujeres para evitar que esas desventajas continúen perpetuándose y extendiéndose a otras esferas como las habilidades, el empleo, el ingreso, las profesiones, los derechos y las titularidades, los cargos públicos, la participación política y los reconocimientos.

Pretenden **fortalecer** la capacidad de gestión de las propias mujeres como agentes de cambio y de desarrollo a través de su **empoderamiento**.

El ámbito de acción de estas políticas de equidad de género incluye:

El **fortalecimiento** de derechos de las mujeres, en la medida en que favorezca el acceso a las diversas oportunidades de desarrollo.

La **toma de medidas** para fortalecer la dignidad, la seguridad, y la integridad física de las mujeres, de manera que se consoliden sus deberes y derechos fundamentales mediante el uso de su libertad.

El **establecimiento** de mecanismos de procuración y administración de justicia que favorezcan el acceso a la propiedad y a la titularidad sobre bienes, servicios y apoyos a que tienen derechos las mujeres.

La **provisión de medios** para que las mujeres logren consolidar sus capacidades educativas y productivas.

La **generación de servicios** que empoderen a las mujeres eliminando las restricciones y los costos

que significan las tareas de madre, esposa y ama de casa, así como el establecimiento de cuotas de participación electiva, en organizaciones laborales, en partidos políticos, en espacios parlamentarios y en gobiernos, que fortalezcan las posiciones y la participación de las mujeres en la toma de decisiones en sus familias, sus comunidades y en la sociedad de las que forman parte.

La **paridad** es otro principio que se ha venido incluyendo en las reflexiones sobre la justicia de Género que deben crear las políticas públicas. Ésta alude al reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre mujeres y hombres, reivindicando la igualdad de participación.

Este principio nació vinculado al tema de la participación política y la "democracia paritaria", para subrayar la importancia de contar con cantidades iguales de mujeres y hombres en las posiciones de poder o toma de decisiones.

Integrar la perspectiva de género y desarrollar políticas Género-Sensitivas en la acción regular del Estado, implica permear toda la estructura de las organizaciones públicas. Esto es:

Modificar leyes, normas, políticas y presupuestos.

Transformar los métodos de interpretación y análisis de los problemas sociales, la cultura organizacional, así como las estructuras organizativas y los procedimientos operativos en los tres poderes del Estado y en los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal.

Incorporar, sistemática y regularmente, la dimensión de género en todas las prácticas y actividades del Estado mexicano.

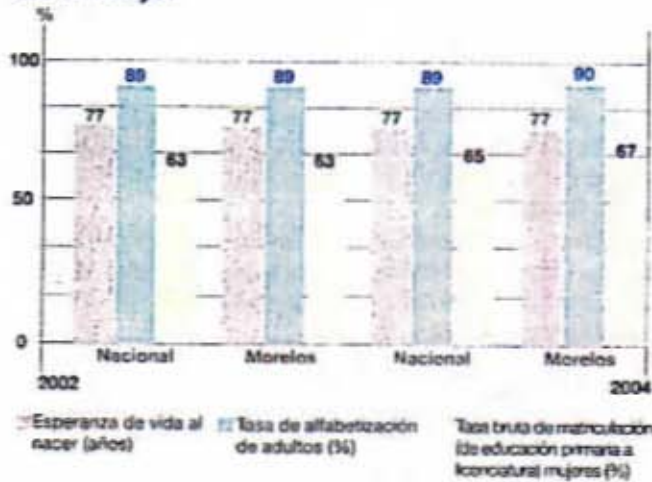
Mantener un compromiso político que desde la pluralidad impulse la justicia social.

Para sostener y mantener este nuevo pacto político, la voluntad de los distintos actores involucrados debe traducirse en tres requisitos básicos:

- a. Disposición de **recursos** humanos y económicos suficientes.
- b. Desarrollo de un **instrumental** técnico capaz de incorporar esta nueva perspectiva en la planeación de la política, y
- c. **Acciones** específicas de intervención que hagan posible el logro de relaciones equitativas.

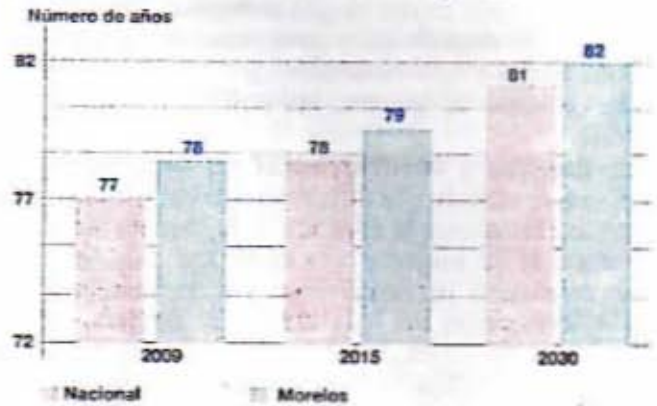
Gráficas

Indicadores de desarrollo humano de la mujer



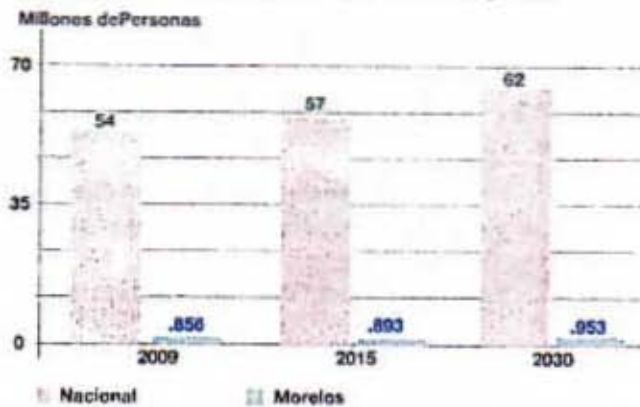
Fuente: Elaboración propia con datos del Índice de Desarrollo Humano, 2004, 2006-2007 y 2007-2008. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Esperanza de vida de las mujeres



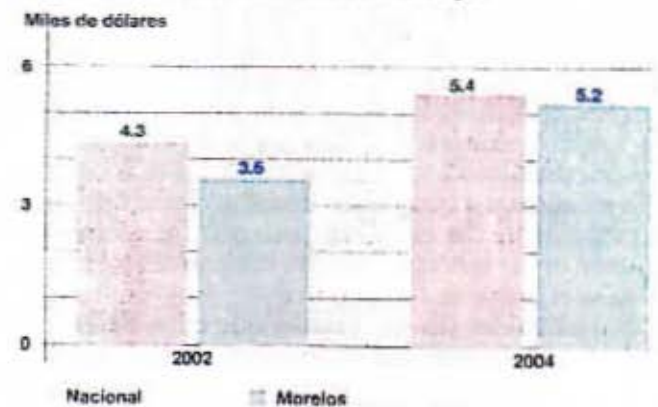
Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO.

Comparativo poblacional de mujeres



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO.

Ingreso proveniente del trabajo

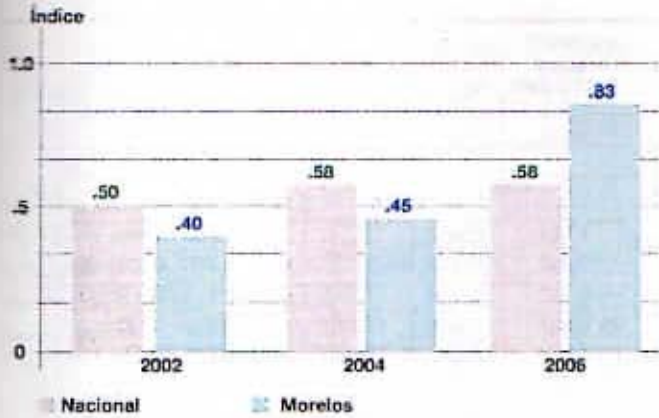


Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO.



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

Índice de potenciación de Género



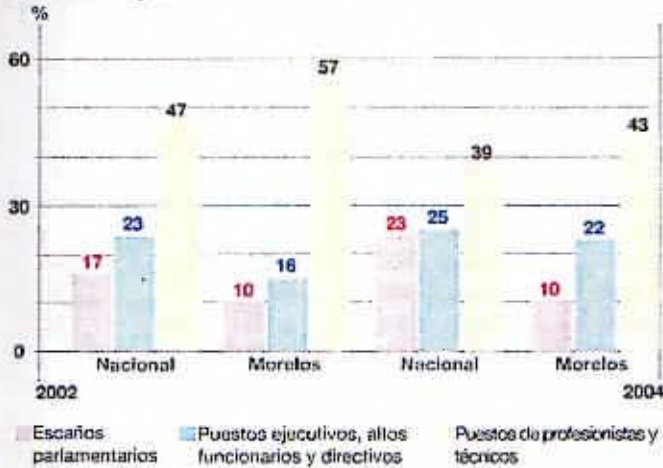
Fuente: Elaboración propia con datos del Índice de Desarrollo Humano, 2004, 2006-2007 y 2007-2008. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Población de mujeres en el estado de Morelos por rango de edad



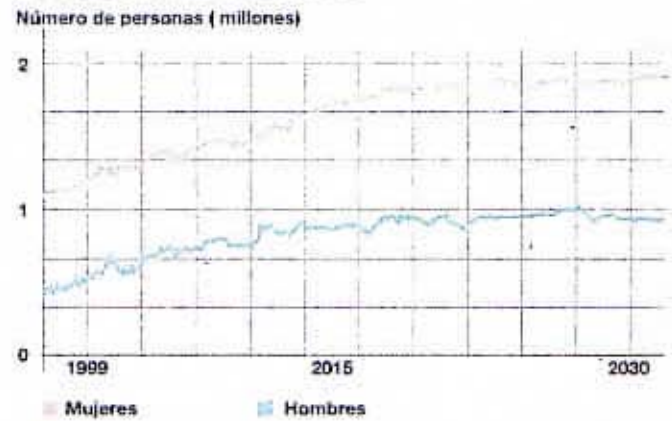
Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO.

Indicadores de desarrollo humano de la mujer



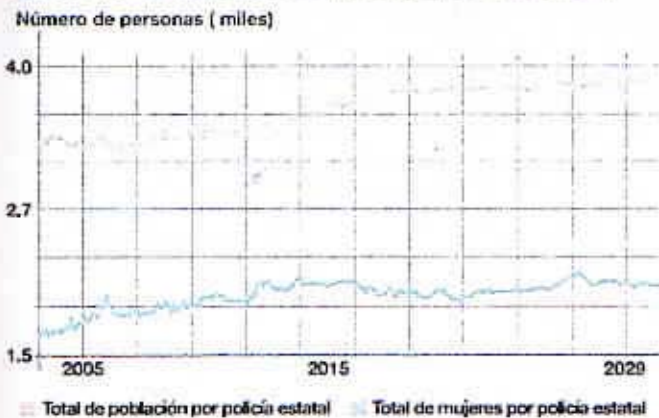
Fuente: Elaboración propia con datos del Índice de Desarrollo Humano, 2004, 2006-2007 y 2007-2008. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Población en el estado

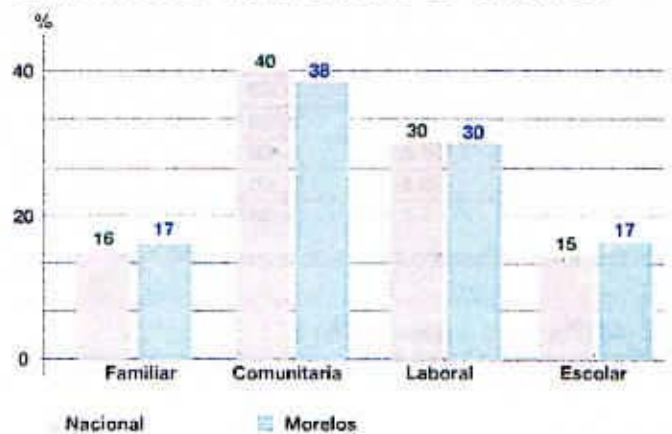


Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO.

Número de personas por policía estatal



Porcentaje de mujeres de 15 años y más con al menos un incidente de violencia



Nota: La suma de los porcentajes por tipos de violencia no coincide con el total de mujeres violentadas, debido a que cada mujer puede padecer uno o más tipos de violencia. Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006.



Vivir Mejor



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

Nombre	Tasa de mortalidad infantil	Porcentaje de las personas de 15 años o más alfabetas	Porcentaje de las personas de 6 a 24 años que van a la escuela	PIB per cápita en dólares ajustados	Índice de sobrevivencia infantil	Índice de nivel de escolaridad	Índice de PIB per cápita	Índice de desarrollo humano (IDH)	Grado de desarrollo humano
República Mexicana	24.9	90.3	62.8	7,495	0.836	0.812	0.721	0.789	Medio alto
Morelos	23.2	90.8	63.1	6,820	0.849	0.815	0.705	0.790	Medio alto
Amacuzac	26.7	85.3	60.3	3,474	0.822	0.770	0.592	0.728	Medio alto
Atlatlahucan	25.7	91.0	62.7	17,094	0.830	0.816	0.858	0.835	Alto
Axochiapan	28.7	80.6	56.6	4,573	0.806	0.726	0.638	0.724	Medio alto
Ayala	26.1	85.1	58.2	3,985	0.827	0.761	0.615	0.734	Medio alto
Coatlán del Río	28.9	83.9	56.2	2,790	0.805	0.747	0.556	0.702	Medio alto
Cuautla	21.7	91.5	64.4	6,203	0.861	0.825	0.689	0.791	Medio alto
Cuernavaca	17.7	95.4	68.4	10,521	0.891	0.864	0.777	0.844	Alto
Emiliano Zapata	23.3	89.4	59.2	6,201	0.848	0.793	0.689	0.777	Medio alto
Huitzilac	24.5	93.4	63.2	5,304	0.839	0.833	0.663	0.778	Medio alto
Jantetelco	29.2	87.8	62.0	2,775	0.802	0.792	0.555	0.716	Medio alto
Jiutepec	20.2	93.7	66.0	7,314	0.872	0.845	0.716	0.811	Alto
Jojutla	23.4	90.1	65.0	11,774	0.847	0.817	0.796	0.820	Alto
Jonacatepec	27.2	87.8	58.7	4,396	0.818	0.781	0.631	0.744	Medio alto
Mazatepec	24.6	86.8	63.2	5,266	0.838	0.790	0.662	0.763	Medio alto
Macatlán	29.1	82.4	59.0	2,810	0.803	0.746	0.557	0.702	Medio alto
Ocuituco	30.5	88.0	61.3	3,256	0.792	0.791	0.581	0.722	Medio alto
Puente de Ixtla	26.2	85.6	57.6	6,378	0.826	0.763	0.694	0.761	Medio alto
Temixco	23.3	89.1	59.5	4,977	0.848	0.792	0.652	0.764	Medio alto
Tepalcingo	29.4	84.1	60.5	3,055	0.801	0.762	0.571	0.711	Medio alto
Tepoztlán	23.4	93.6	66.5	5,989	0.847	0.846	0.683	0.792	Medio alto
Tetecala	24.7	85.6	61.0	4,259	0.838	0.774	0.626	0.746	Medio alto
Tetela del Volcán	28.4	88.0	57.8	2,013	0.809	0.779	0.501	0.696	Medio alto
Tlalnepantla	32.4	90.0	53.3	4,731	0.778	0.777	0.644	0.733	Medio alto
Tlaltizapán	24.0	87.1	61.0	4,138	0.842	0.784	0.621	0.749	Medio alto
Tlaquilenango	27.4	87.6	60.6	3,983	0.817	0.786	0.615	0.739	Medio alto
Tlayacapan	27.0	88.4	59.8	4,174	0.820	0.789	0.623	0.744	Medio alto
Totolapan	29.5	90.6	56.8	3,149	0.800	0.793	0.576	0.723	Medio alto
Xochitepec	25.2	87.5	60.7	4,150	0.833	0.785	0.622	0.747	Medio alto
Yautepac	24.9	90.5	62.1	5,024	0.836	0.810	0.654	0.767	Medio alto
Yecapixtla	26.3	88.7	58.8	3,566	0.825	0.787	0.597	0.736	Medio alto
Zacatepec de Hidalgo	21.2	92.3	68.8	12,513	0.864	0.844	0.806	0.838	Alto
Zacualpan de Amilpas	29.5	91.0	67.7	2,659	0.800	0.832	0.548	0.727	Medio alto
Temoac	29.3	85.6	59.3	2,165	0.802	0.768	0.513	0.694	Medio alto

Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta ENDIREH.

Más de 59% de las mujeres de Morelos están entre los 15 y 64 años.



Vivir Mejor



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2009

	Total	Total de mujeres	Mujeres de 0 a 14 años	Mujeres de 15 a 64 años	Mujeres de 65 años o más	Total	Total de mujeres	Mujeres de 0 a 14 años	Mujeres de 15 a 64 años	Mujeres de 65 años o más
República Mexicana	107 550 097	54 096 909	15 144 098	36 151 004	3 401 807	120 928 075	62 304 047	12 317 209	42 148 041	7 838 797
Morelos	1 674 786	866 748	224 387	570 739	61 622	1 856 004	953 974	178 439	634 792	140 743
Amacuzac	14 555	7 574	2 184	4 772	618	9 577	5 016	1 066	3 156	795
Atlixhucan	14 177	7 215	2 096	4 591	528	14 506	7 431	1 595	4 721	1 115
Acochapan	30 454	15 754	4 674	10 041	1 039	26 199	13 640	3 012	8 681	1 947
Ayala	70 179	36 519	10 640	23 440	2 439	62 687	32 829	7 074	21 041	4 714
Coatlin del Rio	7 629	3 946	1 074	2 463	409	5 087	2 648	520	1 600	478
Quechu	167 106	80 465	22 018	58 160	6 287	186 457	97 099	17 374	65 206	14 519
Quemavaca	362 300	185 797	39 731	129 881	16 185	305 217	203 995	28 208	142 305	33 452
Emiliano Zapata	78 704	40 001	11 607	26 107	2 287	128 822	65 902	14 125	42 952	8 826
Huixtla	15 291	7 549	2 066	5 024	459	16 898	8 399	1 662	5 582	1 155
Jantetelco	13 911	7 205	2 055	4 833	517	12 767	6 655	1 394	4 272	989
Jutepec	190 270	96 453	24 226	66 695	5 531	222 718	113 645	19 943	78 465	15 237
Jojuta	50 196	26 806	6 247	17 320	2 239	38 741	20 046	3 335	13 431	3 280
Jonacatepec	13 690	7 199	1 845	4 765	589	12 582	6 656	1 202	4 398	1 066
Mazatepec	8 583	4 416	1 219	2 834	363	6 621	3 429	687	2 197	545
Mecatlan	22 276	11 800	3 403	7 290	907	17 676	9 264	2 015	5 812	1 437
Ocuituco	15 632	8 041	2 527	4 957	557	15 296	7 919	1 887	4 875	1 157
Puerta de Hija	59 091	30 287	8 028	19 411	1 948	67 355	34 747	7 607	22 236	4 904
Temixco	101 120	53 553	15 385	34 814	3 353	123 772	64 073	12 549	41 582	8 932
Tepeolongo	22 453	11 637	3 312	7 406	919	16 344	8 526	1 780	5 417	1 329
Tepeztlán	39 381	19 764	5 185	13 173	1 406	55 097	27 849	5 197	18 532	4 120
Tetecala	6 232	3 176	805	2 040	330	4 400	2 262	402	1 451	409
Tetela del Volcán	18 178	9 507	3 243	5 717	547	21 476	11 303	2 995	6 789	1 518
Tlahrepantla	5 919	2 831	783	1 847	201	6 133	3 098	622	2 018	458
Tlaxiácala	44 870	23 224	6 553	14 968	1 703	39 968	20 831	4 298	13 405	3 128
Tlacuilanango	29 201	14 881	4 166	9 548	1 167	23 663	12 132	2 477	7 771	1 884
Tlayacapan	15 373	7 791	2 245	5 022	524	18 901	9 642	2 048	6 207	1 389
Totolapan	11 168	5 639	1 717	3 557	365	16 756	8 517	1 947	5 365	1 205
Xochitpec	60 350	29 255	8 741	18 828	1 686	95 838	46 799	10 431	30 078	6 290
Yautecoc	86 581	43 749	11 938	28 777	3 034	90 008	45 781	9 023	30 067	6 691
Yecapetla	42 353	21 494	6 475	13 852	1 167	52 405	26 770	6 034	17 228	3 508
Zacatepec de Hidalgo	33 006	17 660	4 146	11 970	1 544	31 656	16 593	2 640	11 226	2 727
Zicuilpan de Amiluis	7 842	4 082	1 129	2 628	325	6 404	3 355	674	2 156	525
Temoac	12 828	6 676	2 022	4 207	447	13 598	7 122	1 617	4 481	1 024

Más de 50% de la población del estado de Morelos son mujeres.

Porcentaje de mujeres de 15 años y más con al menos un incidente de violencia por entidad federativa

	Número de mujeres por policía de la SSP		
	2009	2016	2030
República Mexicana			
Morelos	1,713	1,787	1,908
Aguascalientes	4	4	3
Atlahuac	4	4	4
Axochiapan	9	9	7
Ayala	21	20	17
Coatlán del Río	2	2	1
Cuautla	50	51	51
Cuernavaca	108	108	107
Emiliano Zapata	23	27	35
Huitzilac	4	4	4
Janteseo	4	4	3
Jiutepec	56	57	60
Jojutla	15	14	11
Jonacatepec	4	4	3
Mazatepec	3	2	2
Mecatlan	7	6	5
Ocotitlán	5	5	4
Puerto de Ixtla	18	18	18
Tehuacan	31	32	34
Tepechcingo	7	6	4
Tepeztlan	12	12	15
Tetecala	2	2	1
Tetela del Volcán	6	6	6
Tlahapantla	2	2	2
Tlaxiaco	14	13	11
Tlaxiaco	9	8	6
Tlayacapan	5	5	5
Totolapan	3	4	4
Xochitepec	17	19	25
Yauyapeoc	26	25	24
Yscaycayla	13	13	14
Zacatepec de Hidalgo	10	10	9
Zacualpan de Amilbas	2	2	2
Temoac	4	4	4

Entidad federativa	Familiar ¹	Comunitaria ²	Laboral ³	Escolar ⁴
Estados Unidos Mexicanos	15.0	39.7	29.9	15.6
Aguascalientes	17.4	42.1	29.9	17.5
Baja California	14.3	35.1	33.0	13.2
Baja California Sur	12.1	32.2	19.7	13.4
Campeche	15.2	30.1	25.0	10.9
Cochula de Zaragoza	12.1	35.0	31.0	10.7
Colima	19.3	38.7	25.7	18.1
Chapas	11.0	17.7	24.1	11.7
Chihuahua	14.1	38.8	26.2	13.1
Distrito Federal	15.1	50.6	28.2	17.9
Durango	18.0	37.4	32.0	18.6
Guanajuato	13.7	34.7	26.9	13.4
Guerrero	17.8	25.3	30.0	16.2
Hidalgo	15.2	24.8	27.1	14.3
Jalisco	22.7	48.4	36.1	20.7
México	18.2	55.1	30.4	18.1
Michoacán de Ocampo	16.7	32.9	28.9	17.5
Morelos	17.2	38.1	30.1	17.1
Nayarit	16.2	31.1	28.9	14.0
Nuevo León	12.6	41.8	25.9	11.0
Oaxaca	16.4	23.9	26.3	22.9
Puebla	16.1	38.8	37.1	18.1
Querétaro	17.0	38.1	37.6	16.6
Quintana Roo	14.2	36.5	33.4	13.5
San Luis Potosí	12.6	31.9	25.2	13.6
Sinaloa	16.2	32.5	24.7	13.4
Sonora	16.9	39.3	31.5	14.8
Tlaxcala	18.6	32.0	30.2	13.0
Tamaulipas	14.7	36.8	29.1	11.0
Tlaxcala	14.4	30.3	28.2	14.3
Veracruz de Ignacio de la Llave	13.9	33.7	27.4	13.2
Yucatán	15.6	31.6	23.8	9.9
Zacatecas	13.6	23.8	26.0	14.5

¹ En la ENDIREH 2006, la violencia familiar se refiere a los casos en que la mujer ha sido agredida o maltratada por algún familiar consanguíneo o algún otro pariente (suegros, cuñados(as), padrinos, etc.). Excluye el maltrato por parte del esposo.

² En la ENDIREH 2006, la violencia comunitaria se refiere a la violencia ejercida contra las mujeres en espacios públicos o privados a lo largo de su vida.

³ En la ENDIREH 2006, la violencia laboral se refiere a las situaciones de discriminación, violencia emocional, física y sexual, como hostigamiento, acoso y abuso sexual enfrentadas por la mujer entrevistada en el lugar donde trabajó durante los 12 meses anteriores, sin importar si trabajó una parte o todo el periodo.

⁴ En la ENDIREH 2006, la violencia escolar se refiere a las situaciones de discriminación, violencia emocional, física y sexual, como hostigamiento, acoso y abuso sexual, experimentadas en los centros educativos a los que asiste o ha asistido a lo largo de su vida.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006.

La esperanza de vida en las mujeres morenses muestra una clara tendencia de aumento.



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

Porcentaje de Mujeres de 15 años y más con al menos un incidente de violencia familiar por entidad federativa 2006



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006.

Porcentaje de mujeres de 15 años y más con al menos un incidente de violencia comunitaria por entidad federativa



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006.

FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2000

Porcentaje de mujeres violentadas por su pareja, según clase y tipo de violencia

	casadas o unidas (a lo largo de su relación)		alguna vez unidas		Tipo
	Nacional	Morelos	Nacional	Morelos	
Le ha dejado de hablar	55.9	53.6	61.9	58.2	Emocional
La ha empujado o le ha jalado el pelo	36.4	37.1	51.1	57.9	Física
Le ha reclamado cómo gasta el dinero	32.9	32.7	32.3	31.1	Económica
Se ha enojado mucho porque no está listo el quehacer, porque la comida no está como él quiere, o cree que ella no cumplió con sus obligaciones	31.5	31.8	32.6	34.3	Emocional
La ha ignorado, no la ha tomado en cuenta o no le ha brindado cariño	31.3	30.4	51.8	51.6	Emocional
Le ha prohibido trabajar o estudiar	25.5	29.5	31.9	35.1	Económica
La ha golpeado con las manos o con algún objeto	27.5	27.7	50.4	55.1	Física
La ha amenazado con irse, dañarla, quitarle a los hijos o cometerla	23.5	22.8	45.5	43.1	Emocional
Aunque tenga dinero ha sido codo o tacaño con los gastos de la casa	21.6	22.2	42.9	42	Económica
Le ha hecho sentir miedo	22.8	21.9	48.8	44.2	Emocional
La ha avergonzado, menospreciado o humillado, le ha dicho que es lea o la ha comparado con otras mujeres	25.2	21.8	43.2	39.2	Emocional
Le ha dicho que ella lo engaña	24.3	21.2	38.8	42.7	Emocional
Se ha gastado el dinero que se necesita para la casa	20.2	19	44.4	43.6	Económica
Le ha exigido tener relaciones sexuales aunque ella no quiera	17.1	17.2	35.8	38.5	Sexual
No ha cumplido con dar el gasto o ha amenazado con no darlo	13.7	12.6	40	42.2	Económica
Ha destruido, tirado o escondido cosas de usted o del hogar	12.3	12.4	27.3	23	Emocional
Le ha aventado algún objeto	13.8	11.5	31.8	28.1	Física
La ha pateado	11.2	9.4	27.4	25.1	Física
La ha encerrado, le ha prohibido salir o que la visiten	9.3	8.9	24	21.5	Emocional
Ha hecho que los hijos o parientes se pongan contra ella	8.7	7.4	21.4	20	Emocional
La ha vigilado o espiado	8.3	6.7	24.1	25.8	Emocional
Ha usado su fuerza física para obligarla a tener relaciones sexuales	6.6	6	21.6	24.5	Sexual
La ha amenazado con matarla, matarse él o matar a los niños	6.2	5.9	19.4	18.5	Emocional
Cuando tienen relaciones sexuales lo ha obligado a hacer cosas que a ella no le gustan	5.4	5.4	17.2	17.8	Sexual
La ha tratado de ahorcar o asfixiar	5.1	5	15.4	16.8	Física
La ha amenazado con algún arma (cuchillo, navaja, pistola o rifle)	3.2	3.3	14.2	12.8	Emocional
La ha agredido con cuchillo o navaja	2.7	2.4	10.2	9.3	Física
Se ha adueñado o le ha quitado dinero o bienes (cosas, terrenos, etc.)	2.9	1.0	13.3	12.2	Económica
La ha amarrado	0.9	0.8	2.9	2.7	Física
Le ha disparado con un arma	0.7	0.7	3.4	2.7	Física

Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta ENDIREH.

Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja, según tipo de violencia

	Nacional			Morelos		
	A lo largo de su relación	Últimos 12 meses	Actualmente separadas	A lo largo de su relación	Últimos 12 meses	Actualmente separadas
Emocional	84.3	80.0	90.0	83.0	77.7	90.6
Económica	60.7	57.2	72.3	64.5	61.2	76.3
Física	44.6	25.6	63.5	44.5	21.3	68.5
Sexual	18.1	14.9	37.1	18.7	15.4	40.0

Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta ENDIREH.

Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, según condición de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación

Nacional	Sin violencia	Con violencia
A lo largo de su relación	53.3	46.7
Últimos 12 meses	59.8	40.2
Actualmente separadas	38.4	61.6
solteras con pareja o ex pareja	73.9	26.1
en espacios comunitarios	60.3	39.7
Morelos		
A lo largo de su relación	49.4	50.6
Últimos 12 meses	57.8	42.2
Actualmente separadas	36.5	63.5
solteras con pareja o ex pareja	73.7	26.3
en espacios comunitarios	61.8	38.2

Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta ENDIREH.

Principales indicadores de violencia

	Nacional	%	Morelos	%
población de mujeres de 15 años o más	35,756,376		545,333	
encuestadas	21,631,993		328,380	
violentadas	10,068,340		165,704	
a lo largo de su relación				
mujeres casadas o unidas agredidas físicamente por su pareja	4,497,887	44.6	73,760	44.5%
mujeres casadas o unidas agredidas sexualmente	1,822,270	18.1	31,040	18.7%
mujeres casadas o unidas agredidas emocionalmente	8,504,221	84.3	137,539	83.0%
mujeres casadas o unidas agredidas económicamente	6,119,256	60.7	106,898	64.5%
respecto a los últimos 12 meses				
mujeres casadas o unidas agredidas físicamente por su pareja	2,582,815	25.6	35,295	21.3%
mujeres casadas o unidas agredidas sexualmente	1,503,163	14.9	25,518	15.4%
mujeres casadas o unidas agredidas emocionalmente	8,070,572	80.0	128,752	77.7%
mujeres casadas o unidas agredidas económicamente	5,316,555	52.7	101,411	61.2%

Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta ENDIREH.

2. MARCO HISTÓRICO

Durante el siglo XX, la conquista de los derechos se aceleró a partir de la creación de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1945, ya que este organismo permitió posicionar las demandas y propuestas de las mujeres en la agenda de desarrollo internacional. Así, a lo largo de la historia, se ha establecido un conjunto de instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos de las mujeres y la constitución de la ciudadanía de las mujeres en diversos periodos, que se describen en la tabla 1.

La experiencia y la participación política de las mujeres, su relación con el ámbito público, la identificación de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la sociedad, el tema de la violencia contra la mujer, así como la perspectiva de la población femenina hacia estos mismos rubros contrastada con la del segmento masculino, son temas que no habían cobrado interés para la investigación social en los años setenta del pasado siglo.

En la década de los ochenta se realizan los primeros acercamientos sistemáticos al tema de Género y en los noventa se inicia un proceso de expansión y ahondamiento; todo ello influenciado por los acontecimientos de carácter nacional e internacional, principalmente dentro de los sistemas políticos de cada país y tomando como referentes fundamentales las convenciones internacionales sobre el tema de la mujer, su protección y desarrollo.

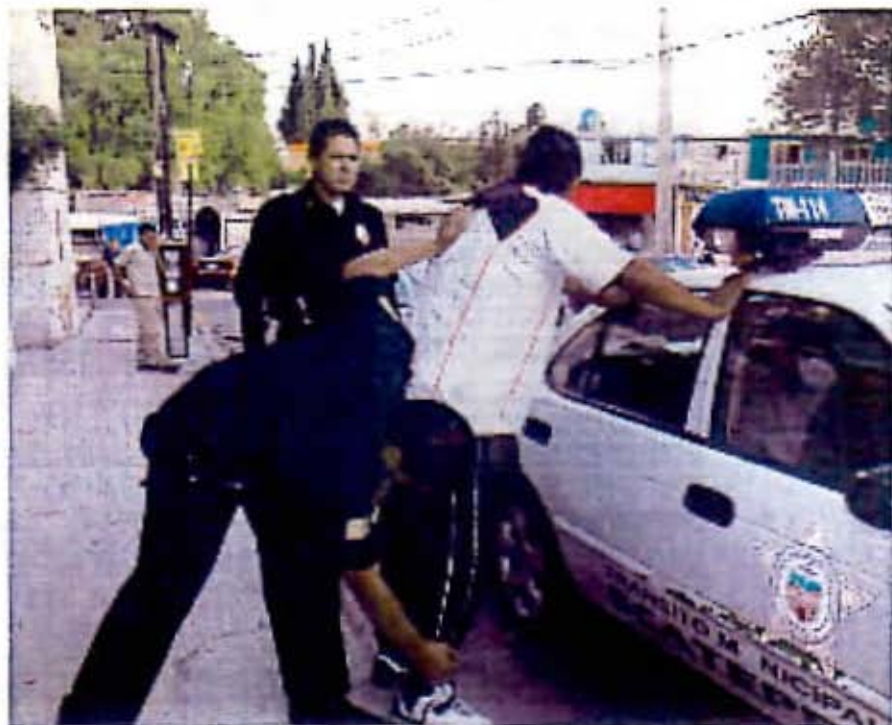
Durante las siguientes dos décadas se llevaron a cabo movimientos importantes a nivel internacional, en la que se reunieron gobiernos y organizaciones de la sociedad civil para dar nacimiento a acuerdos que promoviesen el respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres dentro de un marco jurídico de aplicación internacional.

En el año de 1975 se llevó a cabo la *Primer Conferencia Mundial de la Mujer en México*; en 1979 la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)*, a la que se han sumado más de 130 países marcaría siete esferas en las que la mujer debe tener igualdad de derechos y oportunidades, teniendo como eje central la No Discriminación.

En 1980 se lleva a cabo la *Segunda Conferencia de la Mujer en Copenhague*, Dinamarca; en esta se señaló por primera vez de forma pública que la violencia doméstica es un problema serio y muy complejo que constituye una ofensa intolerable a la dignidad de los seres humanos (tabla 2).

Durante la *Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*, celebrada en Nairobi en 1985, el planteamiento temático fue similar; sin embargo, en las estrategias de Nairobi (párrafo 258) se señaló que: "Ese tipo de violencia constituye un obstáculo fundamental para la contribución de la paz y los otros objetivos del Decenio, y, por tanto, hay que concederle especial atención. Será preciso prestar particular atención y ofrecer asistencia total a las mujeres víctimas de la violencia.

Con este fin se deben adoptar medidas legales para prevenir la violencia y ayudar a las mujeres que son víctimas de ella; se deben establecer mecanismos nacionales para ocuparse de la cuestión de la violencia contra la mujer en el seno de la familia y en la sociedad; y se deben idear políticas preventivas y prever diversas formas de ayuda institucionalizada



En 43% de los casos de violencia es el esposo o pareja el agresor.

PERIODO HISTÓRICO	AÑO	ACUERDOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES
	1945	La Carta que funda la ONU establece el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres e igualdad de trato.
	1949	Se establece la Convención para la Supresión del Tráfico de Personas y la Explotación Sexual, con objeto de penalizar y controlar la trata de blancas o prostitución de mujeres.
	1949	Convención de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) para la Equidad en la Remuneración de Hombres y Mujeres trabajadores, para garantizar pago igual a trabajo igual.
	1952	Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres. Establecimiento del derecho a elegir y ser electas.
1933-1968 La ONU retoma las demandas por los derechos civiles y políticos de las mujeres	1957	Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada
	1960	Convención Internacional en Contra de la Discriminación Educativa de las Mujeres (UNESCO) para asegurar el acceso a la educación en todos los niveles.
	1962	Convención sobre el Consentimiento al Matrimonio, la Edad Mínima y el Registro de Matrimonios, para evitar matrimonios forzados y proteger a las mujeres ante eventos de abandono o engaño.
	1967	Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra de la Mujer (adoptada en 1967), para garantizar la igualdad de trato, de modo que las mujeres no fueran tratadas jurídicamente por debajo de los hombres, ni se denegara el acceso a sus derechos.
	1968	Declaración de Teherán, que reconoce el Derecho a la Planificación Familiar e inicia el proceso de reconocimiento de los derechos reproductivos de las mujeres.

Tabla 1



La falta de recursos inhibe la denuncia en zonas marginadas.

para las mujeres víctimas de la violencia”.

A partir de entonces, en el Sistema de Naciones Unidas los trabajos generadores de compromisos en la lucha contra la violencia de género se aceleraron. Así, en 1990 el Consejo Económico y Social (resolución 1990/15) afirmó que: “El reconocimiento de que el fenómeno de la violencia contra la mujer en la familia y la sociedad se ha generalizado y trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas, debe reflejarse en medidas urgentes y eficaces para eliminar su frecuencia. La violencia contra la mujer se deriva de su condición desigual en la sociedad”.

En la *Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos*, celebrada en Viena en 1993, se estipuló que: “La violencia sexista y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas, son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas.

Esto puede lograrse con medidas legislativas y con actividades nacionales y cooperación internacional, en esferas como el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud, así como apoyo social”.

En 1994, en Belém do Pará, Brasil, se tiene la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, marcando también la historia en la protección a las mujeres.

El tema de la Violencia contra la mujer fue tomando relevancia en las Convenciones y Tratados Internacionales; *En la Declaración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, celebrada en Pekín en 1995, los Estados Miembros de Naciones Unidas se comprometieron a: Prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

En concordancia con ese compromiso, en la *Plataforma de Acción* se afirmó que la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. Se definieron objetivos y líneas de acción para combatir todas las formas de



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2009

violencia contra la mujer a partir del siguiente reconocimiento: La violencia contra la mujer viola, menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La incapacidad de proteger y promover esos derechos y libertades en los casos de violencia contra la mujer es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto.

Como seguimiento de los acuerdos contenidos en la *Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó, en 1998, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal (resolución 52/86), mediante las cuales se proponen a los Estados medidas para: [...] Garantizar la reparación legal de toda desigualdad o forma de discriminación a la que tenga que hacer frente la mujer al tratar de obtener acceso a la justicia, sobre todo con respecto a los actos de violencia.

En el año 2007 se llevó a cabo la *Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina en Quito, Ecuador* (tabla 4).

Si bien nuestra constitución hace referencia a la igualdad entre mujeres y hombres, así como expresa los principales derechos humanos, fue necesario hacer hincapié en ellos; así, en la segunda mitad de la década de 1970, como respuesta a los acuerdos alcanzados en la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, se impulsaron cambios legislativos para introducir, sin equívocos, la igualdad jurídica de hombre y mujer. Este primer paso ha sido importante en la lucha por erradicar la violencia de Género.

A finales de la década de 1980, se obtuvo el primer triunfo al respecto: se crearon en las Procuradurías Generales de Justicia de Tabasco y del Distrito Federal los Centros de Apoyo Gubernamentales a Víctimas de Violencia Sexual.

Lo anterior se logró a partir de la labor conjunta de grupos de mujeres y de funcionarios y funcionarias públicos, sensibles y preocupados ante esta problemática. También se iniciaron reformas legis-

PERIODO HISTORICO	AÑO	ACUERDOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES
	1975	Primera Conferencia Mundial de la Mujer (México). Se define con precisión el derecho a la planificación familiar. Se adopta una resolución para la promoción de las mujeres al desarrollo (73% de los delegados fueron mujeres). Con el objetivo de dar seguimiento al Primer Plan de Acción derivado de esta conferencia, se crea el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para el Adelanto de las Mujeres (INSTRAW, por sus siglas en Inglés). En ella, se declara el Año Internacional de la Mujer y se da inicio con dicho Plan de Acción, al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985).
1975-1981 Reconocimiento al papel de las mujeres en el desarrollo, impulso a sus derechos sociales y económicos	1979	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), a la que hoy en día se han sumado alrededor de 130 países. Su importancia radica en que pone en evidencia la posición de la mujer en el mundo, como objeto de discriminaciones, exclusiones, agresiones y violaciones de los principios de igualdad en el mundo de los derechos humanos, y aunque es ratificada en 1981 por sólo 20 países, constituye el preludio de una lucha internacional sólida, al establecer compromisos con los Estados miembros para garantizar los derechos de las mujeres.
	1980	Segunda Conferencia de la Mujer en Copenhague, Dinamarca. Su principal objetivo fue evaluar el desarrollo del Decenio para la Mujer, así como aprobar un Programa de Acción que subrayaba aspectos relacionados con el empleo, la salud y la educación. Además, se cuestionan las visiones masculinistas en el desarrollo, que invisibilizan tanto los aportes de la mujer como las situaciones en que ésta se encuentra. A partir de esta conferencia se toma conciencia de la necesidad de remontar los supuestos fundamentales del desarrollo para integrar a las mujeres.
	1981	Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en Bogotá, Colombia, en el que se consensó proclamar el día 25 de Noviembre "Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer", como una ocasión propicia para la reflexión, para la denuncia contra las distintas formas de violencia que se ejerce contra las mujeres y como un espacio para promover una cultura de paz entre los miembros de la familia, sobre todo entre mujeres y hombres en su relación de pareja.

Tabla 2

lativas históricas gracias a los acuerdos alcanzados por mujeres legisladoras de los distintos partidos políticos, y al apoyo que recibieron por parte de las Organizaciones No Gubernamentales de mujeres.

Los primeros esfuerzos se concentraron en la violencia sexual; sin embargo, el tema de la atención a la violencia familiar siempre ha estado presente en las demandas de las organizaciones de mujeres; por ello, en 1991 se crearon los Centros de Atención a la Violencia Familiar en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, los cuales se multiplicaron en toda la República.

Durante la última década del siglo XX, en México y en el mundo se origina un intenso movimiento de lucha en contra de la violencia contra la mujer.

El Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 subraya, como una línea prioritaria de la acción gubernamental, la atención a la violencia contra la mujer; incluso se le considera punta de lanza de diversas acciones institucionales, en coordinación con la sociedad civil, que desembocaron en la aprobación y puesta en marcha del *Programa Nacional*

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está dirigido al uso de este programa en fines públicos, electorales de libre y propio derecho a los electores. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

PERIODO HISTORICO	AÑO	ACUERDOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES
	1985	Tercera Conferencia Internacional de la Mujer en Nairobi, Kenia. Se rompe el silencio en torno a la violencia en contra de la mujer; se identifica la feminización de la pobreza, adoptando nuevas estrategias para el avance de las mujeres y se reconoce la necesidad del empoderamiento económico de las mujeres. A partir del documento emanado de ella "Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres hasta el año 2000", se insta a la adopción de medidas en diferentes planos geográficos -nacional, regional e internacional- en pro del reconocimiento social de las mujeres y de sus derechos humanos.
1985-1994 Reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. Incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos	1993	Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos en Viena, Austria. Se proclama la Declaración Universal para la Eliminación de la Violencia para la Mujer, que reconoce explícitamente la universalidad de los derechos de las mujeres al señalar que "los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales".
	1994	Convención de Belém do Pará, Brasil. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Amplía el reconocimiento de otras formas de violencia contra las mujeres y establece el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
	1994	La Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (Copenhague-Pobreza Femenina) establece el derecho al desarrollo humano de todas las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes.

Tabla 3

contra la Violencia Familiar 1999-2000; este programa deja sobre todo la conciencia acerca de que el Estado no puede permanecer ajeno a la violencia contra la mujer que suscita en todos los lugares de nuestro país.

El 27 de noviembre de 2001, se suscribió un acuerdo para la instalación de la Mesa institucional para coordinar las acciones de prevención y atención de la violencia familiar y hacia las mujeres, la cual tuvo el propósito de impulsar la creación de un sistema nacional de prevención, detección, atención, información y evaluación sobre el fenómeno de la violencia familiar y contra las mujeres en nuestro país, mediante el establecimiento de bases institucionales de coordinación y concertación en estos aspectos.

Durante un año de trabajo coordinado, en dicha Mesa cada institución planteó y definió sus metas para dar una respuesta conjunta y apropiada al fenómeno de la violencia en la familia.

Durante el sexenio 2000-2006 se llevó a cabo el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proequidad) que reflejó el compromiso del gobierno federal con las mujeres de México a partir de los tres postulados fundamentales definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006: HUMANISMO, EQUIDAD Y CAMBIO.

Con base en estos principios, el gobierno federal reconoció las demandas de la sociedad mexicana con respecto al derecho a vivir en paz y a exigir un alto a la violencia en la vida cotidiana.

Proequidad fue la puesta en marcha de la voluntad política del gobierno federal por introducir, de manera transversal, un enfoque de Género en el diseño, ejecución y evaluación de sus políticas públicas, en el cual se articularon objetivos, estrategias y acciones cuya ejecución era responsabilidad de toda la administración pública federal, cada sector en sus áreas de competencia, con un objetivo en común: la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.

El Programa Nacional por una Vida sin violencia, tutelado por INMUJERES, formó parte integral del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres; tuvo como propósito combatir y erradicar la violencia familiar y contra la mujer.

Durante este sexenio se crea también el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y su vez, esta naciente dependencia pone en marcha el Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género.

Durante el periodo 2008-2012, el Gobierno de la República contempla el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; este Programa fue formulado para dar cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del INMUJERES.

El PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento de los cinco ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos estratégicos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y potenciar su agencia económica.

El PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento de los cinco ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos estratégicos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y potenciar su agencia económica.

2.1 Marco normativo

El Estado Mexicano ha suscrito y ratificado instrumentos internacionales en materia de derechos hu-

manos de las mujeres, en particular, los que protegen y promueven la no discriminación y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida por sus siglas en el idioma inglés, como (CEDAW), adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, fue aprobada por el Senado Mexicano el 18 de Diciembre de 1980, ratificada el 23 de Marzo de 1981 y publicada en el DOF el 12 de Mayo de 1981.

Se trata del primer instrumento internacional en el que se manifiesta el compromiso mundial de acabar con todas las formas de discriminación contra la mujer. Cabe señalar que al ser un tratado internacional de derechos humanos, confiere derechos a las mujeres frente al Estado, y por supuesto implica obligaciones de éste frente a sus ciudadanas.

La CEDAW consagra los conceptos de discriminación y de igualdad sustantiva. En lo relacionado con la discriminación, señala que ésta puede presentarse por distinción, exclusión o por restricción, y puede también ocurrir por objeto o por resultado.

Es decir que se prohíben tanto los actos que tienen la intención de discriminar, como aquellos que no teniendo la intención, ocasionan discriminación. Prohíbe también la discriminación en todas las esferas sociales, lo cual es un punto relevante ya que reconoce que ésta se da tanto en el ámbito público como en el privado.

Por su parte, el concepto de igualdad sustantiva se refiere a que ésta se dé efectivamente, no sólo en términos de oportunidades, sino del acceso a éstas y de resultados.

La CEDAW tiene como base:

- La fe en los derechos humanos; en la dignidad y el valor de la persona y la igualdad de derechos del hombre y la mujer.
- Reafirma el principio de la No Discriminación; dice que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos

PERIODO HISTÓRICO	AÑO	ACUERDOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES
	1995	Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, China. Establecimiento de la Plataforma Mundial de Acción con 12 estrategias que consolidan los avances de todas las declaraciones, convenciones y conferencias anteriores. Se instituye la equidad de género como un enfoque de todas las políticas de desarrollo y la transversalidad de la perspectiva de género como un eje orientador para la transformación de las estructuras sexistas y discriminatorias y para alcanzar un desarrollo humano con equidad.
1995-2007 Establecimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos	2000	Beijing+5. Se lleva a cabo en Nueva York, E.U.A., para darle seguimiento a la Plataforma Mundial de Acción. Se enfatiza la necesidad de adoptar medidas contra la violencia doméstica y sexual, mencionándola explícitamente. Reconoce el aborto inseguro como grave problema de salud pública; afirma que las mujeres en situación de aborto deben recibir tratamiento adecuado y humanitario y, sobre todo, recomienda la revisión de las legislaciones punitivas.
	2000	Declaración del Milenio, en la que la ONU define los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio, dos de los cuales son: Objetivo 3: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y el Objetivo 5: Mejorar la salud materna.
	1995-2001	Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, propuesto por la CEPAL, el cual tuvo como objetivo principal "acelerar el logro de la equidad de género y la total integración de las mujeres al proceso de desarrollo."
	2003	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños. Sus objetivos son prevenir y combatir la trata de personas, proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata y promover la cooperación entre los Estados Partes.
	2005	Beijing+10. Se reconoce el avance en la reelaboración de leyes, que protegen a las mujeres de la discriminación, el abuso y la violencia. Se acentúa que debe hacerse mucho más en materia de: alivio de la pobreza, mejorar la salud, crear oportunidades de progreso económico y político, y reducir violaciones a los derechos humanos de las mujeres.
	2007	Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina en Quito, Ecuador. Se adoptan 26 acuerdos en distintos ámbitos del desarrollo de las mujeres: combate a la violencia y la discriminación contra las mujeres, eliminación de estereotipos sexistas; promoción de relaciones y responsabilidades igualitarias entre mujeres y hombres y de sistemas públicos integrales de seguridad social, capaces de garantizar el bienestar, la calidad de vida y la ciudadanía plena de las mujeres.

Cuadro de La Guía Metodológica para la sensibilización en género. Derechos Humanos de las Mujeres, Vol. 1.

Tabla 4

- sin distinción alguna.
- El Estado tiene la obligación de garantizar al hombre y a la mujer la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.
- Considera que la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre en los distintos ámbitos.
- Mantiene la convicción de que el establecimiento del orden económico internacional basado en la equidad y la justicia contribuirá significativamente a la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer.
- Resalta que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.

- Afirma que los principios de la justicia, la igualdad y el provecho mutuo en las relaciones entre los países y la realización de los derechos, promoverán el progreso y el desarrollo sociales y, en consecuencia, contribuirán al logro de la plena igualdad entre el hombre y la mujer.
- Convencidos de que la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz (figura 1).

Naciones Unidas elaboró un protocolo facultativo que complementa dicha Convención opcional puede o no ser ratificado por los estados partes. Este faculta a un comité para supervisar las obligaciones de la Convención, recibir comunicaciones de personas particulares que consideren haber sufrido una vulneración a sus derechos establecidos, y realizar investigaciones en casos de violaciones graves o sistemáticas a los derechos humanos de las mujeres.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención Belem Do Pará, aprobada el 9 de junio de 1994, en la Séptima Sesión

Plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada en Belem Do Pará, Brasil, misma que fue aprobada por el Senado Mexicano el 26 de Noviembre de 1996, ratificada el 12 de Noviembre de 1998 y publicada en el DOF el 19 de Enero de 1999.

Esta Convención se encuentra compuesta por 25 artículos y está dividida en los siguientes capítulos:
 Capítulo I. Definición y ámbito de aplicación.
 Capítulo II. Derechos protegidos.
 Capítulo III. Deberes de los Estados.
 Capítulo IV. Mecanismos interamericanos de protección.

Capítulo V. Disposiciones Generales.

Tiene los siguientes fundamentos:

-Reconoce el respeto irrestricto a los derechos humanos, consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Afirma que la Violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y a las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.
- Considera que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

• Convence que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de su vida.

• Afirma que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.

• La Convención entiende por violencia contra la mujer cualquier acción basada en su género, que le cause muerte, daño o sufrimiento



Morelos ocupa la posición 8 en el listado de entidades con mayor violencia de Género.

físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado.

- Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal.
- Esta convención presenta derechos protegidos de la mujer, como el respeto a su vida, integridad física, psíquica y moral; respeto a la libertad y a la seguridad personales, a no ser sometida a torturas, a su dignidad, a la protección de la ley; derecho a la libertad de asociación, a la libertad de profesar la religión y creencias propias dentro de la Ley; a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Debemos asentar que nuestra Constitución Política, promulgada desde 1917, proclama la igualdad de derechos entre mujeres y hombres a partir del Artículo 1ero. en el que dice que queda prohibida toda discriminación motivada por el género, y del Artículo 4to. en el que manifiesta que hombres y mujeres son iguales ante la ley.

Además de que establece el sustento para cada uno de los derechos humanos aplicables de acuerdo a este principio, de forma igualitaria para mujeres y hombres establece:

DERECHO	ARTÍCULO CONSTITUCIONAL
Derecho a la Educación	3º.
Derecho a la Salud	4º.
Derechos Sexuales y Reproductivos	4º.
Derecho al Trabajo	123º.
Derecho al Desarrollo	26º.
Derecho a la Participación Política	35º.
Derecho a un Ambiente Sano	25º.
Derecho a la Información	6º.

Asimismo, además de nuestra Constitución Política, se han derivado y aprobado en nuestro país, instrumentos nacionales de suma importancia para la construcción de políticas públicas que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres, tales como: La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario

La CEDAW está compuesta por 30 artículos, dentro de estos, establece que las mujeres y los hombres tienen las mismas capacidades y oportunidades en las siete esferas sociales de su vida:



Figura 1

Oficial de la Federación el 1º de febrero de 2007; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, publicada el 5 de diciembre del 2007; y Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre mujeres y hombres en el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, el 14 de julio de 2009

2.2 Diagnóstico de Morelos desde una perspectiva de Género

De acuerdo al II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI, el estado de Morelos cuenta con una población de 1, 612,899 habitantes, de los cuales 775, 311 son hombres y 837, 588 son mujeres.

Resalta la presencia de mujeres en relación al número de hombres durante el transcurso de las décadas; durante el año 2009, las mujeres tienen un 4.5% más de representación respecto de los hombres; para el año 2015 un 4.8 % y de acuerdo a esta proyección, en el año 2030, será del 5.4%; estas proyecciones nos muestran una tendencia creciente de mujeres en el municipio sobre los hombres.

La esperanza de vida de las mujeres se incrementa de manera significativa; de 73.91 años en el año de 1990 a 81.58 años para el año 2030; esto representa un incremento de esperanza de vida de 7.67 años para las mujeres durante este periodo; en relación a los hombres, las mujeres presentan mejores expectativas, pues los hombres para 1990 muestra una esperanza de vida de 68.33 años y para el año 2030 de 75.75 años; esto significa una diferencia de 5.83 años más de vida en promedio para las mujeres para el año 2030.

Es significativo mencionar también que la tasa bruta de natalidad se decremento considerablemente entre los años de 1990 y 2030, sin embargo, también



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

la tasa de mortalidad infantil; esto es que, aunque con el paso del tiempo es menor el número de nacimientos, las probabilidades de vida de los niños aumentan. También se muestra una mayor permanencia de los pobladores en el Estado y una menor recepción de inmigrantes.

Las cifras arrojan que tanto en los hombres como en las mujeres, la mayor presencia es en las edades de entre los 20 y los 30 años, siendo la población joven la más numerosa y confirmamos un mayor índice de femineidad.

En cuanto a la proyección de nacimientos, es esta misma población joven de mujeres la que aportará el mayor número de estos, es decir, los rangos de mujeres de 20-24 años de edad y de 25 a 29 años.

En relación al sexo del jefe de hogar, encontramos para el año 2009 un total de 446,010 hogares, de los cuales, en más de la cuarta parte, es decir, el 26.5 % de estos, son liderados por mujeres; en el año 2015 será del 27.6 % y en el año 2030, del 30.4%, es decir, de cada 10 hogares, en tres encontraremos mujeres al frente de ellos, con ausencia del hombre, como se muestra en la siguiente tabla. En suma, el porcentaje de mujeres responsables de un hogar se incrementa con el tiempo.

En relación a la PEA (Población Económicamente Activa) de Morelos, la participación de hombres y mujeres se da mayormente entre las edades de 25 a 44 años, sin embargo, son los hombres en esta tabla quienes presentan mayor número en los años 2009, 2015 y 2030. Por ejemplo, de la PEA en el año 2009, las mujeres representan el 61% de la PEA Hombres; para el año 2015 el 61.9% y para el 2030 aumenta al 66.7%.

2.3 Datos relacionados a la violencia

En el año de 2003, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM) y el INEGI llevaron a cabo la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH); posteriormente, en el año 2006 se realizó un ejercicio más completo, que incluyó la violencia contra las mujeres casadas o unidas, ejercida por el cónyuge o la pareja conviviente; esta nueva versión de la ENDIREH incluyó a las mujeres unidas sin pareja, que habitaran en la misma unidad doméstica y a aquellas alguna vez unidas, pero que en el momento de la entrevista estaban divorciadas o separadas, o eran viudas o solteras.

La ENDIREH 2006 estudió también los entornos laborales, el terreno escolar y el entorno comunitario; en el ámbito doméstico captó la violencia ejercida contra las mujeres por otros familiares, distintos al cónyuge, compañero o pareja.

En relación a la violencia laboral, en Morelos 3 de cada 10 mujeres padecen este tipo de violencia (30.1%); Es de notar que las estadísticas muestran que Morelos se encuentra por arriba del promedio Nacional. En el ámbito educativo, Morelos (17.1%) nuevamente se encuentra por arriba del promedio nacional (15.6%).

Dentro de la ENDIREH 2006, se indagó acerca de manera específica acerca de las conductas violentas padecidas por las mujeres: durante la recolección de datos de la ENDIREH 2006, en Morelos 57 de cada 100 mujeres padecieron un incidente de violencia en los últimos 12 meses.

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Objetivos de la investigación

El presente apartado busca explicar las herramientas técnicas y conceptuales que se utilizarán para cumplir con los objetivos particulares de este estudio de investigación, los cuales se desprenden de un objetivo superior, que es el siguiente:

Contribuir a la institucionalización de la perspectiva de Género y a su inclusión en la cultura institucional en la administración pública estatal y municipal a través de la implementación de acciones en los sectores: Política, Seguridad y Justicia y, Desarrollo Económico Sustentable, para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Morelos.

Los objetivos particulares a los que dio lugar el objetivo rector anterior y para los cuales se han desarrollado instrumentos técnicos para lograr su cumplimiento, son los siguientes:

- Obtener información cuantitativa y cualitativa que permita conocer, caracterizar y dimensionar la Violencia contra la Mujer, identificando modalidades y tipos de Violencia contra la mujer padecidos por las mujeres que solicitan el servicio o han recibido algún tipo de apoyo por parte del personal de la SSP.
- Identificación de la atención e intervención que realiza el personal policiaco en apoyo a mujeres violentadas.
- Identificar las vías de canalización y el seguimiento que se otorga en la atención de mujeres violentadas.
- Generar información que sirva para diseñar planes, programas y políticas públicas que beneficien a la población en mención.
- Generar recomendaciones para una mejor atención con calidez, calidad y con Perspectiva de Género.

3.2 Ente de estudio y foco de investigación

Con base en estos cinco puntos, se determina como ente de estudio (objeto de investigación) a la SSP del Estado de Morelos, institución representante del gobierno federal en el estado, que tiene como tarea principal la de ofrecer auxilio a la población del lugar cuando esté en riesgo la vida o derechos de una o más personas, y se establece como foco de análisis (aspecto a investigar del ente de estudio) la cadena de sucesos que tienen lugar en el proceso a través del cual este organismo atiende a mujeres en situación de riesgo desde antes de llegar a su auxilio hasta después de que las pone a salvo y les ofrece seguridad para que el acto de violencia no se repita en lo sucesivo.

Tomando en consideración lo anterior, se realizó una investigación primaria (no metodológica) de acercamiento al foco de estudio —contacto informal con actores, conocimiento de protocolos y leyes nacionales e internacionales de auxilio policial desde una Perspectiva de Género, verificación de la estructura del ente de estudio y disección de actores con los que interactúa para hacer posible el encadenamiento de sucesos de auxilio a una mujer—.

Por medio de este primer acercamiento al objeto de investigación se construyeron los instrumentos para llevar a cabo el estudio secundario o de segundo nivel (científico y metodológico), que considera la investigación y análisis de tres actores que interactúan de manera directa en el eslabonamiento de sucesos que hacen posible el auxilio de la SSP a mujeres en situación de riesgo, y que se puntualizan enseguida, de acuerdo al grado de interacción en tal proceso:

- Actor situacional.¹ Mujeres que sufrieron violencia y recibieron apoyo de la policía de Morelos.
- Actor figurante.² Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos (los tres niveles de la organización: jefes de área, operarios y policías).
- Actor rotatorio.³ Policía municipal del estado de Morelos.

Los instrumentos técnicos construidos para la investigación están estrechamente vinculados con la actuación (de los policías de la SSP), coordinación (de los policías de la SSP con sus homólogos municipales) y evaluación del proceso (de las mujeres víctimas de violencia) de atención por parte de la SSP del Estado de Morelos cuando se presenta violencia de Género.

3.3 Leyes y protocolos considerados

Los instrumentos técnicos elaborados para este estudio están respaldados en las leyes y protocolos nacionales e internacionales vinculados al proceso de actuación de la policía en hechos donde una o más mujeres están en riesgo o han sido víctimas de violencia.

Estas son las principales legislaciones que sirvieron como marco legal para desarrollar los instrumentos de esta investigación, y que dejan entrever qué tanto difieren los modelos de atención policial más sofisticados de las rutas que hoy en día siguen los policías de la SSP para el auxilio de las víctimas de violencia de Género.

Internacionales:

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará). **Nacionales:**
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
- Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre mujeres y hombres en el Estado de Morelos.

De manera particular resaltamos el Protocolo de Actuación Coordinada en la Asistencia a Víctimas de Violencia de Género del Estado de Navarra, en España; el Plan de Atención y Prevención de la Violencia de Género en Población Extranjera Inmigrante; y el Protocolo de Actuación en Casos de Violencia de Género del Ayuntamiento D'ontinyent, que son de los más avanzados del mundo en cuanto actuación policial se refiere, por ofrecer herramientas técnicas y modelos integrales de acción para la protección a la mujer, con rutas definidas y comprobadas en el tiempo.

3.4 Instrumentos técnicos de investigación

El modelo metodológico para esta investigación cuenta con 6 instrumentos técnicos, los cuales se estructuraron bajo 3 aspectos que conviven y se complementan entre sí, y de los cuales depende el cumplimiento de objetivos de esta investigación:

Entendimiento de las formas de violencia de la mujer en Morelos y características particulares de esta problemática.

Características cuantitativas y cualitativas que reflejen el actual marco de operación de la policía de seguridad pública de Morelos en hechos de violencia de Género.

Aspectos legislativos y protocolarios que delinean lo que debe ser un modelo de atención policial que derive en recomendaciones y políticas públicas de Género.

Bajo estos pilares se construyeron los siguientes instrumentos técnicos, que giran alrededor de los tres actores que, decíamos arriba, constituyen el eslabonamiento inmediato del actuar de la SSP en lo referente al tema de violencia de Género:

1. Entrevistas clave con mandos de la SSP de Morelos.
2. Encuestas a policías de la SSP del Estado.
3. Información documental de la SSP referente a violencia de Género.
4. Recopilación de datos del servicio de auxilio 066.
5. Encuesta a mujeres que han sufrido violencia de Género en Morelos y han sido atendidas por la policía.

6. Encuestas a los policías municipales del Estado de Morelos.

La estructura de los instrumentos técnicos se elaboró con el propósito de que cada uno de ellos atienda el máximo posible de objetivos particulares que exige la investigación, de tal forma que la propuesta metodológica asegure el cumplimiento total de las metas trazadas.

3.4.1 Instrumento A1: Entrevistas clave

Objetivos que atiende de manera directa: A, B, C, D y E.

Factor de investigación: Áreas de la SSP con alta incidencia en el proceso de atención a mujeres en situación de riesgo o que han sufrido violencia de Género.

Número de aplicaciones: 5

Tipo de herramienta: Cualitativa

De entre todas las áreas que conforman el organigrama de la SSP del Estado de Morelos se seleccionó, con apoyo de la dependencia, aquellas que por su naturaleza operativa pueden ser determinantes en la construcción futura de un proceso adecuado para la atención de mujeres en situación de riesgo.

Fueron cinco las áreas seleccionadas para las que se elaboró un cuestionario con el que se busca tener, en primera instancia:

1. Un bosquejo general de la operatividad actual de la institución en el tema de violencia de Género.
2. Contar con elementos que permitan aterrizar en lo particular las recomendaciones finales.
3. Antes, tener elementos concretos para recolectar datos de particular interés para esta investigación.

Las siguientes áreas son las que participarán de las entrevistas, las cuales están acompañadas de una justificación de por qué fueron elegidas para la aplicación del instrumento IA1.

Secretario Particular del Subsecretario Operativo. La importancia de esta área en la investigación es relevante debido a que significa un canal directo con el titular de la SSP. Aquí es donde se da salida a las estrategias policíacas y se comunica a las demás áreas. De existir algunas acciones vinculadas a la equidad de Género, en esta área se tendría el mapa general del accionar policíaco. En el futuro, puede ser el primer medio idóneo para adoptar los protocolos internacionales referentes al tema policial, sensibilizar a los mandos más importantes de la secretaría e implementar un programa que promueva la cultura y los valores más importantes de la equidad de Género.

La entrevista con el titular de esta área, nos arrojará luz sobre cómo está conformada la estructura general de la SSP y cuáles son sus roles principales, lo que a su vez nos permitirá identificar el rol de las áreas

y responsables de las mismas para recomendar temas y programas específicos, y trazar una ruta ideal de lo que debería ser el auxilio de los policías de esta dependencia a mujeres en situación de riesgo.

Por otra parte, contar con un área que haga la labor de filtro entre el titular de SSP, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y quienes están a cargo del estudio sobre Transversalidad, es de suma importancia, toda vez que por tradición, las distintas direcciones de la secretaría se enfocan a aspectos como la seguridad pública y la prevención del delito, sin que este último tenga un tema relevante o específico en cuanto a modalidades o tipificación del mismo, y sin que se tome en cuenta el tema de equidad de Género en las estrategias generales que se desprenden de los niveles altos.

Dirección de Prevención del Delito y Participación de la Comunidad. Esta área se encarga de presentar y proponer estrategias de seguridad y prevención del delito que con el tiempo se convierten en políticas públicas; el papel de esta área será relevante en la investigación, ya que la información que arroje sobre el tema permitirá diagnosticar el nivel de conocimiento y sensibilidad que tiene la SSP en la actualidad y la que se requerirá generar en el futuro.

En países como España, es precisamente esta área la encargada de emitir propuestas y programas encaminadas a garantizar la seguridad y protección a la mujer.

Dirección General de la Policía Preventiva. Esta área es relevante dentro del estudio, ya que de la dirección y buenas prácticas del cuerpo policiaco depende la efectividad del apoyo y prevención del delito a los afectados. Conocer la experiencia de la policía a la hora de atender una llamada de auxilio por parte de una víctima, nos permitirá conocer y encontrar los puntos sensibles a la hora de actuar frente a un delito.

La entrevista con el titular de esta área, nos permitirá establecer propuestas de programas, temas y talleres con puntos específicos para sensibilizar al cuerpo policiaco y con ello atender con oportunidad y efectividad un llamado de auxilio por violencia de Género. Esta tarea arrojará un diagnóstico de las condiciones y capacidades con que cuenta el cuerpo de policía para proteger y garantizar la seguridad de la población y en caso específico las víctimas de violencia de Género.

Dirección del C4 — Auxilio telefónico 066 —. En

RESUMEN METODOLÓGICO

OBJETIVOS

- A. Información cualitativa y cuantitativa
- B. Identificación de intervención
- C. Vías de canalización y seguimiento
- D. Información para planes y políticas

INSTRUMENTOS

- Entrevistas Clave SSP / IA 1
- Encuestas policías SSP / IA 2
- Información documental SSP / IA 3
- Información Estadística 066 SSP / IA 4
- Encuestas a policías municipales / IB 1



OBJETIVOS

ANÁLISIS

RESULTADOS

esta entrevista se recabará información sobre la forma en que se registran las llamadas de auxilio a las líneas del 066 y 089; la parte esencial de la entrevista serán las capacidades de quienes atienden las llamadas telefónicas para ofrecer seguridad, confianza y orientación adecuada a las víctimas de violencia de Género.

Contar con el perfil de quienes atienden las llamadas, así como el número de personas, horarios y conocimiento tanto del tema de equidad de Género, así como de la aplicación de un protocolo de atención policial, serán algunos de los puntos a conocer.

De la entrevista también se derivará el formato de base de captura que da pie al instrumento IA4, de información estadística del 066, para el cumplimiento de los objetivos A y B, principalmente.

También es importante recordar que esta área es la que funge como enlace entre el actor situacional y el figurante (mujeres y policías de la SSP), y su labor futura bajo protocolos establecidos puede ampliar aún más su campo de acción.

Dirección de Difusión Institucional. El área de difusión es vital para el estudio, ya que el papel de la dirección interna de difusión de la SSP contribuirá a esclarecer con qué tipo de programas sobre equidad de Género cuenta la secretaría, en caso de tenerlas, pero, sobre todo, arrojará luz para establecer programas estratégicos de difusión y divulgación del tema tanto hacia adentro como hacia fuera de la institución.

Será importante conocer con qué elementos se cuentan para llevar a cabo una tarea como ésta y qué

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa en fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Vivir Mejor



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

elementos se requerirán para enriquecer tanto las propuestas emanadas de la propia secretaría como de las recomendaciones venidas de fuera.

El titular de esta área podrá ayudar a comprender mejor los métodos y formas para sensibilizar tanto a los altos mandos como a los cuerpos, esto con la finalidad de establecer programas de promoción de la cultura de equidad de Género entre la policía.

3.4.2 Instrumento A2: Encuesta a policías de la SSP

Objetivos que atiende de manera directa: A, B, C, D y E

Factor de investigación: Cuerpo policiaco
Número de aplicaciones: 110, de un universo de 500
Tipo de herramienta: Cuantitativa

Siendo los policías de la SSP los que, en teoría, deberían tener el primer contacto en campo con mujeres que han sufrido violencia, es en ellos en los que recae gran parte del actuar de esta institución en su tarea de protección y seguridad a las mujeres. Con base en ello, se ha elaborado un cuestionario que se divide en tres aspectos fundamentales, referente al conocimiento del tipo de violencia y calidad de atención.

Contacto de policías con mujeres violentadas en acto. Este apartado tiene como objetivo identificar el grado de interacción de la SSP con mujeres que han sufrido violencia para su tipificación, de acuerdo a la experiencia de policías de la institución que han ofrecido auxilio en estos casos, y el alcance de la atención prestada.

Capacitación y entrenamiento de policías en temas de Género. Pretende descubrir las capacidades cognitivas y técnicas de los policías en temas de Género para el real dimensionamiento de su actuar cuando se trata de atender a una mujer víctima de violencia.

Actuación de policías de acuerdo a protocolos internacionales. Se trata de un piso de la encuesta donde se toman como referencias etapas del actuar policial contemplados en protocolos de Género para compararlos con las que siguen los policías de la SSP y con ello identificar el grado de atraso que se tiene en esta tarea.

La SSP se integra de 500 policías; con este universo, y considerando un error muestral bajo de +/- 4, las encuestas que se aplicarán serán 110, con un valor alto de representatividad.

3.4.3 Instrumento A3: Información documental

Objetivos que atiende de manera directa: A, B, C y E

Factor de investigación: Áreas de la SSP con alta incidencia en el proceso de atención a mujeres en situación de riesgo o que han sufrido violencia de Género.
Número de aplicaciones: 5
Tipo de herramienta: Cualitativa
Este instrumento se deriva del IAI (Entrevistas Cla-

ve), sólo que aterriza las premisas generales en acciones verificables por medio de reportes, datos estadísticos e informes.

Lo que persigue este instrumento es analizar y verificar, de existir, la información que documentan las áreas de la SSP en lo referente a la atención de mujeres víctimas de violencia de Género.

A través de la disposición de documentos físicos y electrónicos, este instrumento deberá reflejar la labor que se realiza para la atención de mujeres víctimas de violencia y la interconexión entre las distintas áreas de la organización para atender a este tema.

El análisis de reportes y documentos permitirá establecer áreas sólidas y de oportunidad en lo referente a la atención y seguimiento de casos de mujeres auxiliadas que sufrieron violencia.

3.4.4 Instrumento A4: Información estadística del 066

Objetivos que atiende de manera directa: A, B y E

Factor de investigación: Áreas
Número de aplicaciones: 5% de los reportes de auxilio que se generan mensualmente
Tipo de herramienta: Cuantitativa y cualitativa

A través de diferentes variables que arroja este sistema de auxilio se detectarán, por medio de la generación de una base de datos que refleje el 5% de los reportes que se generan mensualmente, que estadísticamente es el mínimo tolerado para ser considerado muestra fiable y representativa de un universo, el nivel de atención en esta primer etapa del proceso.

A su vez, el cruce de variables permitirá regionalizar la violencia contra la mujer, el tipo de violencia, modalidad y evaluación de la asistencia prestada, de acuerdo a protocolos y legislación de Género, para el desarrollo futuro de una ruta adecuada de auxilio telefónico a víctimas de violencia.

3.4.5 Instrumento B1: Encuesta a policías municipales

Objetivos que atiende de manera directa: A, B, C, D y E

Factor de investigación: Cuerpo municipal de policías
Número de aplicaciones: 40
Tipo de herramienta: Cuantitativa y cualitativa

Al tratarse de un actor que colabora con los policías de la SSP y en algunos casos compete en el rol policiaco de auxilio a la mujer que ha sufrido violencia, el instrumento de encuesta propuesto para esta instancia se ha basado en la recopilación de datos que arrojen información estadística de la coordinación con la SSP y su experiencia en la atención de delitos de mujeres.

Se han considerado 40 encuestas a aplicar a policías de cuatro de los municipios con mayor incidencia de violencia, mismas que representan el 36.6% de las que se aplicarán a los de la SSP, cifra suficiente para cotejar actuaciones de uno y otro cuerpo y detectar capacida-



Vivir Mejor



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

des de los policías de la SSP con respecto a su referente más cercano, sus homólogos municipales, así como el nivel de coordinación que exigen protocolos cuando dos o más cuerpos policiacos y de investigación tienen la tarea de cuidar la vida de las mujeres.

3.4.6 Instrumento C1: Encuesta a mujeres

Objetivos que atiende de manera directa: A, B, C, D y E

Factor de investigación: Mujeres víctimas de violencia

Número de aplicaciones: 40

Tipo de herramienta: Cuantitativa

Este instrumento pretende cotejar la información del actuar policiaco con la experiencia de mujeres que de manera directa han sufrido violencia y hoy se recuperan en instituciones de apoyo ubicadas en el estado de Morelos. La información que de aquí emane servirá para cumplir con los objetivos de identificar tipos de violencia, evaluación y alcance del auxilio policial a lo largo de hechos encadenados de asistencia. El número de encuestas propuestas representan el 30% de las encuestas aplicadas a los policías de la SSP, cifra estadísticamente suficiente para hacer un comparativo real que refleje el actuar de la policía en la atención a mujeres víctimas de violencia.

El objetivo del instrumento es conocer la opinión de las mujeres que fueron víctimas de violencia respecto a:

- El trato que recibieron de la policía en la etapa de auxilio.
- Verificar lo dicho por las autoridades policiacas en cuanto al proceso que siguen en lo referente a la atención de mujeres en situación de riesgo, siendo ellas actores fundamentales del encadenamiento violencia-atención-seguridad plena.

- Recabar información que conlleve a recomendaciones finales del proceder de las instituciones policiacas, en particular de la SSP, en el diagnóstico final de este estudio y en elementos complementarios de un protocolo deseable en el futuro.

De este modo se pretende proporcionar elementos de diagnóstico para la toma de decisiones respecto a la implementación de acciones de mejora en los procesos de atención a las mujeres que sufren algún tipo de violencia en el estado de Morelos.

La población objetivo de las encuestas en este estudio se enfoca a las mujeres víctimas de violencia que han recurrido a instituciones estatales de apoyo a la mujer, por ser éste un órgano exclusivo en estos casos, lo cual lo hace consciente de la problemática y realidad de este fenómeno social y lo lleva a conocer de primera mano los proyectos de investigación y talleres que impulsa el Instituto de la Mujer, pudiendo facilitar con ello la aplicación en tiempo y forma del instrumento IC1 contemplado para este estudio.

La encuesta está dividida en tres niveles:

Datos de identificación de condiciones sociales y económicas. Por medio de este apartado se podrá identificar las características situacionales donde se presenta mayor violencia contra la mujer.

Rasgos de violencia de Género. En este segundo nivel se documentará información que especifique los tipos de violencia que más tienen lugar, ámbito donde se presentan y características típicas del agresor.

Valoración de atención policial. En este piso de preguntas que integra la encuesta se arrojarán datos y cifras sobre la atención policial desde la experiencia de la víctima, de acuerdo a protocolos y leyes de atención ciudadana desde una perspectiva de Género.

4. Síntesis y análisis de entrevistas clave

“La SSP de Morelos no son los policías. Ellos sólo son los que dan la cara y a veces sobre quien recae la inconformidad de la sociedad cuando de inseguridad y violencia se trata. Pero atrás de éstos existe una organización que también es responsable de que las políticas públicas tengan efecto y se traduzcan en mayor seguridad para la población”, considera el Secretario Particular del Subsecretario Operativo de la institución⁴.

La anterior es una buena forma de resumir que la SSP es una organización y, como tal, la conforman diversas áreas que hacen posible su operación. De hecho, está compuesta por un Secretario de Seguridad Pública, quien es el que está a la cabeza; una Subsecretaría Operativa de Seguridad Pública, la cual le sigue en jerarquía; y dos subsecretarías más: la de Reinserción Social y la de Coordinación y Desarrollo Administrativo.

Abajo de estas áreas existen 10 direcciones generales, mismas que cuentan con el apoyo de 27 direcciones operativas. De esta estructura se seleccionaron cinco áreas clave que, por su relevancia en la implementación de políticas públicas de seguridad, cuentan con una visión amplia y capacidad de comunicación y ejecución de acciones que en el futuro pueden deri-

var en mejoras reales en la atención de mujeres víctimas de violencia. Las entrevistas se aplicaron a los siguientes departamentos⁵:

- *Secretario Particular del Subsecretario Operativo.* Entre otras tareas, funge como enlace entre la alta dirección de la SSP y las direcciones generales, a las que ofrece apoyo, da respuesta y pide opiniones.
- *Dirección de Prevención del Delito y Participación de la Comunidad.* Genera estrategias que ayudan a evitar hechos delictivos y violencia.
- *Dirección General de la Policía Preventiva Estatal.* Realiza acciones para resguardar la seguridad de la población.
- *Dirección General de Planeación y Operaciones Policiacas.* Maneja información sobre seguridad pública, a partir de estadísticas generadas en los sistemas de emergencia, que permiten generar dinámicas de operación.
- *Director de Difusión Institucional.* Comunica sobre las tareas que viene realizando la SSP en cuestión de seguridad.

De estas entrevistas hemos recogido las principales impresiones para la realización de un análisis cualitativo y, con base en este, la posterior detección de oportunidades de mejora que deriven en recomendaciones del actuar policiaco, que es uno de los objetivos⁶ que guían esta investigación (figura 1)⁷.

4.1 Trabajo institucional

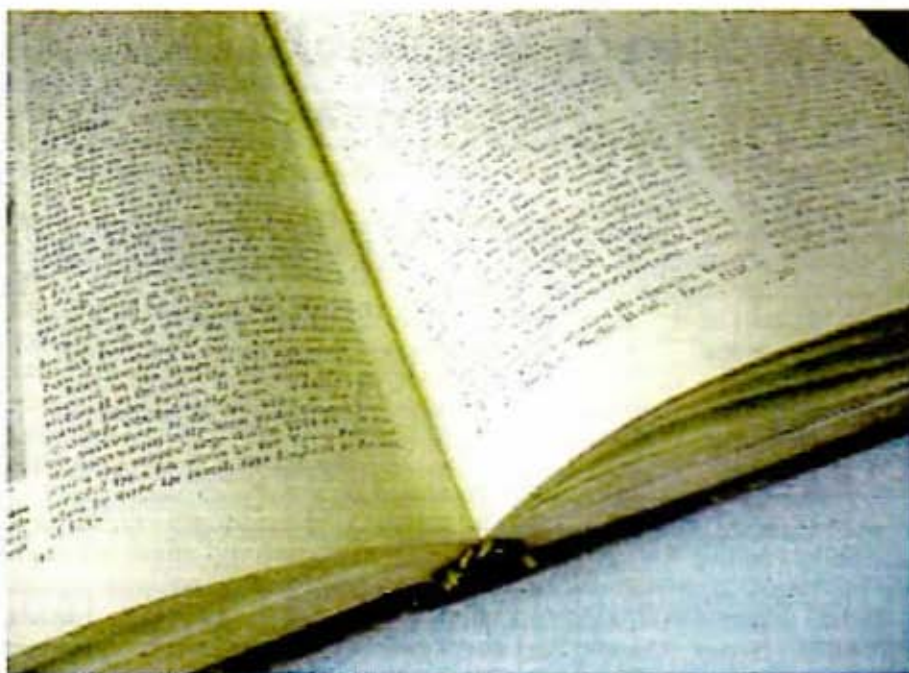
“La organización tiene que estar organizada para el cambio constante”, era una frase común de Peter Drucker⁸, haciendo referencia a la necesidad de que cada área e individuo estuviera en línea con los objetivos que perseguía una organización y preparados para los desafíos constantes que impone la sociedad moderna.

Traemos esto a colación porque un factor determinante para que la SSP cumpla con su principal objetivo, que es el de ofrecer seguridad a los ciudadanos, y en este caso particular, a las mujeres, difícil-



La capacitación es recurrente en la SSP de Morelos, pero carece de perspectiva de Género.

⁴ Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Hay un arduo trabajo para prevenir el delito por medio de manuales de procedimiento, pero no se da un tratamiento especial al tema de Género.

mente será alcanzado si no hay un involucramiento de las áreas que conforman este organismo.

Fue bajo esta premisa que uno de los puntos principales que se abordaron con los entrevistados fue su nivel de coordinación y apertura para compartir información con las demás áreas y hacer más eficaz su labor en beneficio de las mujeres que sufren violencia.

En principio, todos los entrevistados coincidieron en que reconocen que los encargados de las otras áreas hacen un trabajo que es perceptible por el profesionalismo que denota, pero sí dejaron ver que la comunicación no es la ideal en las principales áreas de la dependencia y que se carece de silos comunicantes en la organización, a tal grado, "que algunos jefes de departamento no se conocen". Esto, aseguran los entrevistados, hace que todo se maneje en un mismo nivel, y que no baje otros niveles de la organización información que pudiera ser importante para acciones conjuntas.

Como ejemplo se puso en la mesa un tema que es de sumo interés para esta investigación: la realización de cursos y talleres a policías. Sobre este punto se hizo mención que desde hace años atrás se vienen implementando y forman parte de la nueva cultura policial que se busca desarrollar, pero se hizo énfasis en que en la mayoría de los casos las demás áreas desconocen la temática y agenda; "en ese sentido, es difícil poder aportar algo o coadyuvar en su implementación", se dijo. Referente a las direcciones que deben participar en una estrategia eficiente y eficaz

en la atención a temas de violencia de Género se mencionaron tres de manera particular: Jurídica, Participación Ciudadana y Policía Preventiva.

Por cierto, en lo que respecta a la capacitación que se ofrece, los entrevistados detectan cuatro aspectos relevantes:

1. Carecen de instrumentos pedagógicos¹⁰.
2. Aunque en ellos se tocan temas como el de derechos humanos, no gozan de una perspectiva de Género.
3. Muchas veces los policías que acuden a los cursos lo hacen después de cubrir su jornada laboral, por lo que suelen ir cansados a tomarlos. Esto se traduce en poca retención de lo expuesto.
4. No existe un área de capacitación como tal, sino esfuerzos aislados.

Los cursos y talleres que más se imparten son de temas como:

sistema de justicia penal, derechos de víctima y victimario, técnicas y tácticas policiales, administración de justicia, entre otros. El Secretario Particular del Subsecretario Operativo estima que son, en promedio, 2 las horas que se dan a los policías de capacitación al año.

Es importante mencionar que en este momento la SSP y el IMEM están realizando un esfuerzo para dotar de mejores herramientas técnicas y conceptuales, bajo una perspectiva de Género, a los policías de esta institución.

Respecto al conocimiento en temas de Género, sólo la Dirección de Prevención del Delito y Participación de la Comunidad identificó de inmediato problemáticas y limitantes de su área para atender de manera adecuada a las mujeres víctimas de violencia; por el contrario, a las demás áreas se les tuvo que referenciar a la violencia que sufren las mujeres para dar pie a un análisis más profundo, lo que deja entrever que hay poco conocimiento al respecto y, en ese sentido, no debieran esperarse estrategias adecuadas de atención dentro de su ámbito hacia las mujeres víctimas.

Punto importante: ningún área cuenta con algún registro o información de delitos contra la mujer, que no sea el proporcionado por el C4, que como se podrá observar más adelante, tiene limitantes para llevar a cabo planes de acción para la prevención y atención de violencia de Género¹¹.

En cuanto a la comunicación institucional, la Di-

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2009



Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos

ORGANIGRAMA MAYO 2009



Dedicado a Ti

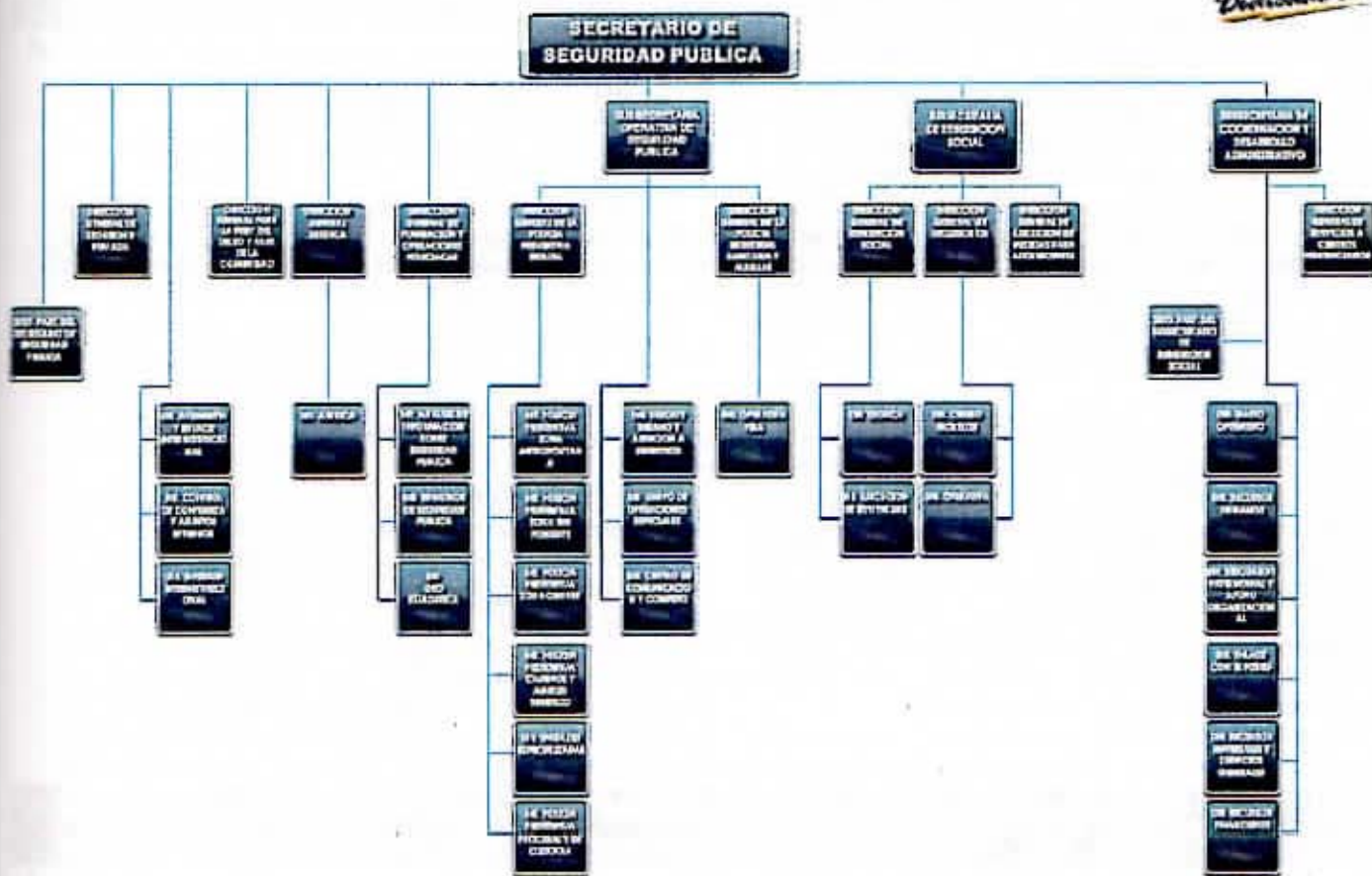


Figura 1

rección de Difusión cuenta con los recursos humanos y físicos necesarios para hacer un despliegue importante de información, pero es clara al señalar que no existe en este momento una tarea específica que le competa en cuanto a temas de Género de manera particular.

Las demás áreas no cuentan con la misma suerte que la de Difusión en lo referente a recursos. De entrada, la Dirección General de la Policía Preventiva Estatal asegura que una atención adecuada a mujeres requiere de un mayor número de policías y equipo, pues 500 son insuficientes, al igual que la disponibilidad de herramientas operativas con las que se cuenta hoy en día.

Con esto están de acuerdo la Dirección de Prevención del Delito y Participación de la Comunidad y el Secretario Particular del Subsecretario Operativo, los cuales señalan que el nivel de sueldo que reciben los policías no los incentiva a un mejor desempeño

en campo, a pesar de que en la presente administración se han realizado esfuerzos al respecto.

Sobre la generación de políticas de la institución para la atención a la mujer víctima de violencia, la opinión está dividida entre quienes consideran que deben elaborarse y ejecutar y aquéllos que mencionan que debe de existir no una estrategia en favor de las mujeres en particular, sino de todos los grupos vulnerables que tienen lugar en la sociedad: niños en situación de calle, personas de la tercera edad, etcétera.

Sucede lo mismo entre quienes piensan que toda la organización debe estar involucrada y quienes consideran que deben existir áreas estratégicas de la SSP que estén coordinadas y brinden una atención especial a las mujeres víctimas de violencia.

Por ejemplo, la Dirección de Prevención del Delito y Participación de la Comunidad considera que su aportación hacia fuera podría estar en su acercamiento

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



to que ya tiene con la comunidad para la realización de cursos y talleres; la generación de manuales con un mayor contenido de temas de Género; y la experiencia con que cuenta en materia de coordinación para hacer un trabajo conjunto con la policía municipal, que es la que tiene el contacto en campo con las mujeres en situación de riesgo¹².

Hacia adentro, esta dirección considera que sería valioso contar con un área de apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia, lo cual requeriría de recurso humano especializado, la adaptación de espacios con condiciones aptas para este trabajo y equipo para terapia. Así mismo, considera que desde ahí se puede canalizar a la mujer víctima de violencia a instituciones de apoyo y darle asistencia legal, un aspecto importante que consideran leyes y protocolos internacionales¹³.

Las áreas que consideran que no deben existir órganos internos responsables para el auxilio a mujeres víctimas argumentan que la SSP está saturada de trabajo y se dejaría de atender lo que hoy se hace por dedicarse a un grupo exclusivo de la población; su propuesta es generar una instancia externa con participación ciudadana y policial, donde se atiendan estos casos y se les dé seguimiento real y no sólo se aparente hacerlo, y por incapacidad de recursos humanos y materiales, en los hechos, no se lleve a cabo lo estipulado en un protocolo o ley.

En cuanto al perfil de la policía que debiera atender casos de violencia de Género, son consistentes las áreas en expresar que definitivamente más mujeres son las que tendrían que estar en campo atendiendo estos casos, pues "son más sensibles y perceptibles a las necesidades de las víctimas, por pertenecer al mismo Género". Hoy en día, sólo 2% de la corporación son policías mujeres (10 aproximadamente).

Otro aspecto positivo que observan en el hecho de que se incorporen más mujeres es que con ello se depuraría la policía y eso ayudaría a disminuir vicios que se han arraigado con el paso de los años, como es precisamente el desinterés por ofrecer un auxilio diferenciado a las mujeres, sin considerar otros aspectos que se sabe han carcomido el sistema de justicia¹⁴.

Sobre este aspecto en particular, las áreas entrevistadas mencionan que un cambio radical que propicie mejoras en seguridad y, en este sentido, en la atención a mujeres víctimas, es la incorporación de policías jóvenes con una formación académica basada en valores y conocimientos. Esto lo ven como un aspecto favorable para impulsar una nueva cultura policiaca, más allá de si los policías nuevos que ingresen sean hombres o mujeres.

Por cierto, son tajantes en señalar que por mejor que sea una estrategia de seguridad se deben con-

siderar cuestiones que impactan en la atención que prestan los policías a sus víctimas. Entre las más importantes están:

- Horarios de servicios más flexibles para los policías.
- Fomentar la vida en familia del policía (lo cual podría ayudar a valorar más la atención que prestan a mujeres víctimas).
- Ofrecer al policía incentivos y apoyo psicológico.

Recomiendan trabajar también en estos aspectos si en el futuro se quiere implementar un protocolo, o algo parecido, de actuación de la policía en atención a mujeres víctimas de violencia.

Retomando este punto, una nueva generación de policías no sólo tendrían que estar mejor preparada, sino contar con elementos de contención emocional, que hoy por hoy no tienen los policías en campo, de acuerdo con la Dirección General de Policía Preventiva.

Esto es un aspecto fundamental para la generación de una nueva relación entre policías y víctimas, toda vez que existen aspectos que se descuidan en el actuar policiaco y que pueden generar un mayor trastorno a la víctima.

Al respecto, el Secretario Particular del Subsecretario Operativo comenta¹⁵: "En la actualidad si una mujer violada es auxiliada por un policía lo primero que hace éste es abrazarla; no lo hace con dolo, sino porque desconoce buenas prácticas en este tipo de atención especializada. ¿Qué pasa? Que la mujer se convulsiona emocionalmente; lo menos que quiere ver en ese momento es un hombre y mucho menos que se le toque".

Un tema en el que todos coinciden es que no hay seguimiento de los casos donde se presenta violencia. Y esto, en parte, es porque no hay históricos especiales por parte de los policías que segmenten la población atendida.

No es que no se documente lo ocurrido; de hecho, los policías llenan cuatro reportes —lo cual por cierto lo consideran excesivo—, sino que esos reportes funcionan más como comprobación de que la policía hizo presencia, que como un vehículo para una ruta de atención policiaca de mediano y largo plazos.

La falta de reportes o informes de víctimas del delito tampoco permite identificar áreas de oportunidad para la prevención de violencia de Género. Esto lo tienen presente las distintas direcciones, y un ejemplo de esto es que todos estuvieron de acuerdo en que uno de los grandes retos de la SSP es pasar de ser una policía reactiva a una preventiva, "lo cual significa dar seguimiento por medio de información distinta a la que ya se cuenta y fomentar un sistema de inteligencia policiaca", concluyeron.

¹² Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Instituto Mexicano de las Mujeres



Vivir Mejor



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
2010-2012



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

4.2 Áreas sólidas y áreas de oportunidad desde una perspectiva de Género

Dirección General de Prevención del Delito

Áreas Sólidas

- Es una de las pocas áreas que ha logrado generar una buena coordinación entre la SSP de Morelos, la policía municipal y la comunidad.
- Sus cursos y talleres son dinámicos y permiten que los policías reflexionen sobre situaciones posibles, al tiempo que obtiene una mayor retención de lo enseñado.
- Ha logrado una buena experiencia en el desarrollo de manuales para policías de la SSP y municipales (intentan acercarse a una especie de protocolos).
- La experiencia de esta área en la difusión de educación sobre seguridad la ha llevado a desarrollar innovadoras herramientas de prevención del delito (un ejemplo son las plantillas con información de cómo actuar frente a situaciones de extorsión, las cuales tienen un imán que se puede pegar sobre metal en cualquier lugar).
- Es un área donde participan civiles, y eso le otorga sensibilidad por temas que preocupan a la sociedad.

Áreas de Oportunidad

- Pese a que los manuales desarrollados de alguna forma abordan el tema de la violencia, son muy generales y no cuentan con un apartado específico de información sobre la violencia de Género.
- Su capacidad para generar talleres de calidad no está siendo utilizada en temas de Género.
- Su tarea de prevenir el delito pudiera ser de mayor impacto en la prevención de la violencia de Género si contará con una estrategia clara de este rubro en específico.
- Un departamento de atención a víctimas podría hacer la tarea de esta área más enriquecedora.
- Como otras áreas, carece de silos de comunicación para hacer un trabajo conjunto con otros departamentos que deriven en mejores resultados en la prevención del delito en general y en la violencia de Género en el particular.

Dirección General de la Policía Preventiva

Áreas Sólidas

- Es el área encargada de coordinar las tareas del cuerpo policiaco de la SSP.
- El cuerpo de policía que integra esta área, tiene en promedio un nivel superior de preparación que el de las policías municipales.
- Desde aquí se coordinan todos los programas de prevención del delito para el estado.
- Es un área que recibe constantemente capacitación para la atención y prevención del delito y otros temas.
- Es el lugar de donde emanan los programas de coordinación de seguridad pública dentro de los municipios.

Áreas de Oportunidad

- El sólo disponer de 500 policías para atender a la ciudadanía del estado, lo convierte en un área vulnerable.
- Es importante apoyarse en la preparación de los policías de esta área para sensibilizar al resto de las corporaciones.
- El tema de equidad de Género no es prioridad dentro del plan de trabajo del área.
- El conocimiento adquirido en las capacitaciones, no se pone en práctica, en las calles debido a que generalmente se desempeñan actividades administrativas.
- No existe una coordinación especial con personal capacitado preferentemente femenino, que ayude a proponer modelos para la prevención del delito en el tema de violencia de Género.
- No hay seguimiento de los casos, dado que tampoco existen reportes con perspectiva de Género.

C4 (Llamadas de auxilio 066)

Áreas Sólidas

- Tiene un sofisticado sistema de información que permite generar estadísticas de seguridad realmente relevantes.
- Provee a un área de estadística y a otra de cartografía de información importante en materia de seguridad.
- Tiene métricas de productividad en la atención a víctimas del 066.
- Si baja la información que genera a la mayoría de las áreas que conforman la dependencia.
- Trabaja de manera coordinada con las policías municipales.
- La información que genera sirve para dar seguimiento a casos concretos.
- Si bien hay días en que se carga el trabajo en esta área, los recursos son suficientes por el momento para dar atención adecuada.
- La información se puede desagregar hasta llegar a cosas muy particulares.

Áreas de Oportunidad

- Pese a contar con un sistema de avanzada que permite atender a las víctimas y generar información sobre seguridad en el estado, no contiene campos específicos que consideren la violencia de Género como tal.
- Hace falta claridad de cómo esta información que se baja a otras áreas se utiliza para el armado de estrategias generales y de Género en particular.

Dirección de Difusión Institucional

Áreas Sólidas

- Es un área que coordina la comunicación entre las distintas áreas de la SSP, sobre todo en temas de implementación de programas.
- Cuenta con los medios adecuados para iniciar la sensibilización en el tema de equidad de Género en toda la corporación de la SSP.
- Maneja un equipo que se mantiene al tanto de cada una de las actividades de las áreas dentro de la SSP.
- Promueve temas y cursos de capacitación para el desarrollo del personal de la SSP.
- Mantiene una estrecha relación con las áreas de dirección y prevención del delito y la subsecretaría operativa.

Áreas de Oportunidad

- No es un canal para la difusión del tema de equidad de Género hacia adentro y hacia afuera de la SSP.
- Se observa falta de información sobre el tema de equidad de Género para su adecuada formulación dentro de la SSP.
- No se cuenta con el foco de capacitación en términos de equidad de Género.
- La socialización de la información hacia dentro y hacia fuera de la SSP no ayuda a una mejor coordinación con las policías municipales.



Vivir Mejor



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Instituto de la Mujer para el Estado de Coahuila

FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

Secretario Particular del Subsecretario del Subsecretario Operativo

Áreas Sólidas

- El departamento es estratégico en la difusión interna sobre acciones de seguridad y un vaso comunicante con otras áreas importantes.
- Es una de las áreas generadoras de talleres y capacitación más relevantes en la institución, sobre todo en temas de justicia penal, derechos humanos, técnicas y tácticas policíacas, justicia administrativa, etcétera.
- Cuenta con civiles a la cabeza, lo cual es una ventaja para la generación de acciones de la SSP de interés social.

Áreas de Oportunidad

- Tratándose de un silo importante de comunicación institucional, no hay una estrategia clara de coordinación con las demás áreas, que redunde en atención especial a mujeres víctimas de violencia.
- Los talleres y cursos no tocan de manera particular el tema de Género.
- El rol y conocimiento de esta área –su principal tarea es la de darle seguimiento a las solicitudes de apoyo y generar respuesta a las mismas– pudiera ser de mayor relevancia en la instauración de una cultura policial a favor de la mujer.

5. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS A POLICÍAS DE LA SSP

La SSP, como institución que es, tiene una estructura organizacional encargada de cumplir con los objetivos de seguridad para los que fue encomendada; sin embargo, es la labor de los policías en campo la que suele ser calificada por la sociedad, de acuerdo a percepciones, actuación, recurrencia de delitos o hechos que por su naturaleza causan conmoción en una comunidad —por ejemplo, el hallazgo de una mujer violada de manera brutal—.

En suma, es en los 500 policías que participan en la SSP de Morelos donde se cristalizan las estrategias de toda la institución, y son ellos quienes, al ser actores fundamentales en la cadena prevención-auxilio-seguridad, tienen contacto directo con las mujeres en situación de riesgo. Al menos dentro del entendimiento lógico de una organización encargada de dar seguridad, deberían ser el silo que conecte a la SSP con las mujeres violentadas y los encargados de dar forma a una relación que tiene como objetivo resguardar la vida de éstas últimas.

De entrada, cifras de Conapo revelan que, de seguir intacta la plantilla de policías de la SSP de Morelos de aquí a 2030, cada policía de esta institución estará encargado de cuidar a casi 1,800 mujeres del estado; estamos hablando de una cobertura que, por donde se le quiera ver, elimina cualquier posibilidad de seguridad a este segmento de la población, al menos, en lo que a esta corporación se refiere, máxime si no es la tarea principal de este cuerpo cuidar la seguridad de la comunidad de manera directa.

Con base a lo anterior, el siguiente análisis elaborado a partir de una encuesta aplicada a policías de la SSP,¹⁶ busca reflejar tres aspectos:

1. Entender el grado de familiaridad que tienen los policías en temas de violencia de Género.
2. Conocer su nivel de preparación y entendimiento en la materia.
3. Impulsar una reingeniería de su accionar cuando de

cuidar la vida de una mujer se trate, conociendo, en primera instancia, cómo actúan ellos en la actualidad ante actos donde hay violencia de Género.

5.1 Contacto con mujeres violentadas

Si consideramos que uno de los objetivos de este estudio es modificar la relación policía-mujer en situación en riesgo, lo cual para efectos prácticos se traduciría en una nueva forma de entendimiento de la policía acerca de cómo debe conducirse, a partir de una perspectiva de Género, en situaciones donde una mujer sufrió violencia o está en riesgo su vida, debemos dar por hecho, primero, que tal relación es efecto de una interacción más o menos constante —en este caso de dos actores: la mujer y el policía—; con base en esta premisa, es preocupante que la encuesta arroje que 47% de los policías de la SSP están encargados de cuidar ya sea a una autoridad o un inmueble de carácter público.

Lo anterior quiere decir que de los 500 policías



Casi 30% de los policías de la SSP asumen que su principal tarea es cuidar un edificio.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

sólo poco más de 250 tiene contacto directo con la población, y que en estos recae la posibilidad de transformar el proceder policiaco en actos donde una mujer está en peligro. Aun cuando estos 250, en el mejor de los casos, contará con buena preparación para atender un caso donde se presenta violencia de Género, es casi improbable que llegue siquiera al lugar donde tienen lugar estos acontecimientos.

El hecho de que sólo 50.6% de los policías afirmen haber tenido alguna vez que auxiliar a una mujer a lo largo de su trayectoria policial, refleja el casi nulo contacto en campo con hechos de violencia de Género de la corporación. Un ejemplo más de ello es que la mayoría de los que contestaron no ser ajenos a esta problemática (47%) mencionan que, en el último año, estando en activos solamente han presenciado un caso de violencia de Género.

Esto está en línea con el hecho de que poco menos del 50% asegura que, en lo que se refiere a actos de violencia en contra de mujeres, casi siempre llegan al lugar después de que lo hizo otra autoridad. De hecho, esta cifra se queda corta con las estadísticas que arrojan el 066 y la encuesta a policías municipales¹⁷, donde se percibe que en casi el 100% de las llamadas de auxilio es la policía de los municipios la que ofrece apoyo. Los propios funcionarios de la depen-



Más de 37% de los policías de la SSP nunca ha auxiliado a una mujer en riesgo.

dencia estiman que, después del reparto de policías para la seguridad de edificios y autoridades, sólo 2 policías de la SSP por municipio quedan realmente a cargo de resguardar la seguridad de la población.

Al menos los que dicen haber tenido contacto con casos de violencia coinciden en que los principales tipos de violencia en mujeres son la física y psicológica y emocional; solamente 20% identifica a alguna diferente. Esto deja entrever que los policías deben estar preparados para hacer frente a ambos tipos de violencia en la mujer, y para ello requieren de entrenamiento psicológico para no afectar más a la víctima y de una ruta de acción práctica que ofrezca seguridad inmediata ante la agresión física y procure la rápida recuperación de la mujer por medio de un traslado efectivo y correcto a un centro hospitalario o casa de cuidado.

Cabe señalar que algunos policías consideran que es justamente el aspecto psicológico y físico donde se debe trabajar para apoyar a las mujeres víctimas, es decir, si hay interés al respecto aunque por ahora se carezca de ese conocimiento.

Para ello, sería necesario contar con un reporte de los hechos para tipificar claramente la violencia, al tiempo que permita dar seguimiento a cada caso desde una perspectiva de Género; sin embargo, hoy por hoy no existe un reporte con estas características.

Los policías de la SSP identifican que, por lo regular, la violencia se da en el seno de las propias familias. No se trata de un hecho menor, pues nos habla de que la prevención a través de una cultura que realce los valores familiares por parte de las autoridades, incluyendo a la SSP, o bien, no está cumpliendo con sus objetivos o carece de perspectiva de Género.

Más allá de eso, la encuesta arroja que el llamado de alerta a policías es por medio del 066, lo cual es favorable en términos de acción policiaca, pues nos habla de un canal de comunicación que concentra esfuerzos y estrategias para un auxilio eficaz.

Pese a que 38% de los policías asegura que hay una valoración de la víctima, es una cifra muy por debajo del 62% que lo desmiente y/o argumenta que no con una perspectiva de Género. Cabe señalar que para la mayoría de los protocolos internacionales que se refieren al actuar policiaco en casos de mujeres víctimas de violencia, la valoración por parte del policía es una de las fases fundamentales en la ruta de procedimientos¹⁸.

La elaboración de constancias documentales no tiene mejor suerte. Más del 75% de los policías de la SSP aseguran no contar con un documento que recoja elementos del contexto donde tuvo lugar la violencia; esto es hasta cierto punto entendible si se considera que esto únicamente se da cuando la

¹⁷ Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Vivir Mejor



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

policía está comprometida en acompañar a la víctima en etapas que van más allá de trasladarla a un ministerio público a que rinda su declaración.

Sobre si hay un tratamiento especial por parte de la corporación a las mujeres víctimas de violencia, la opinión está dividida entre quienes aseguran que sí y quienes dicen que no. En el primer caso refieren casi siempre a que el tratamiento especial es un acto que nace del mismo policía por el hecho de que la víctima es mujer, y no es consecuencia de reglas de actuación establecidas para atender este tipo de casos. Al final lo que denota la opinión de unos y otros es poco conocimiento de cómo se debe actuar ante estos hechos y, por tanto, carencia de alineamiento de prácticas por parte del cuerpo policiaco.

Un punto a favor de la policía de la SSP, es que 70% considera que quienes deben atender a las mujeres víctimas deben ser tanto policías hombres como mujeres, y sólo 30% dice que deben ser estas últimas. Lo crucial de esto son dos cosas: la gran mayoría no se niega a ser parte de la solución a un problema que está latente y, dos, quienes consideran que deben ser mujeres es por el hecho de que, desde su punto de vista, ellas comprenden mejor la situación de las víctimas, y no tiene que ver con aspectos de misoginia. —sólo 1.5% considera que no es trabajo para policías hombres—.

Lo importante es que a partir de estos datos pudiera pensarse que existe sensibilidad por el tema y eso podría considerarse los cimientos para impulsar en la corporación una cultura de Género que vaya apoyada de prácticas policiales adecuadas para la atención a las mujeres víctimas de violencia.

No se trata de percepciones, 56.5% de los policías califican en una escala de 8 y 10, donde 10 es el valor máximo, su interés por saber más de cómo conducirse cuando llegan a auxiliar a una mujer víctima de violencia de Género.

Haciendo eco a lo anterior, algunos policías, aun cuando la mayoría no tienen nociones de protocolos internacionales como se verá más adelante, refieren que el apoyo de la corporación a las mujeres debería llegar a los hospitales o centros de resguardo, aspectos fundamentales que se tratan en protocolos de actuación de cuerpos de seguridad de avanzada en países del mismo continente y Europa.

Evidentemente las condiciones no están dadas para que esto suceda en el corto plazo, y muestra de esto es que 83% de los policías, por desconocimiento y no por capacidades técnicas en el tema, considera que cualquiera puede atender un asunto de violencia de Género en la actualidad.

5.2 Capacitación y entrenamiento en temas de Género

Un factor de cambio en la psique del policía y en su

propio actuar frente a hechos de violencia de Género es la capacitación. Herramientas técnicas y conceptuales son el camino ideal hacia la creación de un nuevo policía con perspectiva de Género.

En este sentido, es que es primordial saber el pulso del entrenamiento actual del policía de la SSP en la materia para, a partir de allí, depurar y desarrollar acciones en este sentido que coadyuven a avanzar al policía en el pronto entendimiento de este tema.

Lo que ya se decía anteriormente del poco o nulo contacto de policías de la SSP con mujeres víctimas de violencia tiene correspondencia con la falta de entrenamiento que se tienen al respecto. Al menos 75% dicen desconocer leyes y protocolos vinculados al tema de Género.

El mismo porcentaje casi se repite al asegurar que no han recibido un taller que les proporcione más información sobre aspectos de Género, pese a que la institución viene haciendo desde hace algunos años un esfuerzo por ponerlos al día en otros temas vinculados a su trabajo cotidiano.

En esta misma dirección hay un desconocimiento no sólo de un segundo plano respecto a la violencia de Género que sería como proceder con base en leyes y protocolos, sino que sucede lo mismo en un primer nivel, que es el referido a cuestiones básicas como el conocimiento de los derechos fundamentales de las mujeres.

5.3 Actuación de policías de acuerdo a leyes y protocolos

Sin lugar a dudas la carencia de herramientas procedimentales y conceptuales sobre violencia de Género corre en sintonía con el actuar en campo de los policías. A una mala capacitación en el tema debería corresponderle una mal actuación.

Finalmente, como se dijo al principio de este capítulo, es en los hechos el marco donde se evalúa que tan lejos o cerca se está de contar con una policía eficaz y eficiente en lo que respecta a la atención de mujeres víctimas de violencia.

Con base en esto, se consideraron leyes y protocolos¹⁹ internacionales sobre el actuar de los cuerpos de seguridad con la pretensión de definir un rango de distanciamiento entre lo que los policías de la SSP harían frente a un acto de violencia y lo que marcan tipos ideales de actuación.

Un primer aspecto es el de dar un trato diferenciado a una mujer que a un hombre, de no ser así, no existiría una perspectiva de Género en el procedimiento policial durante las distintas etapas de auxilio. Sobre este aspecto, 71% de los policías asegura que ellos lo hacen o lo harían de darse el caso de un hecho donde la mujer ha sufrido violencia.

Es un porcentaje representativo y podría parecer hasta positivo. De entrada lo es, pero mucho se basa

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partidos políticos o por sindicatos de trabajadores, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Instituto Nacional de las Mujeres



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

en la percepción de la mujer desprotegida, y no la que tiene derechos fundamentales que se deben cuidar y respetar.

Un aspecto recurrente en México y el mundo es el de la violencia que se presenta en el seno familiar; de hecho, como se observó antes, es en este ámbito donde suele haber más violencia a la mujer, según los propios policías de la SSP.

Los protocolos internacionales coinciden en que en pocos países la policía tiene la posibilidad, por aspectos legales, de interrumpir al interior de una casa donde aparentemente se ejerce violencia contra una mujer de la familia.

En este sentido, lo recomendable es pedir se presente a la víctima en la puerta del domicilio con la finalidad de asegurarse de su buen estado físico y emocional.

En lo que se refiere a este aspecto, 85% de los policías dicen que lo mejor es pedir hablar con la mujer o tocar y preguntar por ella. Un 10%, considera que lo mejor es no meterse. Se trata de un porcentaje menor que el anterior pero no por ello debiera dejar de ser preocupante. Refleja tanto incapacidad para actuar como carencia de sensibilidad por la violencia que se ejerce en mujeres.

Al calce de esto, cabe señalar que los mismos funcionarios de la SSP comentan que este tipo de percepción por parte de los policías puede ser reproducible en sus propias familias; de ahí que se opongan a la intervención de terceros bajo condiciones similares.

Un dato contundente es que más del 70% estarían dispuestos a dar seguimiento en el tiempo a las mujeres víctimas que auxiliaron. En los protocolos internacionales tal seguimiento se remite a:

- Conocer donde se ubica la afectada.
- Saber de su estado psicológico y emocional.
- Estar al tanto de su proceso legal y apoyarle como testigo de ser necesario.
- Dar seguimiento durante cierto tiempo a su caso después de haber regresado al lugar donde se ubicaba físicamente antes del acto de violencia²⁰.

La etapa posterior a la de asegurar a la víctima es de vital importancia para efecto de seguimiento y elementos de investigación y resguardo. Normalmente en ella intervienen tanto el llenado de un reporte especial como el ofrecimiento de información a la víctima de instituciones de apoyo y el proceso a seguir²¹.

Para los policías de la SSP es hacerla saber que ya está segura y remitirla a un juzgado, actos que llevan a cabo de manera recurrente y se apartan de las rutas de procedimiento con perspectiva de Género.

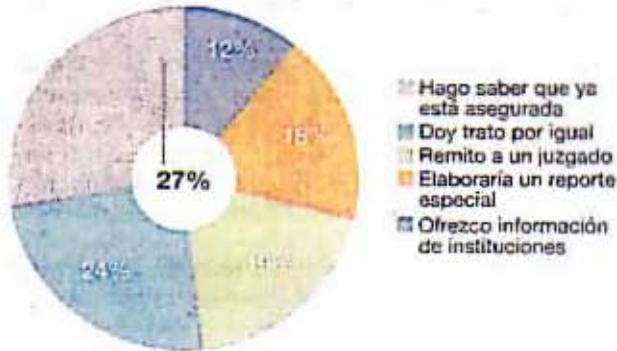
Por cierto, respecto a la información acerca de las instituciones de apoyo a la mujer, más de la mitad dice que le corresponde a los ministerios públicos otorgarla, y menos de una tercera parte a las propias instituciones de apoyo, percepción realmente alejada de lo que establecen las leyes internacionales vinculadas al tema.

En suma, el desconocimiento del tema, la falta de contacto directa de policías de la SSP con hechos de violencia en contra de las mujeres y procedimientos de actuación comunes sin perspectiva de Género, llevan a las mujeres a ser doblemente víctimas.

Pese a esto, en la institución hay indicios de querer modificar este aspecto, y para ello se requiere de implementar políticas con perspectiva Género y un nuevo modelo de actuación.

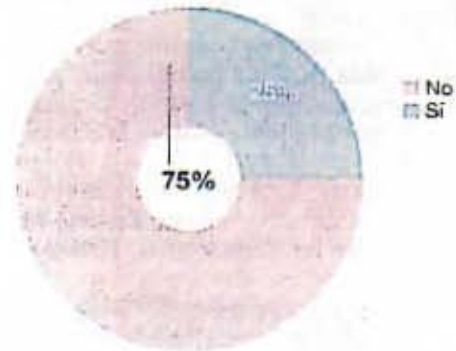
Gráficas

Acción de los policías después de poner a salvo a una mujer víctima de violencia



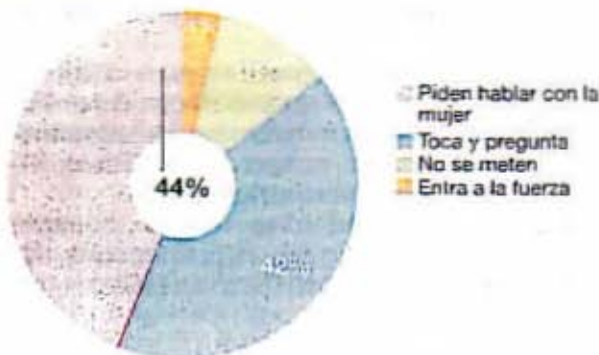
Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Conocimiento de policías sobre leyes y protocolos vinculadas al tema de violencia de género



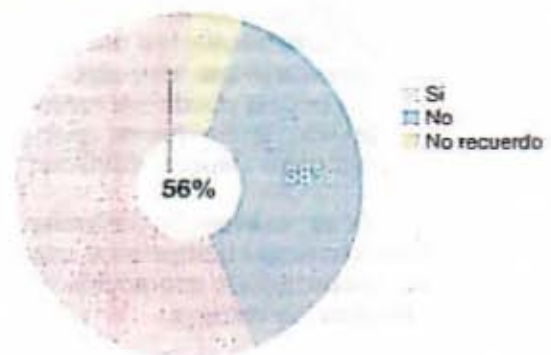
Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Acción frente a una situación de violencia doméstica



Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Contacto de policías con mujeres víctimas de violencia



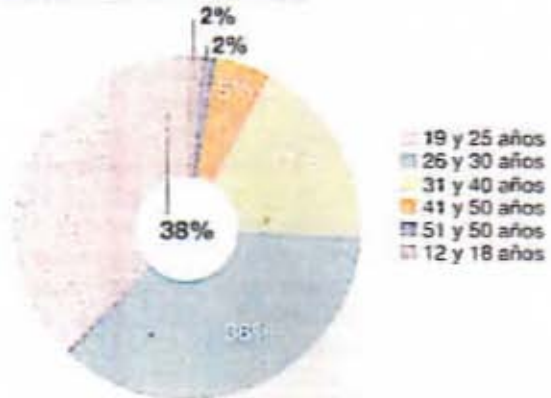
Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Capacitación de la SSP a policías en temas de género



Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Edad de las víctimas

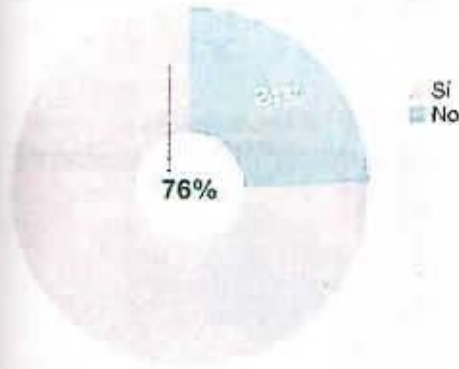


Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

Elaboración de constancias documentales



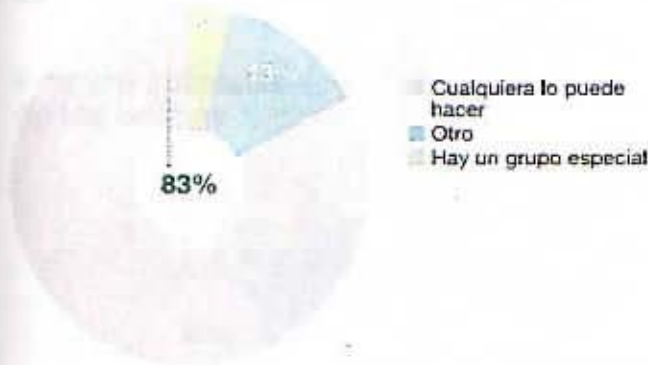
Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Existencia de un proceso especial cuando la víctima es menor de edad



Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Elementos policiacos que acuden a un llamado de atención ante una situación de violencia de género



Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Importancia que tiene para los policías saber cómo deben conducirse cuando una mujer está en situación de riesgo



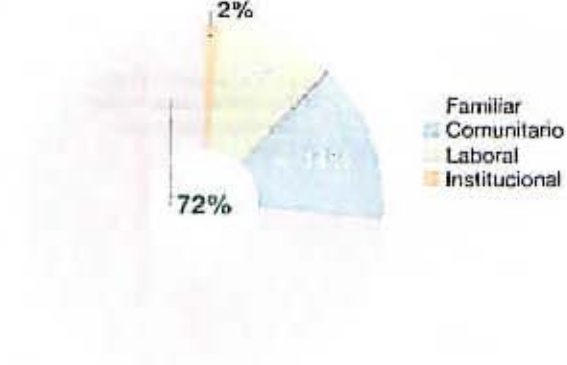
Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Existencia de un formato especial de llenado



Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

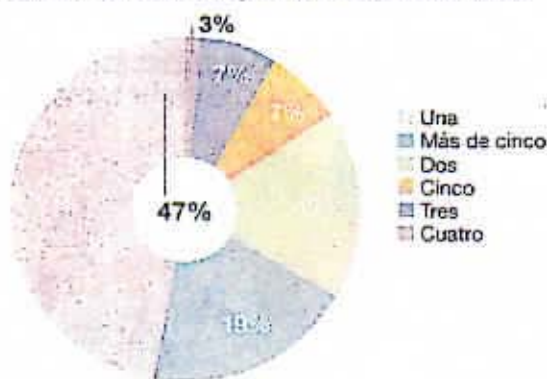
Lugar donde los actos de violencia contra mujeres son más recurrentes



Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

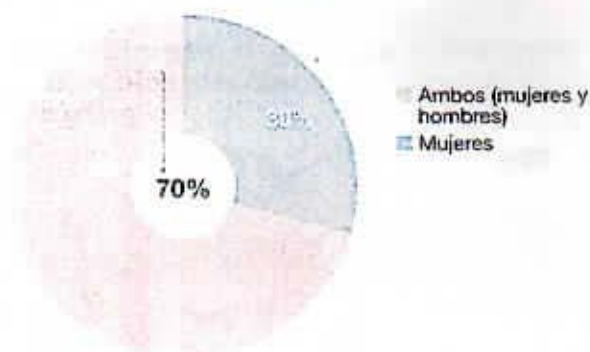
Instituto Nacional de las Mujeres

Número de veces que un policía de la SSP auxilió a una mujer en el último año



Nota: Solo respondieron los que dijeron haber auxiliado a una mujer en la pregunta anterior.
Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Personal policial que debe atender a una mujer víctima de violencia



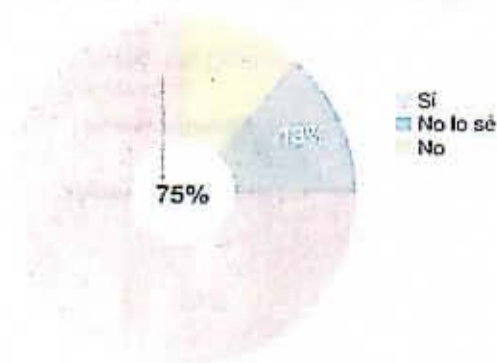
Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Opinión de los policías sobre el encargado de llevar a las mujeres víctimas a un centro de atención



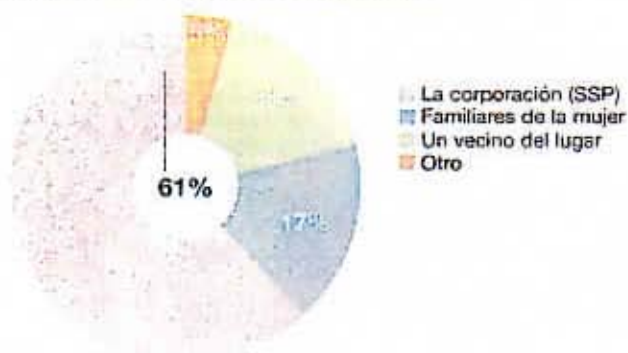
Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Policías que darían seguimiento



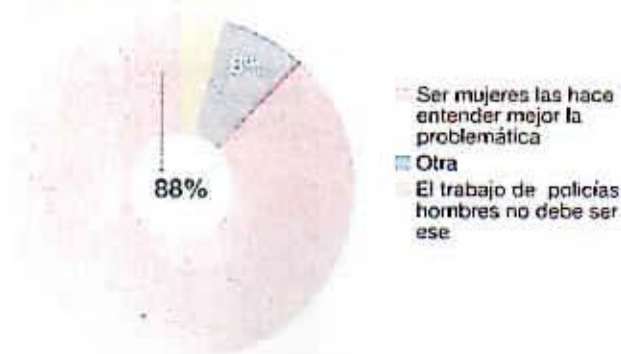
Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Origen del llamado de auxilio



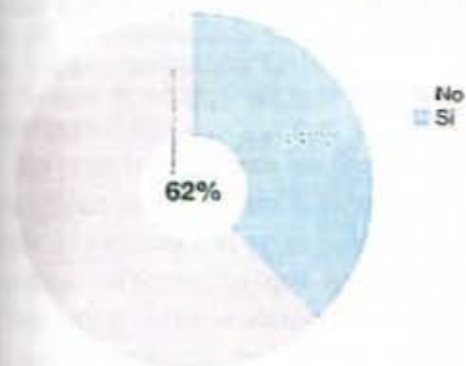
Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Por qué policías mujeres deben atender violencia de género



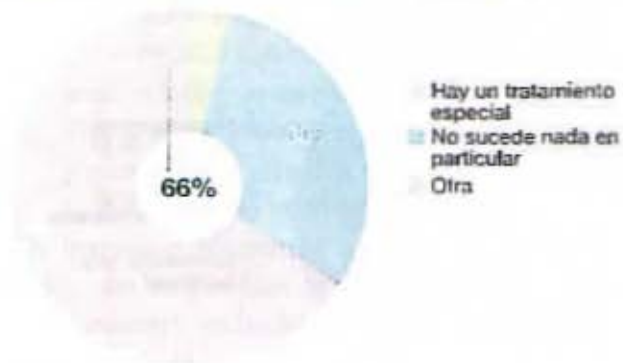
Nota: Respuesta de quienes contestaron que una policía mujer debía hacerse cargo de auxiliar a una mujer en riesgo.
Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Práctica de valoración a la víctima



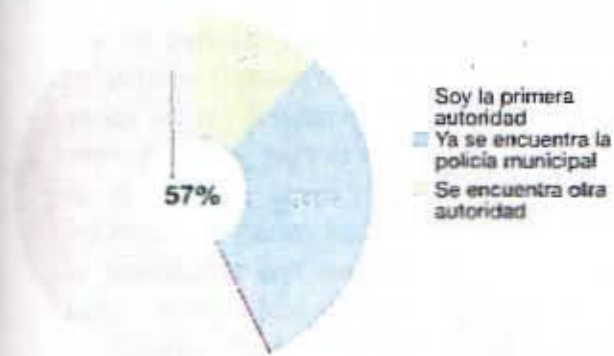
Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Situación que tiene lugar cuando hay menores dependientes en medio



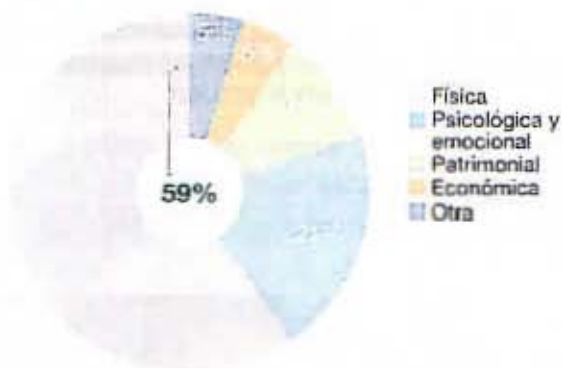
Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Primera autoridad que llega al lugar de los hechos



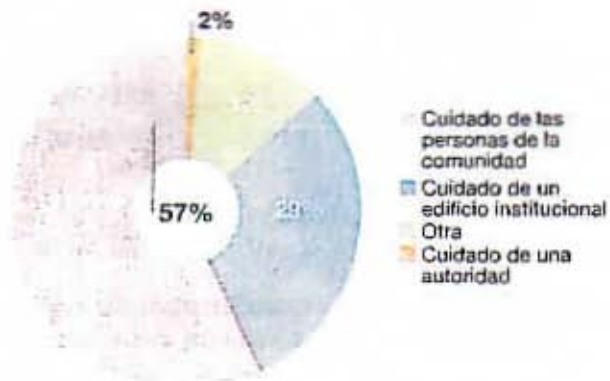
Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Tipo de violencia



Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Principal tarea de los policías de la SSP en el último año



Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Tratamiento especial a mujeres víctima de violencia



Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

Trato diferenciado que da un policía a una mujer en comparación con la que recibe un hombre



Fuente: Encuesta a policías de la SSP de Morelos, 2009.

6. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DEL SISTEMA DE EMERGENCIA 066

No existe protocolo en el mundo sobre la forma en que se deben conducir los cuerpos de seguridad frente a un caso de violencia de Género que no dé por sentada la participación de los sistemas de telecomunicación en este proceso, en particular en lo que tiene que ver con llamadas de denuncia y emergencia²².

La principal tarea de los departamentos de auxilio telefónico no sólo es ser el vehículo de comunicación entre la víctima y el policía en campo, sino también generar información que permita dar seguimiento a los casos, ofrecer datos que permitan entrever el avance o retroceso de la delincuencia y las acciones de violencia, y generar estrategias de seguridad.

En lugares donde su accionar responde a una Perspectiva de Género, son cinco las ventajas que ofrecen estas áreas tanto a víctimas como a cuerpos policiacos:

1. En el caso de las mujeres víctimas de violencia les permite una actuación policiaca casi inmediata. Considerando que el factor tiempo juega un rol fundamental durante un hecho violento, tanto para el resguardo y protección de la víctima, como para la recolección de información de los hechos, la inmediatez con que permiten actuar los sistemas telefónicos de denuncia es realmente relevante.
2. Brinda orientación a la víctima de cómo debe proceder mientras llega la policía para evitar la generación de más violencia por parte del agresor.
3. Genera un mapeo de la situación que hace más eficaz la labor policiaca.
4. Lleva a cabo una memoria histórica del victimario con el objetivo de ofrecer más

ventajas jurídicas a la víctima en su proceso de litigio.

5. Accionan una red informativa entre los actores vinculados a la atención de mujeres víctimas de violencia (policías, ministerios públicos, instituciones de asistencia, etcétera).
6. Tipifican la violencia y el ámbito donde se presenta para actuar y buscar no se repita en la medida de lo posible.

De manera particular, el sistema 112 de Navarra, España, uno de los más desarrollados para la atención de mujeres víctimas, plantea los pasos básicos de atención de la siguiente forma:

- Se crea una ficha de atención tipificada como "Urgencia malos tratos" con datos básicos.
- Se informa al jefe o jefa de sala.
- Se precisa si requiere atención médica y se ofrece tal para un primer diagnóstico de estado de la víctima.
- Se moviliza al cuerpo policiaco más cercano.
- Se moviliza al psicólogo o psicóloga de urgencia en casos donde se evalúe como necesario.



El Sistema de emergencia 066 goza con personal capacitado, pero no en temas de Género.

²² Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

- Se moviliza al abogado de guardia del Servicio de atención jurídica a la mujer.

Se han tomado estos pasos como referencia, con la idea de tener un marco de actuación que permita visualizar el margen de distancia entre éste y la labor que viene desempeñando el Sistema de emergencia 066 de Morelos en cuanto a atención a mujeres víctimas de violencia, pero de igual forma existen otros protocolos que al referirse a la atención telefónica agregan aspectos como: clasificación de urgencia, datos de los policías que auxiliaron, búsqueda de información del victimario, entre otros.

6.1 Recursos humanos y técnicos

El personal que atiende el Sistema de emergencia 066 es el suficiente para atender tres turnos a lo largo del día, según declaran los propios encargados del área. Los operarios no sólo están capacitados en informática, sino también en lo referente a atención a víctimas del delito. De hecho, cuentan con métricas de productividad que arrojan el tiempo que les llevó atender a las víctimas desde que se llamó para pedir auxilio hasta la hora de despacho, arribo de la policía y cierre del evento —en lo referente a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se tiene registrado que el tiempo que puede correr a lo largo de estas cuatro etapas (llamada-despacho-arribo-cierre) va de los 5 minutos a las 14 horas—.

Pero no sólo eso, se pudo verificar visualmente por el equipo de investigación que de manera periódica se califica la atención del personal a través de encuestas, lo que permite mejorar el servicio que presta

está área estratégica de la SSP.

Por cierto, un punto por demás destacable es que esta área es de las pocas de la SSP que tiene una relación estrecha con los policías municipales²³ y, lo mejor, de manera coordinada. Funciona de la siguiente manera.

- Un familiar, conocido de la víctima o la propia víctima llama al 066 para pedir auxilio.
- El 066 detecta dónde está el lugar de los hechos y se comunica con la policía de la localidad.
- La policía del municipio llena una serie de reportes y da a conocer al 066 el momento de liberación del caso.

En el aspecto tecnológico, el proceso de captura de datos se lleva a cabo por medio de un software que es proveído y actualizado por un agente externo. Esto tiene una ventaja y una desventaja: el proveedor es especialista en informática relacionada a temas de seguridad, lo que quiere decir que el programa ofrece herramientas necesarias para clasificar la información y, a partir de ésta, generar estadísticas que deriven en una atención adecuada a las víctimas y una mejor planeación en materia de seguridad. Incluso, los operarios aseguran que muchos de los campos no han sido aún explorados dada la robustez del sistema.

Gracias a este sistema estadístico podemos saber, por ejemplo, que los municipios donde hay más mujeres que auxilia el 066 por violencia intrafamiliar se ubican en Jiutepec, 26%; Emiliano Zapata, 13%; Cuernavaca, 37%; Temixco, 8%; y Xochitepec, 5%.

La desventaja es que, dado que no es un sistema *in house*, no permite adicionar campos que coadyuven ofrecer una atención especializada a mujeres víctimas, es decir, el Sistema de emergencia 066 no cuenta con una plataforma desarrollada bajo una perspectiva de Género, lo cual, desafortunadamente, se refleja en la atención que brinda esta área a las mujeres vic-



El sistema de atención telefónica genera estadísticas importantes, pero de poca utilidad para prevenir violencia en mujeres.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un mal uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

tímas de violencia, como se observará más adelante.

Esto se traduce en que no se tenga información de interés para la atención de violencia a mujeres como podría ser la referida a: tipo de violencia, ámbito donde se presentó, identificación de reincidencia del agresor, lugar de origen de la mujer que sufrió violencia, entre otras.

Entre los campos principales de llenado de información a los que si da acceso el sistema están:

- Clave.
- Grado de prioridad.
- Tipo de violencia (no corresponde a la tipificación de violencia de Género que existe).
- Fecha de llamada.
- Hora de llamada, despacho, arribo y cierre.
- Ubicación.
- Colonia.
- Municipio.
- Corporación que acudió.
- Personas aseguradas.
- Sexo de víctima.
- Armas utilizadas.
- Edad de la víctima.

Cabe mencionar que la información no solamente se puede desagregar para llegar a cosas particulares²⁴, lo cual es positivo, sino que también se comprobó que permite llevar la información a otras áreas de la SSP para generar políticas públicas y estrategias de acción. Y aunque no goza de una perspectiva de Género, sí es funcional para dar seguimiento a casos especiales. Esto permite que haya casos de mujeres víctimas de violencia a los que se les dé seguimiento, aunque no de forma exclusiva, esto es, lo mismo puede suceder en casos donde la víctima sea un hombre.

6.2 Atención con perspectiva de Género

Ya decíamos que al no contar con un sistema de captura con perspectiva de Género, los operarios no tienen un speech de atención especial para las mujeres víctimas de violencia, es decir, no hay trato diferenciado entre hombres y mujeres.

Por tal razón no se ha considerado necesario capacitar al personal en temas de Género ni en la prestación de un servicio de atención especial para

este segmento de la población, aunque es importante decir que una gran mayoría de los operarios son mujeres, lo cual es favorable para entablar una relación con víctimas del mismo Género que se han visto agraviadas por hombres. La misma área reconoce esta lógica de sensibilidad.

No obstante, esto no es suficiente para llegar a un nivel mayor de atención que se traduzca, por ejemplo, en el asesoramiento o conducción a centros de apoyo a la mujer. A lo más que llega su asistencia es a colaborar en el llamado a unidades de atención médica.

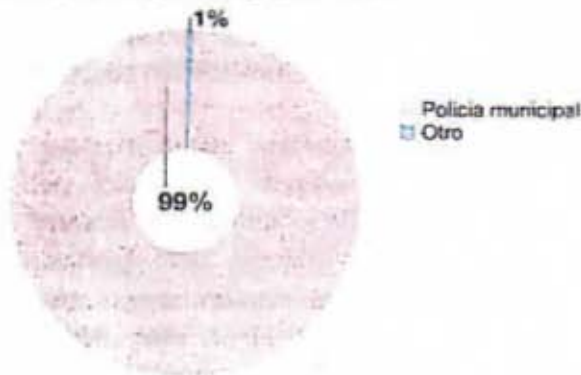
Por otra parte, es un hecho que cualquier mujer que ha sido agredida, de cualquier forma, pasa por un momento de desequilibrio emocional durante y después de un acto de violencia. Esto significa forzosamente que además de requerir apoyo psicológico, el cual, por cierto, no ofrece este sistema de emergencia, a diferencia de otros que hay en el mundo²⁵, el personal tendría que estar técnica y emocionalmente preparado para ofrecer calma a la víctima y, para ello, además de estar capacitados en este sentido, se tendría que contar con un ambiente donde el operario no se vea afectado por el estrés que implica atender este tipo de casos ni por la labor que conlleva estar sentado durante varias horas atendiendo un teléfono; al final, esto se traduce en una atención inadecuada, en este caso, a las mujeres que piden auxilio.

Tomando en consideración lo anterior, el C4, que es el encargado del 066, hipotéticamente debería estar al tanto de situaciones como las que propicia el síndrome del trabajador quemado o *burn-out*²⁶, sin embargo, de acuerdo a las personas que atienden el área, desconocen este concepto y por tanto no están familiarizados con buenas prácticas que propicien una disminución del estrés en los operarios. En resumen, las personas que atienden este sistema de emergencia no cuentan con herramientas de contención emocional. Considerando esta situación, no se podría pensar en una atención del todo adecuada para las mujeres violentadas que, como se dijo antes, por lo regular presentan alteraciones emocionales cualquiera que haya sido la forma de violencia.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

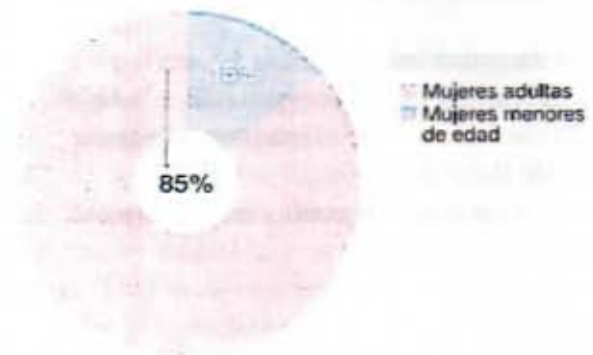
Gráficas

Cuerpo policiaco que auxilió a mujeres en riesgo, según registro 066



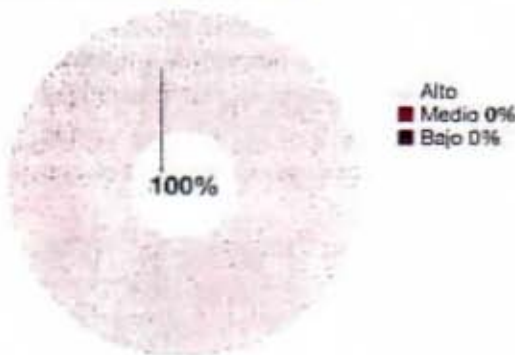
Nota: Periodo enero-julio de 2009.
Fuente: SSP del estado de Morelos.

Rango de edad de víctimas auxiliadas por el 066



Nota: Periodo enero-julio de 2009.
Fuente: SSP del estado de Morelos.

Grado de prioridad de atención a mujeres víctimas de violencia



Nota: Periodo enero-julio de 2009.
Fuente: SSP del estado de Morelos.

Tiempo promedio de atención a mujeres víctimas

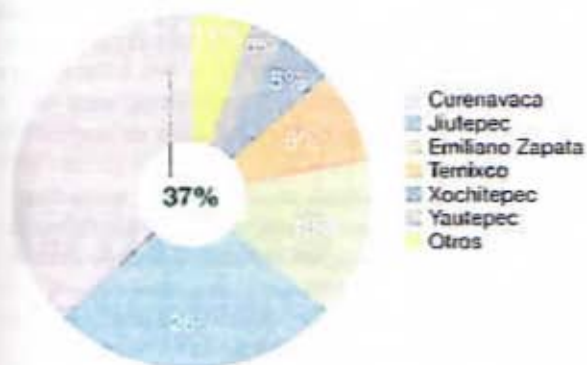


Nota: Desde la hora de llegada al 066 hasta la hora de cierre; año 2009.
Fuente: SSP del estado de Morelos.



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

Mujeres víctimas atendidas en el 066 por municipio



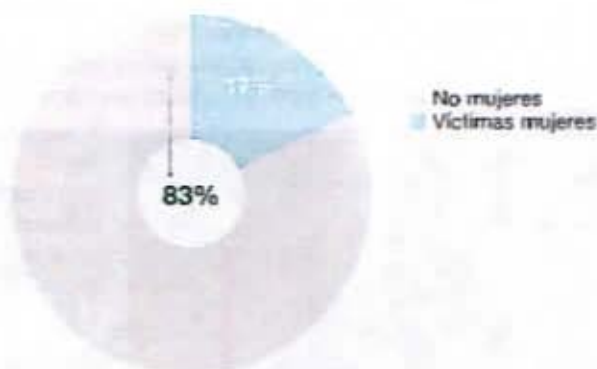
Nota: Periodo enero-junio de 2009.
Fuente: SSP del estado de Morelos.

Tiempo que ha llevado atender a mujeres víctimas de violencia



Nota: Desde la hora de llamada al 066 hasta la hora de cierre; periodo enero-julio de 2009.
Fuente: SSP del estado de Morelos.

Violencia intrafamiliar registrada por el 066



Nota: Con datos de enero a julio de 2009.
Fuente: SSP del estado de Morelos.

7. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS A POLICÍAS MUNICIPALES

La falta de claridad en la coordinación entre los elementos policíacos de la SSP y la policía municipal genera un hueco preocupante que pone en entredicho la capacidad de la policía del estado en su conjunto para garantizar la seguridad a la ciudadanía, debido a que cada municipio cuenta con su propio cuerpo de policía; esto sin considerar que no son homogéneos en cuanto a número de efectivos se refiere, además de que cada municipio cuenta con sus propias políticas y programas de seguridad.

Lo anterior, hace que las tareas para resguardar la seguridad pública sea un poco más complicada de lo que aparentaría ser; bajo este escenario, es difícil establecer un programa común de coordinación y prevención del delito en todo el estado de Morelos; esto influye, sin duda alguna, en la calidad del apoyo que otorgan los cuerpos policíacos, debido a que no cuentan con las herramientas adecuadas para ofrecer apoyo jurídico, médico y psicológico adecuado. Esto, independientemente de la naturaleza del delito.

Las condiciones anteriores, aunado con la disponibilidad de policías con que cuenta la SSP para resguardar la seguridad pública²⁷, dio pie para instrumentar una encuesta dirigida a los policías municipales, que son quienes en realidad resguardan la seguridad pública de las mujeres dentro de la comunidad, además de conocer las experiencias y formas en que estas corporaciones atienden a mujeres víctimas de violencia.

7.1 Factor coordinación

Bajo las condiciones antes mencionadas, es de vital importancia establecer y conocer cómo es la relación de trabajo entre los policías estatales de la SSP y la policía municipal; al respecto varios de los encuestados señalaron que si bien existe una disposición reconocida entre policías de ambas corporaciones para trabajar en forma coordinada, aún existe la percepción entre algunos elementos de la policía municipal, sobre todo, de que existe cierta discriminación por parte de la policía federal hacia la municipal.

Los señalamientos anteriores se reflejan también cuantitativamente en las respuestas de parte de los policías encuestados, pues el 50% considera que la relación entre SSP y la policía municipal es buena, mientras que el 47% señala que es "regular" y el restante 3% dice que es mala; esto es, regular y mala equilibran el otro 50% de los encuestados, dejando claro que entre ambas corporaciones la relación no es precisamente clara y que la interpretación de "regular" podría considerarse más bien como mala, debido a que es una manera de no verse comprometidos.

A diferencia de lo que ocurre con la policía de la SSP, la policía municipal tiene claramente definidas sus tareas o al menos sabe cuál es su principal función dentro de la su comunidad para con la sociedad y las mujeres en particular; así lo manifiesta el 97% de los policías encuestados, al señalar que su labor principal es resguardar la seguridad pública; este hecho lo confirma el 80% de los encuestados que afirman haber auxiliado o, al menos, haber tenido contacto con una mujer violentada.

Es un hecho que la policía municipal es el primer eslabón dentro de la cadena de seguridad y quien está normalmente en contacto directo con la ciudadanía.

La encuesta realizada entre los policías municipales nos arroja luz al respecto, ya que nos encontramos que en el 87% de los casos, es precisamente un policía municipal el primero en acudir a un llamado de auxilio, mientras que el 13% restantes acuden como apoyo al llamado de un compañero de la misma corporación, o bien, son los segundos en llegar al lugar de los hechos.

Aquí es importante resaltar que la coordinación o trabajo conjunto entre policías municipales y los de la SSP sólo se da en condiciones de seguridad estatal, como es el caso de los motines, en donde coinciden en el 28% de los casos para atender una situación de alto riesgo social.

La otra situación en la que ambas corporaciones policíacas llegan a coincidir para desempeñar una "tarea", es al asistir a una conferencia o taller (24%) y cuando resguardan la seguridad de algún funcionario (9%).

Hay que señalar que en los datos anteriores resaltan dos aspectos sobre la forma en que operan las corporaciones policíacas



Cerca de 80% de los policías municipales si ha auxiliado a una mujer víctima de violencia,

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa en fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

realizar ésta o simplemente aceptan este tipo de situaciones como parte de su cultura y costumbres dentro de sus comunidades, lo que queda fuera del ámbito de la policía hasta cierto punto, sin que por ello los encargados de ofrecer seguridad a la comunidad estén exentos de su responsabilidad de auxiliar a mujeres en riesgo.

Sin embargo, y pese a que es prácticamente inevitable dejar de observar la laguna que existe en cuanto a la coordinación entre las distintas corporaciones policíacas del estado, existe interés y cierta apertura por parte de los policías municipales encuestados para conocer más sobre temas de equidad de Género y sus formas para atender éste tipos de casos.

Un ejemplo de ello, es que éstos expresan su interés por contar con una mejor y mayor comunicación entre ambas corporaciones, que "nos ayude a establecer programas de trabajo conjunto y bien coordinado, pero, sobre todo, que se realicen más cursos y capacitaciones sobre el tema", manifestó el 57% de los policías.

En resumen, ante la falta de coordinación entre las distintas corporaciones policíacas del estado, que hacen evidente la falta de capacidad y pronta respuesta para atender estos tipos de auxilio, así como la poca efectividad para llevar una documentación y registro que ayude a dar seguimiento para la resolución de casos sobre el tema de violencia de Género, queda como un tema pendiente en la agenda de Género trabajar en la creación de instancias entre la policía municipal y la estatal, para coadyuvar a la prevención y atención de las víctimas de violencia.

Cabe volver a señalar un aspecto fundamental que arrojó el instrumento de encuesta a policías municipales para concluir este apartado: son ellos, en más de 90% de las veces, y no los policías de la SSP, quienes auxilian a las mujeres víctimas; la única conexión que existe hoy en día entre ambas corporaciones es la que se desprende del llamado de auxilio que hace la SSP a los municipios a través del 066.

Gráficas

Capacitación de los policías municipales en temas de género



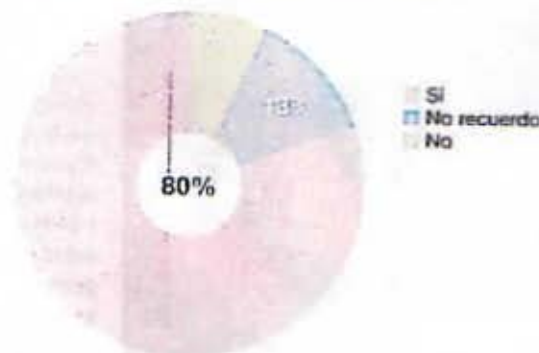
Fuente: Encuesta a policías municipales del estado de Morelos, 2009.

La relación y coordinación entre las policías municipales y la SSP es:



Fuente: Encuesta a policías municipales del estado de Morelos, 2009.

Contacto de policías municipales con mujeres víctimas de violencia



Fuente: Encuesta a policías municipales del estado de Morelos, 2009.

estatales y municipales: por una parte, evidencian la falta de un programa de tareas coordinadas desde la SSP para la atención y prevención del delito, sobre todo en materia de equidad de Género, en donde, por cierto, la encuesta nos dice que sólo en 5% de las llamadas de auxilio para atención a mujeres víctimas de violencia coinciden ambas corporaciones policíacas en el lugar de los hechos; y dos, como se mencionó anteriormente, y aunque parezca redundante, ello evidencia la falta de un plan estratégico común de seguridad. Al no existir éste, tampoco tiene lugar una política común de auxilio a mujeres violentadas.

Lo anterior está en línea con cifras del 066²⁸, que señalan que en el 99% de los casos es la policía municipal quien atiende los casos de violencia de Género o mujeres en riesgo; el llamado de auxilio es reportado desde la misma corporación municipal en el 54% de las ocasiones, la cual es la encargada de canalizar a los policías a lugar de los hechos, mientras que en el 38% de la ocasiones la ayuda es solicitada por un vecino y tan sólo un 8% de las por algún familiar de la víctima.

Las cifras de ENDIREH²⁹ señalan que la violencia en contra de las mujeres en el estado se han incrementando de manera notable; la policía municipal respalda el dato al referir que durante los últimos doce meses las llamadas de apoyo de violencia contra la mujer se incrementaron.

La encuesta nos revela que 34% de los policías entrevistados han acudido a prestar apoyo a mujeres violentadas en más de cinco ocasiones, en tanto que el 25% respondió que han acudido hasta en tres ocasiones a atender este tipo de llamados; es importante señalar, que sumadas ambas respuestas nos encontramos con que 59% de los policías han atendido en los últimos doce meses llamados de mujeres víctimas de violencia en más de una ocasión, mientras que el 29% señalan que sólo han atendido un sólo caso, es decir, que sumadas estas cifras tenemos que el 88% de los policías encuestados han atendido a un caso de violencia de Género.

7.2 Identificación de la violencia de Género

Estos datos no son simples cifras, ya que nos revelan que la agresión a mujeres es cada vez más recurrente y que el 75% de dichas agresiones son físicas, 13% es de tipo patrimonial y 8% psicológica y emocional. Hay que resaltar que uno de los delitos que se presentan con cierta regularidad, es la agresión de tipo de sexual (8%).

Este dato está vinculado con que el 4% de las agresiones a mujeres suceden dentro de la comunidad en que vive la víctima, en tanto que un 13% ocurre en el ámbito laboral; aunque no existe relación alguna entre una y otra pregunta, sí podemos concluir que por lo regular las agresiones de tipo sexual se dan fuera del hogar, a diferencia de las agresiones físicas.

En este mismo sentido es que los datos arrojados por la encuesta indican que en el 79% de las veces en que una mujer es agredida, el hecho ocurre en el hogar, mientras que 13% se da en el ámbito laboral, lo que nos lleva a afirmar que la mayoría de las mujeres están siendo agredidas dentro del ceno familiar, mientras que tan sólo el 21% de las agresiones sucede fuera de éste.

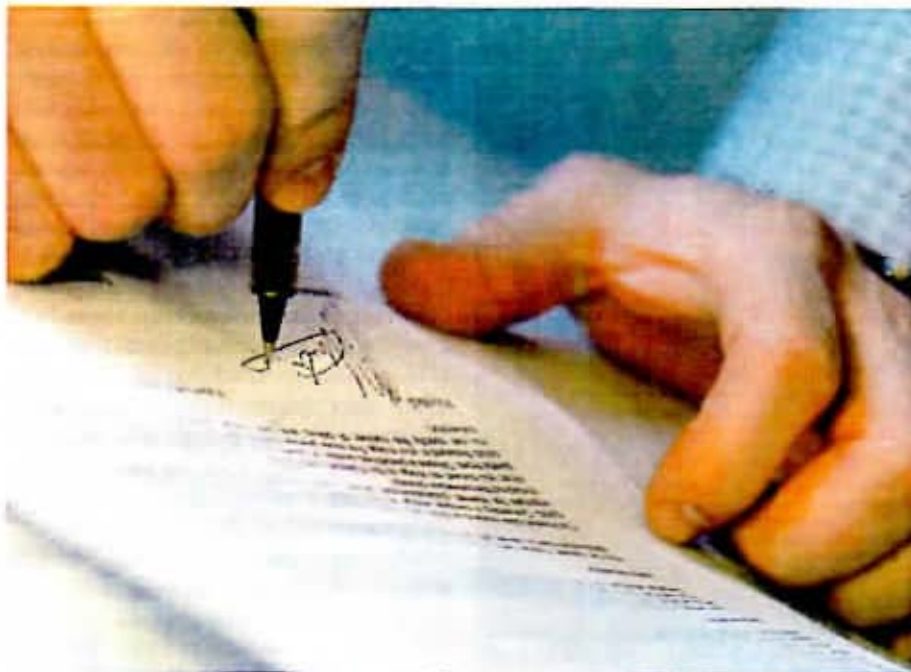
7.3 Mapa regional de víctimas

Es evidente que la densidad poblacional de los municipios, así como sus condiciones de desarrollo comunitario, ya sea urbano o rural, económico y social, son elementos determinantes para que se dé un alto índice de violencia en las mujeres.

Esto explica en buena medida que existan municipios con un mayor número de llamadas denunciando o pidiendo apoyo en una situación de violencia de Género; así nos encontramos que, de acuerdo con datos del área del C4 de la SSP, los municipios con mayor número de llamadas atendidas son: Cuernavaca, con el 36%; Jiutepec, con 26%; y Emiliano Zapata, con 13%.

La capital del estado vuelve a ocupar el primer lugar en incidencia de denuncias por violencia de Género, con 33%. Le sigue Temixco, con 20%; y Jojutla, con 13%. Ambas muestras, la del C4 y la que resultó de las encuestas aplicadas a policías municipales, confirman que son los municipios más densamente poblados, en donde ocurre el mayor número de denuncias.

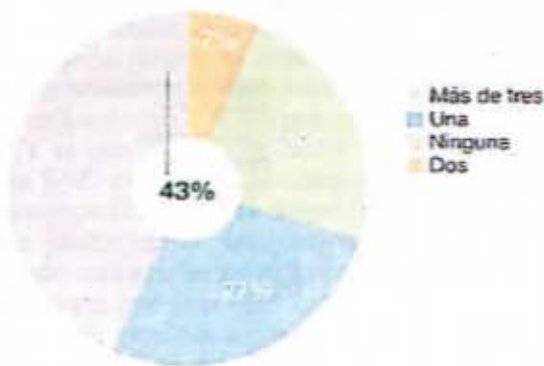
No obstante, ello no quiere decir que en municipios más pequeños como Huixtla, Tepoztlán, o Miaztlán, -todos con 1% de las llamadas de auxilio- no se dé este tipo de situaciones, por el contrario, es previsible suponer que en estos, como en otros municipios con características rurales sobre todo, estén sucediendo dos fenómenos: uno, que debido a la naturaleza propia del estado la población que habita en esos municipios es flotante, es decir, son visitantes, pascantes o su residencia es temporal; y dos, que de las mujeres originarias de los mismos no denuncian ya sea por falta de información, no cuentan con los medios a la mano para



Ni la policía municipal ni la de la SSP llenan algún registro de hechos con perspectiva de Género.

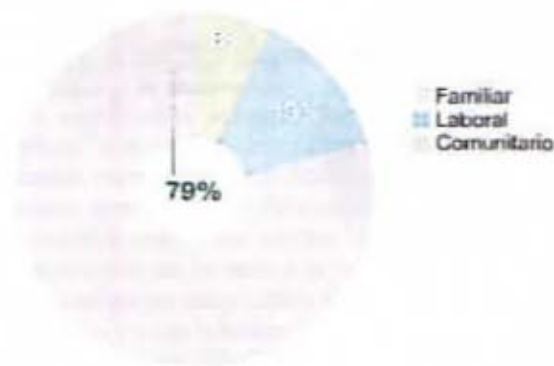
*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Frecuencia con que coinciden la policía municipal y la SSP durante un mes



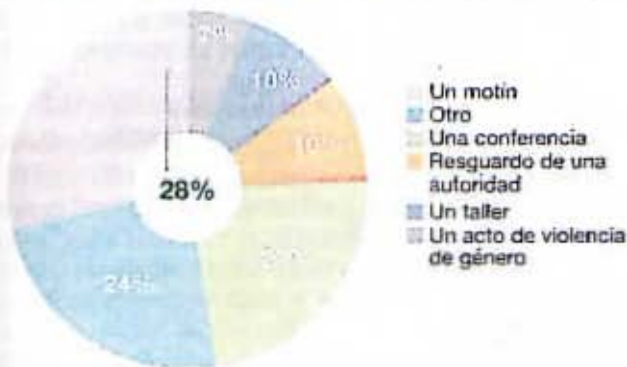
Fuente: Encuesta a policías municipales del estado de Morelos, 2009.

Lugar donde los actos de violencia son más recurrentes



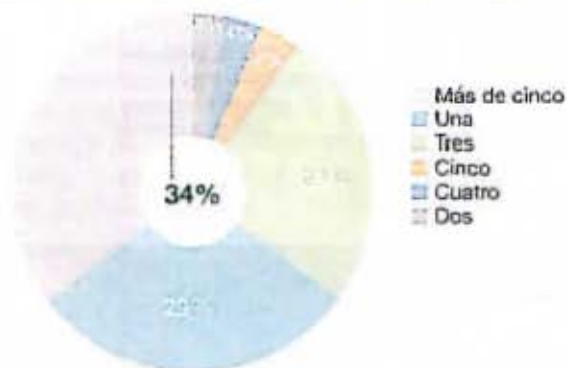
Fuente: Encuesta a policías municipales del estado de Morelos, 2009.

Motivo por el que se da la coincidencia



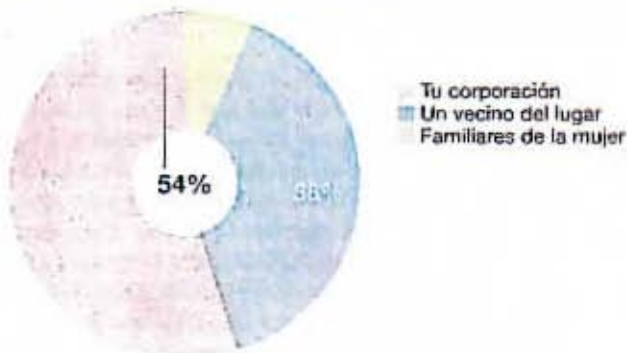
Fuente: Encuesta a policías municipales del estado de Morelos, 2009.

Número de veces que un policía municipal auxilió a una mujer en el último año



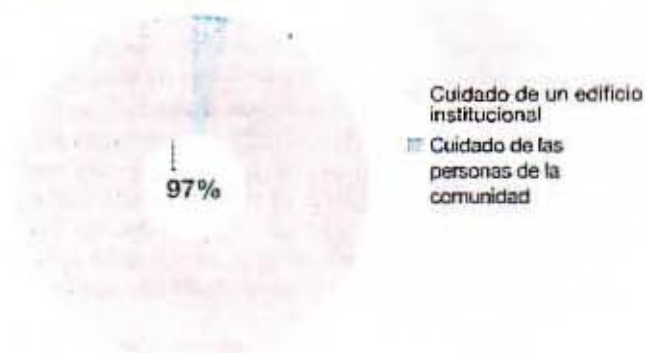
Fuente: Encuesta a policías municipales del estado de Morelos, 2009.

Origen del llamado de auxilio



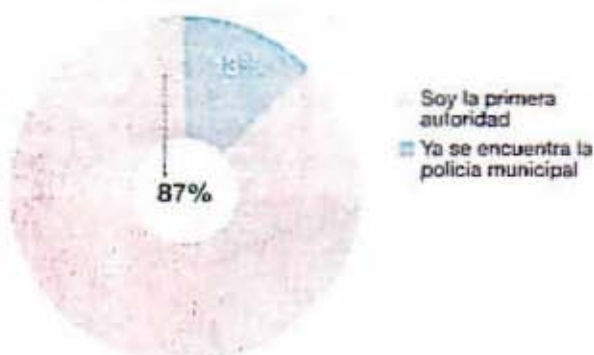
Fuente: Encuesta a policías municipales del estado de Morelos, 2009.

Principal tarea de los policías municipales en el último año



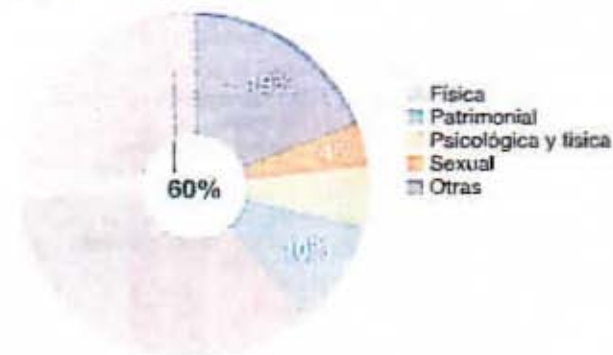
Fuente: Encuesta a policías municipales del estado de Morelos, 2009.

Primera autoridad que llega al lugar de los hechos



Fuente: Encuesta a policías municipales del estado de Morelos, 2009.

Tipo de Violencia



Fuente: Encuesta a policías municipales del estado de Morelos, 2009.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2009 - 2011



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

8. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Es indudable que para que un estudio refleje con mayor asertividad sus resultados y arroje la mayor información posible se debe contar con la opinión de los actores sociales que han dado pie a la investigación, que en este caso son las mujeres en situación de riesgo. Y es que si bien es cierto que el foco de estudio es la SSP, el motivo fundamental del mismo es una mejor condición de la mujer en la sociedad, en este caso, traducida en una mejor atención de la policía cuando está en riesgo su vida por causa de violencia, cualquiera que esta sea³⁰.

En este sentido, es muy importante conocer cuál es la percepción del apoyo prestado por las corporaciones policiacas hacia las mujeres en situación de riesgo; para ello, se aplicó un instrumento específico para que opinaran sobre la atención recibida. De él se desprende que el 88% de las mujeres encuestadas aceptaron haber recibido atención por parte de la policía después de haber sido agredidas.

8.1 Identificación de condiciones sociales y económicas de las mujeres víctimas de violencia

Antes de continuar estableciendo la percepción de las mujeres en el trato recibido, es necesario hacer una pausa para conocer la situación socioeconómica de las entrevistadas; cabe aclarar que las cifras corresponden a mujeres que han sido violentadas o han solicitado apoyo para solventar alguna situación de violencia³¹; una vez aclarado esto, vale la pena señalar que el 33% de las entrevistadas se encuentran entre los 31 y 40 años de edad; el 27% entre los 19 y 25; mientras que los rangos entre 26 a 30 años y de 41 a 50, representan el 13%.

El nivel de educación es un factor importante en cuanto a la incidencia de violencia contra la mujer, ya que de las mujeres encuestadas, el 50% apenas tienen educación primaria y secundaria, mientras que el 33% ha cursado bachillerato o cuenta con una carrera técnica; no obstante, y a pesar de que en su mayoría

las personas entrevistadas no cuenta con una carrera terminada, el 73% de ellas desempeña un trabajo fuera del hogar; en su mayoría en el sector servicios (91%)³².

Es importante señalar que, de acuerdo con las respuestas obtenidas, la mayoría de las mujeres violentadas trabajan fuera del hogar, lo que nos lleva a suponer que el hecho de que la mujer trabaje, podría ser considerado más como un problema que como un beneficio en lo que a generación de violencia se trata, dado que esta situación estaría implicando un "descuido en las labores del hogar y el cuidado de los hijos", al menos esto es lo que nos dicen las cifras. El supuesto descuido del hogar podría ser considerado como un "motivo" para que el hombre agréda a su conyugue, primordialmente.

Lo anterior se ratifica, pues según lo expresado por las entrevistadas, el 92% de las veces la violencia se presenta dentro del ámbito familiar y tan solo en el 8% de los casos dentro de la comunidad a la que pertenece la víctima; así mismo, es importante decir que en el 75% de las ocasiones, la víctima fue agredida por su conyugue, en línea con lo establecido arriba, mientras que el 17% dijo a ver sido violentada por un familiar.



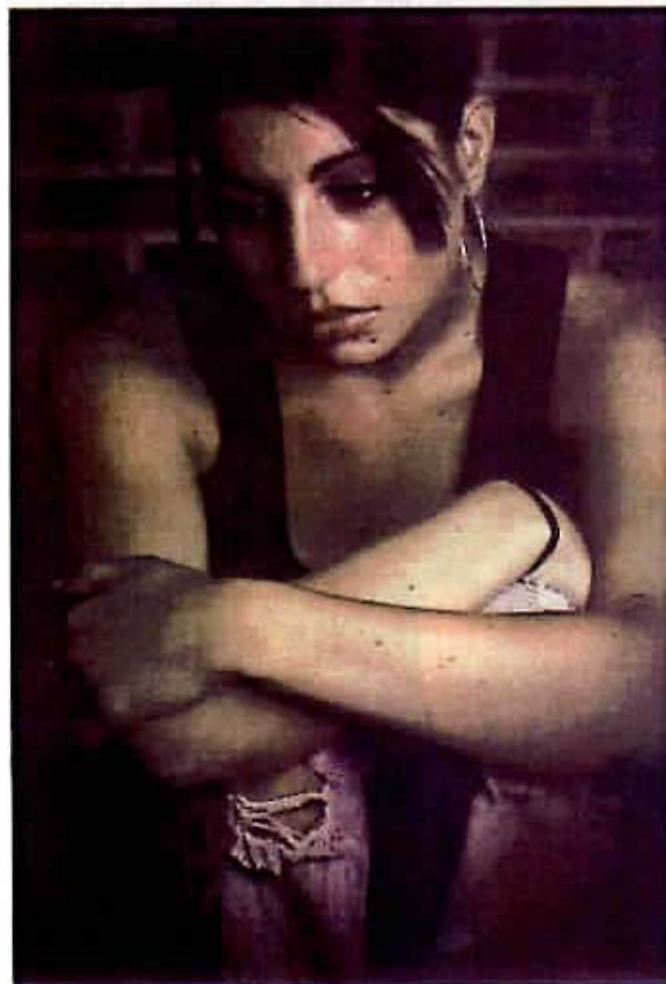
Más de 46% de las mujeres que sufren violencia en Morelos no son originarias de la entidad.

Sin duda la violencia de Género no es privativa del ámbito familiar, y aunque tan sólo 8% haya señalado que la agredió un desconocido, esto no exime a la sociedad de su responsabilidad y su papel frente a la equidad de Género.

8.2 Rasgos de la violencia de Género

Es evidente que la falta de una cultura y conocimiento sobre los derechos de las mujeres y la equidad de Género, tanto dentro de la sociedad como al interior del seno familiar, son factores determinantes para la generación de violencia en contra de la mujer, sobre todo cuando ésta queda totalmente impune, esto bajo el entendido de que el 78% de las entrevistadas señalaron que han sido agredidas en más de una ocasión.

Desde un inicio, hemos apoyado la tesis de que la condición socioeconómica es un factor determinante para establecer la violencia de Género: en este sentido, los resultados obtenidos en la encuesta aplicada



Es en el ámbito familiar donde las mujeres de Morelos más sufren violencia (80%).

a mujeres víctimas nos indican que el 13% de las encuestadas viven en viviendas con un cuarto; el 20% con dos; el 26% con tres; el resto dice habitar en casas de entre cuatro y siete cuartos. En esa misma sintonía, el 57% dice vivir con más de cuatro y hasta siete personas en la misma casa, de lo que podríamos deducir que entre mayor sea el hacinamiento de las familias, las posibilidades de contar con una mayor y mejor educación son menores, por lo tanto se potencializa la posibilidad de que se presente algún tipo de violencia de Género.

Dadas las condiciones antes señaladas, la violencia más recurrente es la psicológica o emocional (58%), mientras que la física se presenta en el 25% de los casos: si se consideran ambos aspectos, estaríamos ratificando que el 83% de las mujeres encuestadas sufren violencia en su propia casa —ejercida por sus conyuges—, además de formar parte de familias de más de cuatro miembros.

Tomando en cuenta lo anterior, hay tres elementos que vale la pena señalar: el primero, si bien es cierto que de acuerdo con los resultados las condiciones de hacinamiento de las familias son un factor que puede estar induciendo a la violencia contra las mujeres, es trascendente comentar que de las mujeres que trabajan, solamente el 9% desempeña algún trabajo en el campo y que la violencia de tipo económico es del 8%, lo que nos lleva a concluir que, al menos en lo que respecta a las mujeres entrevistadas, en su mayoría provienen de zonas urbanas o suburbanas.

Por otra parte, nos encontramos que las agresiones de tipo sexual (9%) guardan cierta relación con las cifras arrojadas en cuanto al lugar en donde ocurre la agresión y sobre quién es el agresor, en ambos casos, la frecuencia es del 8%. Finalmente aunque la violencia se presenta en mayor medida en mujeres casadas, también son agredidas personas solteras (43%), estas cifras son relevantes si tomamos en cuenta que aunque no existe justificación para ningún tipo de violencia, en este tipo de casos es un poco más complicado, establecer los motivos por los que son violentadas.

8.3 Valoración de la atención policial

La atención y capacidad de apoyo que prestan los cuerpos de policía a la mujeres que han sido violentadas es fundamental para este estudio; sin un buen trato y una buena orientación de los pasos y procesos que una víctima debe seguir, luego de haber sido agredida, no servirá de nada contar con políticas públicas con perspectiva de Género, ni contar con un mayor número de elementos policíacos: mucho menos incentivar programas dirigidos a prevenir la violencia mientras no se cuente con una policía debidamente capacitada y capaz para atender la violencia



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

de Género.

El instrumento aplicado a las mujeres sobre este tópico, revela que el 57% recibió apoyo por parte de elementos de la SSP, mientras que 29% recibió ayuda de la policía municipal; estas cifras aluden a la primera autoridad en proporcionar la ayuda³³; sin embargo, es importante resaltar que aun cuando las personas fueron atendidas, la desconfianza que genera el policía al atender a una víctima es relativamente alta, ya que el 57% de las respuestas señalan que la presencia de la policía no les generó confianza.

Lo anterior se respalda con los datos que dejan ver que tan sólo en el 43% de los apoyos solicitados se documentó el hecho, es decir, que en menos de la mitad de los casos se levantó un acta de hechos en el mismo lugar en que ocurrió el incidente; aunado a lo anterior, las cifras revelan que en el 67% de los casos no se documentó o no se le preguntó a la víctima su estado psicológico, mismo porcentaje de respuesta que recibió el hecho de que las víctimas recibieron un trato peor que el que recibe un hombre en circunstancias similares.

No obstante, en los casos en que la víctima fue agredida físicamente, el hecho fue documentado en el 71% de las veces; esta cifra, de entrada, ya representan un factor de preocupación para las corporaciones policíacas encargadas de atender a las mujeres, pero sobre todo para revisar qué es lo que se está haciendo en materia de capacitación.

Los puntos antes señalados, sin duda, deben de ser un factor determinante para que en el futuro se realice un esfuerzo que implique la generación de confianza en la población mujer. Sobre todo entre quienes fueron agredidas físicamente. Por ahora es claro que juega en contra la imagen que se tiene de las policías.

Pese a esto, un punto a favor de los policías es que las entrevistadas señalaron que en la mayoría de los casos el policía que la atendió se dio a la tarea de acompañar a la víctima al Ministerio Público (16%), al hospital (17%), o una casa de apoyo (17%). Si sumamos los porcentajes anteriores tenemos que en el 83% de los casos el policía que las auxilió realizó, en una primera instancia, bien su tarea, según algunos protocolos internacionales³⁴; por otra parte, el 50% de las entrevistadas señaló

haber recibido algún tipo de orientación, no obstante que en el 60% de los casos las víctimas no recibieron orientación legal ni jurídica.

Se debe señalar que de acuerdo con estos protocolos, la tarea de la policía no debe terminar en la presentación de la víctima ante alguna instancia gubernamental o en su canalización hacia alguna institución de apoyo, sino que, además, se debe dar seguimiento a la situación legal y a la condición jurídica de la afectada; en este sentido, la encuesta señala que el 57% de las entrevistadas aseguran que el policía que las auxilió no dio seguimiento a la resolución de su caso.

De acuerdo con cifras del C4 (Sistema de emergencia 066)³⁵, la SSP atiende un importante número de llamadas en las que se da y presta apoyo a víctimas de violencia de Género, sin embargo, las mujeres encuestadas señalan que solamente el 29% solicitó el apoyo a la línea 066; esto habla de una falta de conocimiento de este servicio por parte de las víctimas, así como de una mayor promoción y difusión de este tipo de servicios que presenta la SSP a la ciudadanía.

Las entrevistadas precisaron que en el 40% de los casos es el propio Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos el encargado de canalizar a un centro de atención a las víctimas, mientras que el otro 40% señaló que fue el Ministerio Público quien lo hizo; en tanto el 20% restante indicó que llegó a este centro de atención por medio de un familiar.

Para las mujeres en situación de riesgo, es importante sentir confianza con quien acude en su auxilio desde el primer momento.

Esto explica que los resultados de la encuesta arrojen que las mujeres prefieran ser atendidas por policías del mismo sexo durante un momento de crisis, pues son mucho más sensibles —lo dice el 50%— que los hombres a la hora de tratar y atender a las víctimas de violencia, además de considerar que una mujer puede estar mejor capacitada (50%) para atender este tipo de casos.

Sin embargo desde la propia percepción de las entrevistadas, éstas consideran importante el hecho de que tanto hombres como mujeres policías (79%) atiendan a mujeres víctimas de violencia. Sin duda, se trata de un tema de sensibilidad que debe considerarse en la atención que ofrezca la SSP en el futuro.

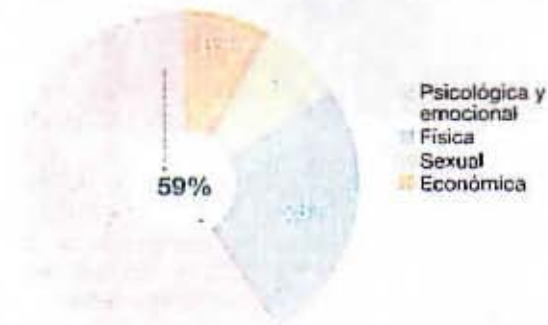
Gráficas

De quién recibe apoyo económico la víctima



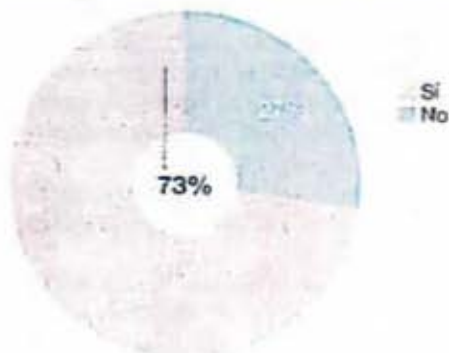
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009

El tipo de violencia más recurrente es:



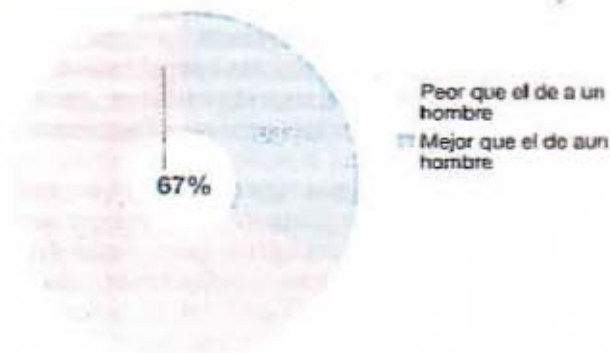
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009

Desempeña un trabajo fuera del hogar



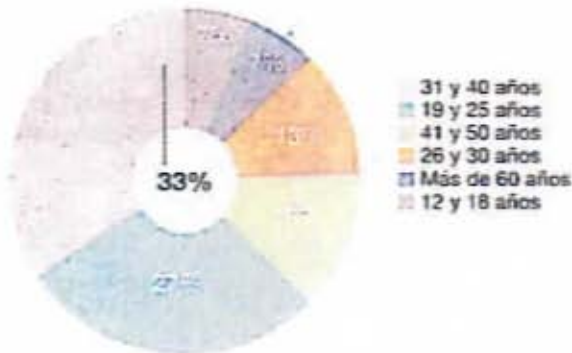
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009

El trato de la policía fue:



Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009

Edad de las víctimas



Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009

En qué sector se desempeña



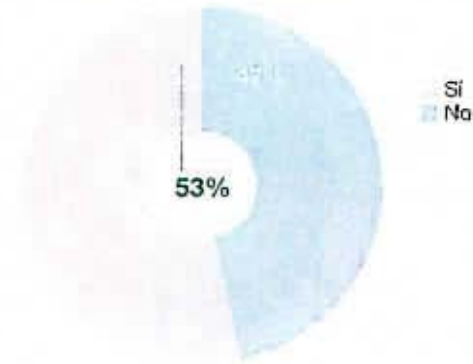
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



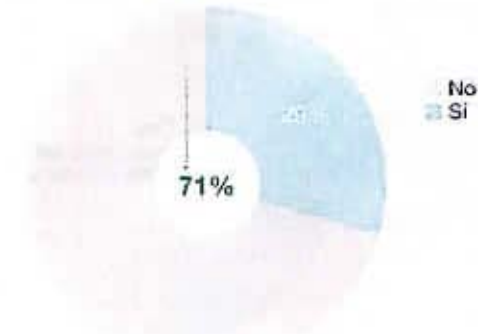
FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2009

En su mayoría, las víctimas son originarias del Estado de Morelos



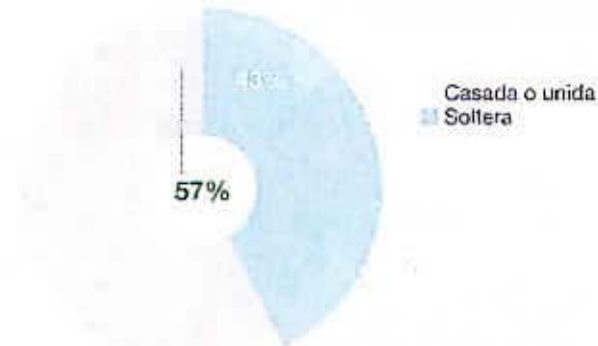
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

Ha hecho uso del 066



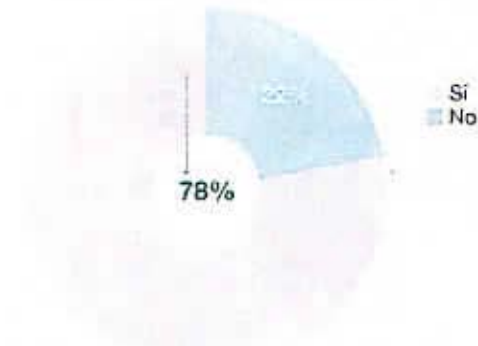
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

Estado civil de la víctima



Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

Ha sido reincidente la agresión



Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

Generalmente el agresor es:



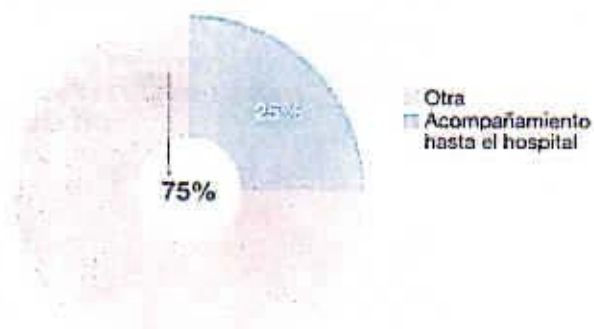
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

Instancia que otorgó el apoyo



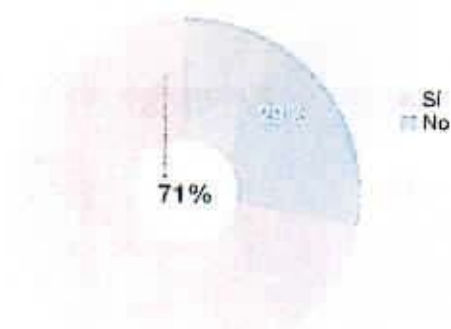
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

La atención recibida por parte de la policía requirió



Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

La policía recabó información de su estado físico



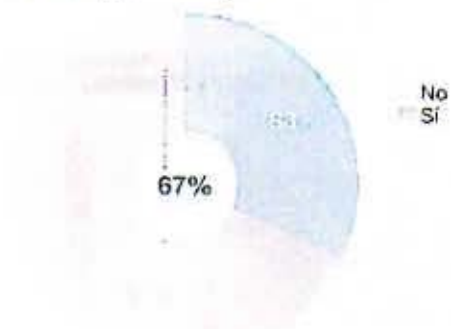
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

La policía dió seguimiento a su caso



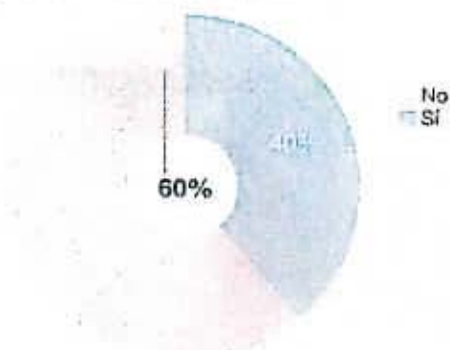
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

La policía recabó información de su estado psicológico



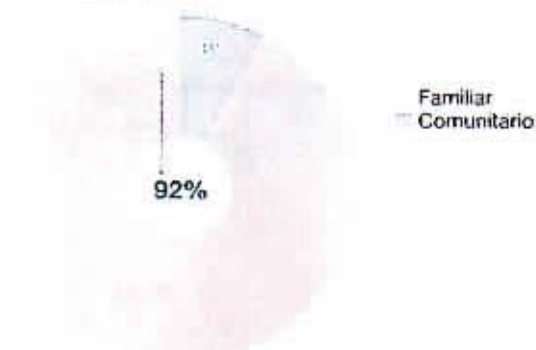
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

La policía informa sobre los derechos jurídicos de la víctima



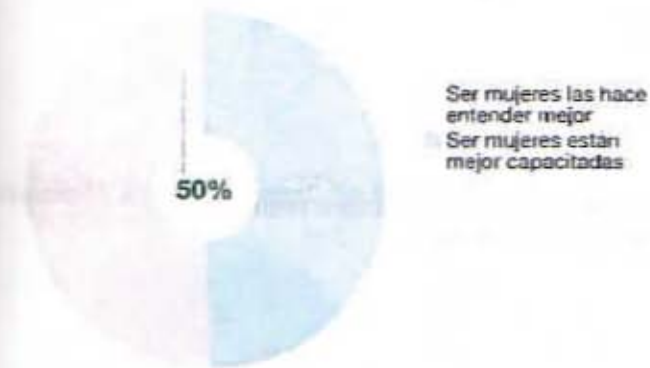
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

La violencia se presenta con mayor frecuencia en:



Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

Las mujeres son más sensibles para atender casos de violencia de género



Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009

Nivel de escolaridad de las víctimas



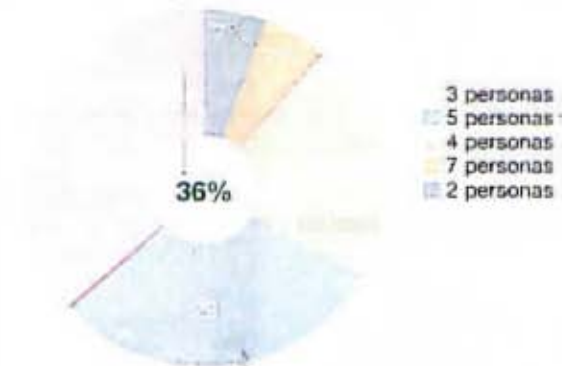
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009

Le generó confianza el apoyo policial



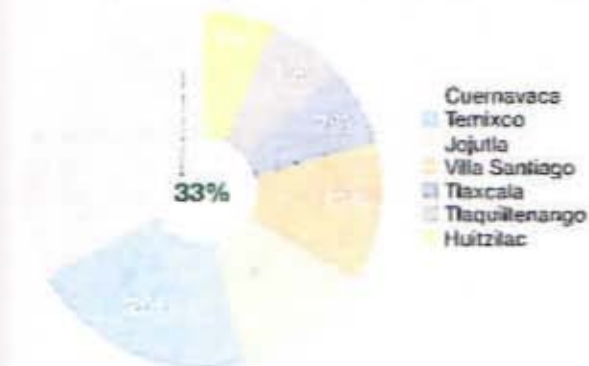
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009

Personas que viven con la víctima



Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009

Municipio origen de las víctimas



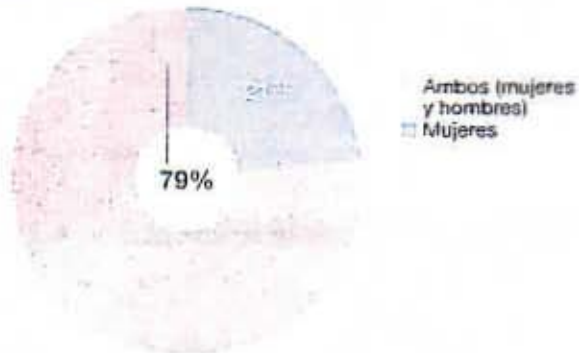
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009

Quién apoyo para acudir al INMUJER



Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009

Quién debe atender a las víctimas de violencia



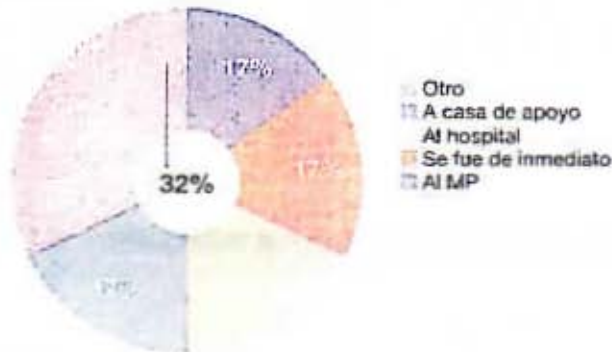
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

Recibió orientación sobre instancias de apoyo a la mujer



Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

Recibió acompañamiento



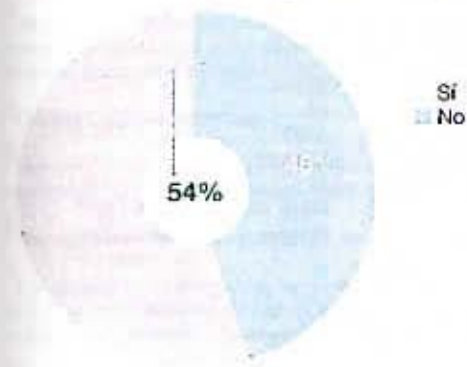
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

Se documenta en el acto, el hecho de violencia



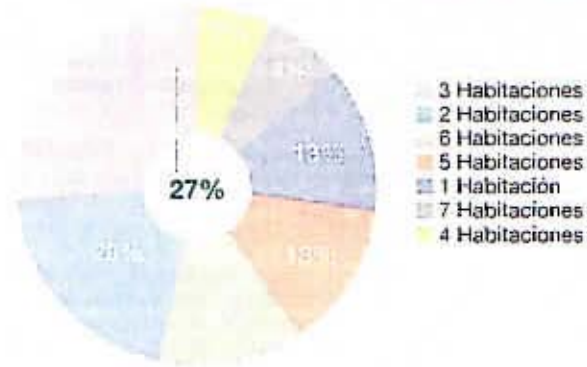
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

Recibió auxilio luego de la agresión



Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

Tamaño de vivienda que habita la víctima



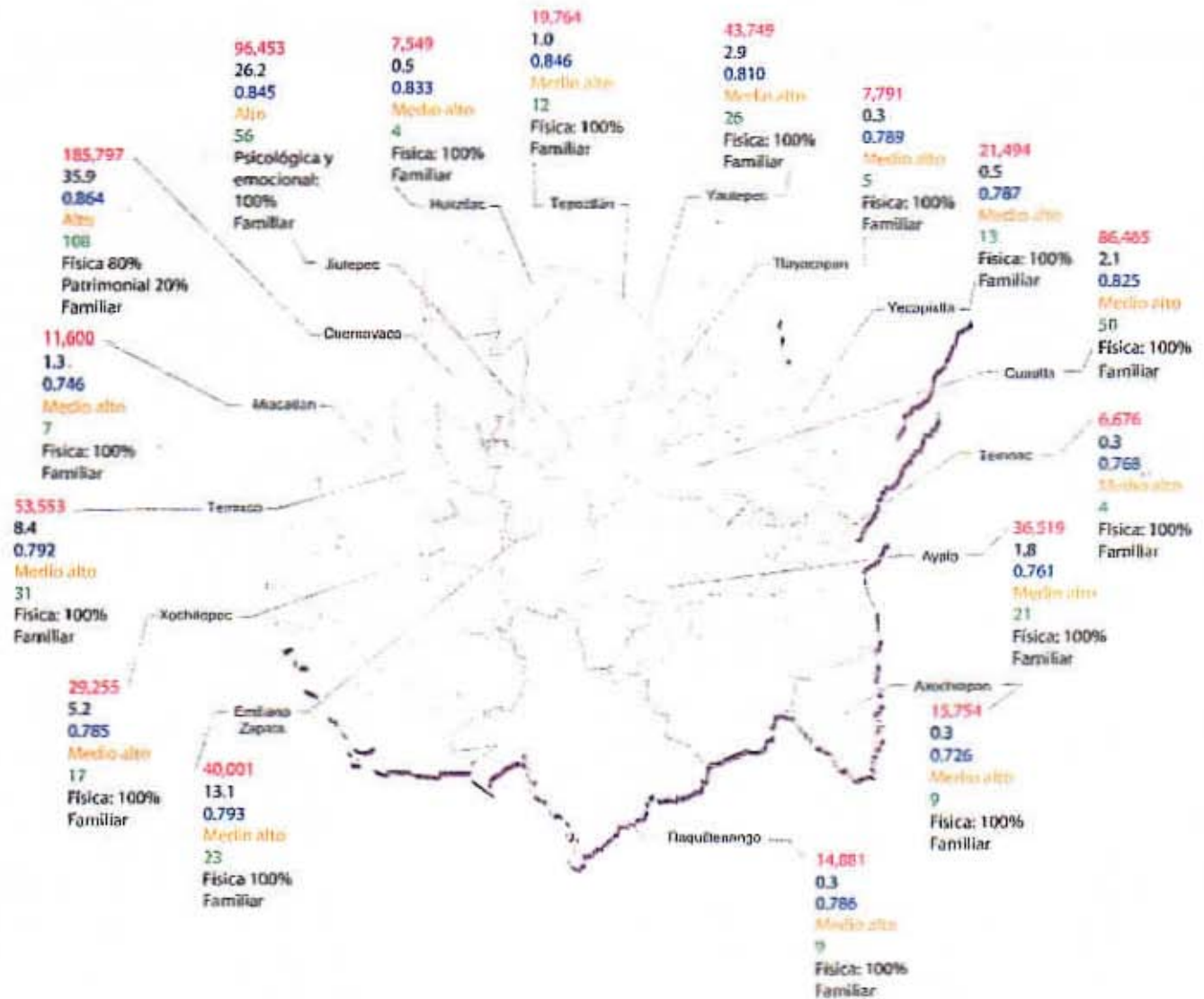
Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

Tipo de vivienda que habita la víctima



Fuente: Encuesta a Mujeres violentadas, 2009.

CARTOGRAFÍA DE LA VIOLENCIA



- Número de mujeres
- (%) Origen de mujeres auxiliadas por el 066/1
- Índice de escolaridad municipal
- Grado de desarrollo humano municipal
- Número de policías de la SSP por municipio/2
- Principal tipo de violencia/3
- Ámbito principal donde se presenta/3

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9. RECOMENDACIONES

Con base en la síntesis y análisis de los instrumentos utilizados para esta investigación, se hacen las siguientes recomendaciones, las cuales están estructuradas bajo el siguiente orden de ideas:

- Aspectos generales que competen a todas las áreas para alinear esfuerzos a favor de un trato equitativo hacia las mujeres víctimas de violencia. Esto significa que aplica que se trata de lineamientos que recomendamos escalar a todos y cada uno de los niveles de la organización, no importando su rol. Se trata de nuevos parámetros de actuación y márgenes sobre los que se deberían estar moviendo los departamentos de la SSP y las políticas públicas y acciones que se leven a cabo para realizar su tarea principal.
- Aspectos que competen a áreas estratégicas para la atención a mujeres en riesgo, que juegan un rol capaz de potenciarse hacia una mejor atención a este segmento de la población.
- Institucionalización de una cultura con perspectiva de Género.

1. Toda intervención de cualquier dependencia o institución en el tema de la Violencia contra la Mujer debe tener un enfoque de referencia que otorgue cierto "espíritu o ánimo" en el quehacer cotidiano de las y los servidores públicos que atienden a las mujeres violentadas; partiendo de ello, proponemos el siguiente enfoque:

- a. Enfoque bajo un Marco Legal Internacional y Nacional: considera las leyes, tratados y convenciones firmadas y ratificadas por México en la protección y promoción del desarrollo de las mujeres, así como las leyes nacionales que aplican en el tema.
- b. Enfoque de Derechos Humanos: parte del principio de que las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades que los hombres y que no es admisible ninguna diferenciación relativa al ejercicio de derechos y goce de oportunidades. Implica también aceptar el carácter universal e interdependiente de sus derechos

civiles, sociales, políticos y económicos. Trabajar desde un enfoque de derechos humanos implica incidir en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, identificando los derechos que han sido vulnerados, desestimados o no realizados, así como las distintas barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan su ejercicio.

- c. Enfoque de con perspectiva de Género: es el reconocimiento de la existencia de relaciones asimétricas y desiguales entre hombres y mujeres construidas con base en las diferencias sexuales y que son el origen de la violencia hacia las mujeres. El enfoque con perspectiva de Género consentirá el diseño de estrategias de intervención orientadas al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- d. Enfoque de integralidad; entendiéndose que la violencia contra la mujer es multicausal, y contribuyen a su existencia factores que están presentes en distintos ámbitos, desde el nivel individual, familiar, comunitario y estructural, haciendo necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde las distintas disciplinas, con el objeto de impactar las estructurales culturales que contienen en su raíz las bases de la desigualdad.

2. Retomando los elementos aportados por el Plan Nacional de Desarrollo, en su eje 3. Igualdad de Oportunidades; entendiéndose que la violencia contra la mujer es efecto de las relaciones desiguales entre los hombres y las mujeres, que se manifiesta en todos los ámbitos y niveles socioeconómicos, y reconociendo que es imprescindible afectar en primera instancia con este entendimiento a través de aspectos conceptuales, técnicos y de procedimientos al aparato gubernamental que otorga el servicio a la ciudadanía y de manera particular a las dependencias relacionadas con la prevención, atención, sanción y/o erradicación de la violencia contra la mujer, tal



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

como la SSP del Estado de Morelos; se hace necesario realizar una intervención que permita Transversalizar la perspectiva de Género al interior de la dependencia, misma acción que supone actuar en distintos niveles e instancias, articulando una red de actores diversos, tanto internos como externos. De aquí que se requiere de la coordinación interinstitucional y la voluntad de las autoridades para romper la inercia de estructuras sectoriales que operan con una lógica de segmentación; lógica que se convierte en un obstáculo para el desarrollo de políticas de equidad de género, porque dificulta la coordinación y el diseño de acciones integrales, en este caso, a favor de una vida libre de violencia para las mujeres de nuestro estado.

De acuerdo a las Bases de Operación del Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2009, como enfoque, la Transversalidad de Género, promueve la incorporación de las necesidades, experiencias e intereses de las mujeres y de los hombres en el diseño de políticas públicas con el objetivo de construir un proceso de desarrollo que permita transformar las relaciones entre mujeres y hombres en un sentido igualitario.

A su vez, como proceso, la Transversalidad de Género incide también en la reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de procesos de toma de decisión en todas las áreas de trabajo de una institución con el objetivo de cerrar las brechas de desigualdad entre los géneros. Este proceso es activo, sostenido y consciente de cambios e innovaciones, dirigido a revisar tanto los marcos de política desde donde se definen y abordan los temas de la agenda pública, como las formas de evaluar sus resultados e impac-

tos, a corto, mediano y largo plazo.

La Transversalidad de Género, como método, implica además articular políticas y/o acciones que trasciendan las fronteras de organismos sectorizados y aplicar recursos desde distintos ámbitos de facultades a un mismo propósito, agregando el valor de la igualdad de género a la cadena de producción de los servicios, apoyos o medidas de gobierno destinadas a atender los diversos temas de la agenda pública.

En este sentido, es el propio INMUJERES quien propone en el año 2004 un Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Federal, mismo que consta de cuatro pasos:

PLAN DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

FIGURA 1A

I. Voluntad política. Tiene por objeto que los actores institucionales (desde los niveles Directivos hasta los operativos) se comprometan a desarrollar las condiciones de respeto a los derechos humanos de las mujeres, en concordancia con los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

II. Proceso administrativo interno. Realizar un diagnóstico al interior de la dependencia en donde su objetivo es contribuir al fortalecimiento de una Administración Pública Federal equitativa y democrática, y lograr que la igualdad de oportunidades sea una conducta habitual en las relaciones laborales en el interior de la dependencia, de tal forma, que bajo este entendido, todas las y los servidores públicos realicen y propongan una atención cotidiana a la ciudadanía con Perspectiva de Género.

III. Gestión jurídica. Tiene como propósito lograr la concordancia entre los tratados y acuerdos internacionales, y las legislaciones federal y estatales, para que la procuración y administración de justicia sea con respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres.

IV. Generación de Políticas públicas. Su fin es lograr la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.

Estos cuatro pasos tienen como objetivo incidir en el avance hacia la institucionalización de la perspectiva de género en todo el quehacer de la acción gubernamental. También es importante incluir el Có-



FIGURA 1A

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



digo de Conducta a Favor de la Equidad entre Hombres y Mujeres.

3. Establecer un Programa de Intervención coordinado al interior de la SSP y con las áreas de seguridad de los municipios y dependencias estatales relacionadas, que permita desde las propias facultades y atributos que le han sido conferidos a la SSP, coadyuvar para que tengamos una sociedad que garantice a las mujeres, sin distinción de edad, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, etnia, capacidad, ocupación, orientación sexual u otros, el derecho a una vida libre de violencia; a través del trato digno, del establecimiento de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres, y de abonar en la eliminación de patrones socio-culturales discriminatorios, en un marco de seguridad y de vigencia plena de los derechos humanos.

Este trabajo de Coordinación debe tener como fundamento un Protocolo de actuación Interinstitucional, en el que se definan las acciones, responsabilidades y alcances de la SSP y las áreas de Seguridad de los Municipios.

4. Establecimiento de "indicadores de conocimientos" para la selección, evaluación y promoción de funcionarios (en distintos niveles de gobierno), así como implementar un paquete básico de capacitación sobre los temas de Género y de Violencia contra la mujer, que sea incluido en la curricula de capacitación obligatoria para las y los servidores que al momento se encuentran laborando, y como requisito para aquellos de recién ingreso.

De la necesidad de capacitar al personal

Pese a que existen esfuerzos por capacitar al personal, estos son aislados. En este sentido, se recomienda:

Generar un área de capacitación al interior de la SSP capaz de:

- Generar una agenda anual de seminarios y talleres con temas de Género.
- Extender la capacitación a todas las áreas.
- Dar incentivos al policía que decida tomar cursos, de tal forma que no lo tomen como pérdida de tiempo ni una obligación que, como sucede hoy, aparenta ir en detrimento de sus horas no laborales.

Sobre quien podría encabezar este esfuerzo, en la mayoría de las organizaciones lucrativas y no lucrativas suele recaer en el área de Recursos Humanos. Otra opción es aprovechar el conocimiento y herramientas generadas por el área de Prevención del delito. No obstante, puede coexistir un equipo interdisciplinario.

Los temas del Paquete Básico de capacitación relacionados al tema de violencia contra la mujer pueden muy bien ser los siguientes:

- a. Género.
- b. Perspectiva de Género.
- c. Roles y Estereotipos.
- d. Trabajo Productivo y reproductivo.
- e. Las instituciones sociales en la construcción social de ser hombre o mujer.
- f. Derechos Humanos, Derechos de las Mujeres y Derechos de las niñas y los niños.
- g. Instrumentos internacionales y nacionales que protegen los derechos de las mujeres.
- h. Violencia contra la Mujer: ENDIREH 2006 a nivel nacional y de manera particular los datos estadísticos que corresponden al Estado de Morelos.
- i. Violencia Familiar.
- j. Protocolo de actuación policiaca.
- k. Intervención en crisis-Contención.
- l. Primeros Auxilios.
- m. Resolución No violenta de Conflictos.
- n. Conocimientos generales de los procesos médicos y psicológicos realizados por especialistas en la atención a mujeres víctimas de violencia.
- o. El papel como servidoras y servidores públicos sensibles al género.
- p. Código de conducta a favor de la equidad entre mujeres y hombres.

Un aspecto importante es la capacitación jurídica y técnica referente a cómo debe actuar el policía una vez que sabe que al interior de un lugar se está dando un caso de violencia de Género. La necesidad de un protocolo mínimo de actuación de acuerdo al contexto en que se da esta violencia es indispensable.

Del accionar de la policía en campo

El policía capacitado tendría que considerar los siguientes aspectos, mínimos, cuando de auxiliar a una mujer se trate:

- Hacer una valoración de la persona.
- Otorgar información sobre los derechos que tiene la mujer que sufrió violencia.
- Ofrecerle información sobre las instancias en que puede respaldarse.
- Encabezar la labor de especialistas de la SSP



Vivir Mejor



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

hacia la mujer víctima de violencia (psicólogos, abogados, etcétera).

- Acompañarla a la instancia médica, jurídica o de aseguramiento y esperar a que estas instituciones levanten su parte correspondiente, al tiempo que atestiguar un trato digno de parte de estos órganos hacia la mujer.
- Regresar a la mujer a donde ella considere pueda estar a salvo.
- Levantar un informe técnico del proceso de la mujer víctima después del auxilio.
- Reportar a la SSP de manera periódica cómo se encuentra la víctima, lo que implica mantener comunicación con ella única y exclusivamente para efecto de este reporte de seguimiento.

De la información que se debe otorgar a la víctima

Se recomienda la implementación de bases de datos y estudios de investigación que permitan establecer indicadores sobre el acceso a servicios básicos de víctimas de violencia de género, así como actualizar los tipos y modalidades de violencia contra la mujer recurrentes, obteniendo esta información de manera anualizada, así como la zonificación de la Violencia contra la mujer en el Estado.

Esto permitirá generar, producir y difundir información (manuales, talleres, conferencias, pláticas, etcétera) a través de diversos medios para la comprensión y conocimiento respecto a la violencia basada en género, dirigida a las servidoras y servidores públicos de la SSP y áreas de seguridad de los ayuntamientos así como a población abierta (población infantil, juvenil y adulta del Estado). Mención especial es la información que se recomienda se haga llegar a la población masculina y femenina de entre los 20 y 29 años de edad, ya que de acuerdo a las estadísticas, es el rango de población con mayor presencia en nuestro Estado.

La difusión de los materiales en sus diferentes presentaciones, debiera tomar en consideración los tipos de violencia y ámbitos que son mayormente recurrentes, así como las zonas geográficas en Morelos en las que con mayor frecuencia se atienden casos de violencia contra la mujer (estos datos fueron citados con anterioridad).

Junto con ello se propone que el policía en calle cuente con un directorio de los lugares de asistencia médica, jurídica y psicológica a los que la mujer que sufrió violencia puede acudir para dársele a conocer inmediatamente después de resguardarla.

Del auxilio directo que pudiera prestar la SSP

1. Considerando que una de las carencias importantes de la SSP en la atención de mujeres víctimas de violencia es la falta de personal especializado, es necesario incluir, preparar y establecer un equipo multidisciplinario y que se encuentre bajo el cobijo y a disposición de la SSP, que acompañe a las y los policías al lugar de los hechos y que dé servicio a las mujeres víctimas de violencia; dicho equipo debería incluir a los siguientes profesionistas:

- Psicóloga
- Médica
- Abogada
- Trabajadora Social

Es importante que las y los Policías relacionados a la atención directa de mujeres víctimas de violencia, reciban espacios terapéuticos individuales en los cuales puedan elaborar y asimilar emocionalmente los casos de violencia en los que les tocan participar, con el fin de mantener un alto grado de sanidad mental, para su mejor aprovechamiento y ejecución en el trabajo.

Cabe mencionar que en otros países es el área de Prevención del delito quien cuenta con espacios y recursos humanos para atender a la mujer víctima de violencia, previo a su traslado a un ministerio público o un centro de resguardo y seguridad, por ejemplo.

La prevención de la violencia de Género es parte del accionar directo de la SSP. En este sentido, sería trascendente llevar a cabo cursos y talleres en instituciones educativas y centros de trabajo sobre temas de Género: ello con la finalidad de sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene para la sociedad este tema y sentar las bases para una sociedad más equitativa.

Esto también implica implementar campañas de difusión de prevención y denuncia de los delitos concernientes a la violencia de Género.

En zonas rurales donde los recursos son limitados, lo cual inhibe la denuncia, se recomienda generar y difundir entre la población puntos de denuncia. Uno de ellos puede una escuela comunitaria donde se pueda hacer uso de Internet, con auxilio de personal de la propia escuela, previo acuerdo con la SSP para este apoyo a la mujer.

Hoy en día el policía que presta apoyo tiene que llenar una serie de reportes que aletargan su trabajo y desgastan a éste. Se propone revisar hasta dónde se puede acordar cierta homologación de este procedimiento, y cumplir con aspectos de orden prioritaria para esta y otras dependencias, al tiempo que contempla información relevante para la atención a

mujeres víctimas.

De las y los policías y de las áreas de seguridad en los ayuntamientos

En primera instancia y dada la relevancia del tema, es importante que todas y todos los servidores públicos de la SSP sean programados para recibir en forma coordinada el "Paquete Básico" de capacitación arriba mencionado y de manera especial los Policias pertenecientes a esta dependencia y ayuntamientos. Es fundamental otorgar los elementos conceptuales y técnicos en los temas de interés, con la certeza de que el retorno de la inversión se reflejará de manera inmediata a través de una atención a las mujeres víctimas de violencia con calidad, calidez y profesionalismo.

De acuerdo a los instrumentos utilizados en este estudio, es el talleres donde pueden convivir y conocerse los diferentes cuerpos policiacos del estado. Generar talleres conjuntos tendría dos beneficios; nivelar el conocimiento de éstos sobre temas de Género y promover una actuación conjunta más activa y cordial.

La capacitación deberá incluir intervenciones en campo supervisadas por personal calificado, de tal forma, que se retroalimente para una mejor ejecución a los elementos sobre la puesta en práctica de los conceptos y técnicas revisadas durante la capacitación.

Las y los policías, deberán actuar bajo un Protocolo de Intervención probado y adecuado a las condiciones de las mujeres en nuestro estado, considerando los tipos de violencia y ámbitos establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; dicho protocolo les permitirá conocer la ruta crítica de atención a las mujeres víctimas de violencia, así como el procedimiento administrativo, médico, legal y psicológico que debe recibir la mujer al momento de otorgar el servicio y durante las acciones de seguimiento.

También se hace indispensable establecer un plan de coordinación con la policía municipal, con la finalidad de prestar el apoyo a la brevedad posible a las víctimas de violencia de género, bajo el eje rector de la SSP en cuestión de atención e información requerida.

Es importante identificar los municipios con mayor incidencia en violencia de Género, para trabajar de la mano de la policía local y generar estrategias que permitan detectar los motivos más recurrentes en la violencia de género y prevenirlos.

Del Servicio de auxilio telefónico 066

Si bien el Servicio 066 es uno de los Programas que más demanda tiene y que realiza su labor con dedi-

cación y conocimiento del Sistema Informático, es importante considerar lo siguiente:

1. Las y los elementos que integran el Servicio 066 deben también ser considerados en el programa de capacitación para tomar el Paquete Básico.
2. Es recomendable que las y los elementos del Servicio 066 sean incluidos en procesos terapéuticos de contención y procesamiento de casos.
3. Para dar una mejor atención a las mujeres víctimas de violencia de género, es importante que el Servicio 066 otorgue una atención diferenciada y con conocimiento de acuerdo a la problemática reportada; para ello, el Servicio 066 deberá estar incluido dentro del Protocolo de actuación de las fuerzas policiacas.
4. Sería ideal que el Servicio 066 contará con por lo menos, dos especialistas en el tema, una o un abogado y una psicóloga, con el fin de brindar a la mujer atención jurídica y de contención en forma inmediata y a través del servicio telefónico.
5. Adecuación del Sistema que permita ingresar los datos relacionados con el tipo o tipos de violencia padecidos y reportados por la mujer que solicita el servicio, ámbito en el que se suscitó, y datos relacionados con el agresor, como si cuenta con antecedentes penales, reincidencia, relación de la receptora de violencia con el agresor, identificar si las hijas o hijos requieren apoyo, así como aportar vía telefónica un Plan de Emergencia de Actuación para aquellos casos que así lo consideren, previamente realizado un análisis de riesgo.
6. Realizar actividades de enlace y canalización a servicios diversos, como asistencia médica en el lugar de los hechos; canalización a servicios del Ministerio Público y casas de acogida temporal para aquellas mujeres, sus hijas e hijos que sus vidas se encuentren en riesgo.
7. En la valoración del riesgo, se debe contemplar lo siguiente:

- I. Periodicidad de los malos tratos.
- II. Gravedad de las lesiones presentadas por la víctima.



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

- III. Agresividad mostrada por el supuesto autor, antecedentes penales, procesos penales abiertos y pendientes de resolución.
- IV. Gravedad de los hechos violentos relatados por la víctima, convivientes y demás testigos.
- V. Enfermedades mentales o consumo de alcohol u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- VI. Daños producidos en la vivienda u otros elementos, como consecuencia de la agresividad del autor.
- VII. Grado de temor/ansiedad expresado por las víctimas.
- VIII. Incumplimiento de medida cautelar u orden de protección.

Los campos principales de llenado de información a los que da acceso el sistema son los siguientes:

- Clave.
- Grado de prioridad.
- Tipo de violencia (no corresponde a la tipificación de violencia de Género que existe).
- Fecha de llamada.
- Hora de llamada, despacho, arribo y cierre.
- Ubicación.
- Colonia.
- Municipio.
- Corporación que acudió.
- Personas aseguradas.
- Sexo de víctima.
- Armas utilizadas.
- Edad de la víctima.

Se recomienda anexar los siguientes:

- Tipos de Violencia y Modalidad de acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
- Filiación de la persona o personas maltratadas.
- Filiación del agresor o agresores.
- Domicilio y teléfono de contacto del agresor o agresores.
- Datos de hijas e hijos de la víctima.
- Relación familiar, afectiva o de otro tipo entre la víctima y el agresor.
- Tiempo de convivencia.
- Profesión y situación laboral del agresor.
- Centro de trabajo de la víctima y del agresor.
- Situación económica de la víctima y del agresor.

- Comportamiento del agresor en el cumplimiento de las cargas familiares.
- Descripción del temperamento del agresor.
- Estado de salud (enfermedades, tratamientos médicos, etcétera).
- Adicciones, toxicomanías, etcétera del agresor.
- Lugares que frecuenta
- Lugares que frecuenta.
- Armas que posea (si conoce si su tenencia es legal o ilegal, y si debe portar armas debido a su trabajo).
- Vehículo/s que utiliza el agresor.
- Al momento de recibir el reporte del Equipo especializado, incluir:
- Fotografía actualizada de la víctima o víctimas.
- Fotografía actualizada del presunto agresor-Verificación de intervenciones policiales y/o denuncias anteriores en relación con la víctima o el presunto agresor, así como antecedentes de este último y posible parte de lesiones de la víctima remitido por los servicios médicos.
- Inclusión del reporte final de intervención de caso realizado por el Equipo especializado que atendió a la mujer en cuestión, con motivo de tener información que permita contextualizar el caso en una siguiente ocasión en que la mujer solicite el Servicio.

Un campo que marque lo siguiente:

- Recibió Orientación Legal durante el Servicio 066
- Recibió atención psicológica durante el Servicio 066
- Recibió información sobre la consistencia del proceso de atención

Se propone realizar una campaña más intensiva para dar a conocer el servicio del 066 en las comunidades más pobladas y más apartadas del Estado, haciendo énfasis en la perspectiva de Género.

Se considera importante establecer un programa que permita al personal operario no estresarse luego de un cierto número de llamadas atendidas u horas trabajadas, con la finalidad de que el personal conserve su propia salud y pueda ofrecer el mejor apoyo posible a las víctimas de violencia de género.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Vivir Mejor



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

De la participación ciudadana

Es fundamental el establecimiento, coordinación y reforzamiento de redes sociales y sociedad civil relacionada a la violencia de género, para que en su momento coadyuven en las acciones emprendidas por la SSP y las áreas de Seguridad de los Ayuntamientos. De esta manera, se impulsa la participación ciudadana subiendo un escalón más, pasando de ser espectadores-pasivos a una posición activa y asumiendo una corresponsabilidad como sociedad.

Esto también implica integrar en la estructura de la SSP a un mayor número de civiles. Sabemos que en la actualidad hay un esfuerzo en este sentido. Se recomienda generar una estrategia con objetivos claros bajo tiempos definidos.

De los recursos humanos para atender a las víctimas

Es claro que 500 policías de la SSP son insuficientes no sólo para atender a las mujeres si no a toda la población del Estado de Morelos. En principio, es necesario, aunque no depende del todo de esta institución, aumentar los recursos monetarios, físicos y humanos para solventar esta situación, y no llegar a una nueva década con mayor población y, en el mejor de los casos, igual número de policías. Lo recomendable sería, al menos, aumentar la tasa de policías que le tocan resguardar a la población en general, y en particular de mujeres.

Más allá de eso, se recomienda aumentar el número de policías mujeres, pues las propias víctimas consideran que prefieren tratar con el género femenino cuando han sido violentadas, ya sea porque en esos momentos no están preparadas para tratar con un hombre o porque le atribuyen un mayor nivel de sensibilización a la policía mujer.

Ya sea hombres o mujeres, está claro que deben contar con los elementos técnicos y conceptuales para dar un trato diferente y mejorado a la mujer víctima, toda vez que en su mayoría consideran que no lo hacen, o asumen que por "igualdad" se da un trato igual a hombres y mujeres.

La generación de un órgano policiaco especializado en la atención a mujeres víctimas de violencia es algo que consideramos debiera tomarse en cuenta en el futuro. Esto implicaría la profesionalización de un grupo de elementos y un sueldo mejor remunerado por contar con habilidades y una especialidad que otros no tienen.

De igual forma, se recomienda coadyuvar con acciones que promuevan la integración familiar de los policías, pues es una forma de cimentar en ellos valores que pueden ser útiles para entender la problemática de una mujer y fortalecer sus lazos con la comunidad en beneficio de una mejor atención.

Esto va de la mano con la necesidad de contar

con apoyo psicológico que promueva el equilibrio emocional de los policías, para de esta forma ser un contrapeso cuando la mujer, por acontecimientos violentos, está en un estado de desequilibrio, y de esta forma el policía pueda actuar de la mejor manera posible en beneficio de las víctimas.

La depuración del cuerpo policiaco por medio del ingreso de nuevos elementos que hayan cruzado, previo a su ingreso a la SSP, cursos sobre valores y técnicas de atención, es un punto clave que favorecería la generación de una nueva cultura basada en la equidad y el auxilio efectivo con compromiso social.

De la coordinación de áreas estratégicas

Existen tres áreas que, por su naturaleza, debieran generar acciones conjuntas a favor de la mujer víctima de violencia; se trata de las siguientes: Jurídica, Participación Ciudadana y Policía Preventiva. Se trata de tres eslabones de la seguridad con capacidad para impulsar acciones de prevención del delito contra la mujer o, en su caso, atención adecuada. En este sentido, se recomienda integrar una mesa de diálogo y estrategias con perspectiva de Género.

Sean éstas u otras áreas las que se involucren en un proyecto de la SSP en materia de Género, se observa obligado contar con un plan de comunicación efectiva que informe a todos los que integran esta dependencia de lo que se hace en esta materia, con el fin de alinearlos y generar un ambiente adecuado para un cambio cultural en la institución en cuestión de Género.

Un punto crucial es el hecho de que las áreas no tienen registros específicos sobre temas de Género a partir de su trabajo cotidiano. Se propone que al menos las áreas estratégicas puedan desarrollar información documental al respecto, y no de lo que hace la SSP de manera general o la información que pudiera recabar el 066, sino de lo que hace cada área, desde su competencia, para avanzar en el tema.

Todo esto debiera dar lugar a una especie de observatorio de violencia de Género dentro de la propia SSP, que tendría la finalidad de diseñar las mejores prácticas de seguridad en favor de la mujer, con un impacto social real.

CÓDIGO DE CONDUCTA A FAVOR DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Más allá de las recomendaciones que se hacen en esta investigación a cada área que participa en la SSP, y que de una u otra forma intervienen o deben intervenir para una mejor atención hacia las mujeres que han sufrido violencia o están en riesgo, se propone considerar este código formulado a partir de aspectos que considera INMUJERES, y que sienta



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

las bases para una nueva cultura policial que promueve la equidad de Género.

I. Reclutamiento, selección y promoción del personal con equidad

Valorar abierta e imparcialmente las habilidades de mujeres y hombres, favoreciendo la participación equilibrada de unas y otros que aspiren a ocupar puestos en los diferentes niveles de la institución, incluyendo los de mando medio, operativo y de dirección.

II. Profesionalización de las y los servidores públicos en género

Promover la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal

III. Valoración y apoyo al ejercicio de la maternidad y paternidad

Hacer posible una estructura laboral que contemple y concilie las responsabilidades laborales con aquellas que se derivan de la maternidad y la paternidad.

IV. Supresión de la solicitud del certificado de no embarazo

No considerar la maternidad como impedimento para la promoción laboral de las mujeres, ni condicionar la contratación o permanencia laboral de una mujer en la exhibición de un certificado de no gravidez o al compromiso de no embarazo.

V. Igual remuneración para mujeres y hombres por el mismo trabajo

Garantizar que a funciones y responsabilidades equivalentes, corresponde la misma remuneración tanto para mujeres como para hombres.

VI. Eliminación de estereotipos de género en la asignación de tareas

Todas las tareas, incluidas las de servicio, pueden ser realizadas tanto por hombres como por mujeres. Evitar asignar tareas en función de estereotipos sexuales, sino de acuerdo con las competencias, aptitudes y aspiraciones de las personas.

VII. Supresión del lenguaje discriminatorio

No permitir el uso del lenguaje discriminatorio o excluyente que implique un trato desigual u ofensivo para las mujeres y los hombres en su diversidad.

VIII. Combate al acoso sexual y al abuso de poder

Respetar la dignidad e intimidad de las mujeres y los hombres, quienes tienen derecho por igual a no ser objeto de ningún tipo de violencia, sea ésta verbal, física, psicológica o de naturaleza sexual. El acoso sexual para las mujeres y hombres en cualquiera de sus formas debe ser firmemente sancionado.

IX. Trato respetuoso y equitativo

Mantener siempre una conducta respetuosa y cortés en el trato hacia las demás personas, tomando en cuenta sus ideas y aportaciones, sin distinción de sexo, edad, origen social o étnico, credo, nacionalidad, preferencia sexual, filiación política o jerarquía.

X. Autoridades comprometidas con la igualdad y equidad de género

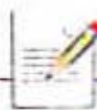
La institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública, requiere de la sensibilidad, apertura y compromiso de las autoridades de los tres poderes en los respectivos ámbitos de gobierno (federal, municipal y estatal).

La ruta ideal

Con base en la investigación y protocolos acerca de la atención que un policía debe prestar a una mujer víctima de violencia, se ha elaborado este mapa de actuación policial.

066 solicita la atención domiciliada por parte de:

- 1.El cuerpo de seguridad más cercano.
- 2.Enseguida solicita un equipo interdisciplinario especializado.



Se realiza valoración del riesgo por un(a) especialista.

Se solicita e ingresa la información básica a la base de datos específica sobre atención de violencia contra la mujer.



¿Es una situación de urgencia?

SI NO

*Inicia Intervención policial

Contención emocional; concluye labor de Psicóloga (o)

- 1.Intervención en crisis.
- 2.Información sobre el proceso que se inicia.
- 3.Comparte medidas de Autoprotección.
- 4.Información sobre sus Derechos.

¿Hay lesiones? Valoración Médica; concluye intervención del Médico



Acompañamiento Policial a instalaciones Ministeriales
Apoyo Jurídico:
Información, abogada particular/o, solicitud abogado de oficio

Traslado al hospital con acompañamiento policial y Trabajador(a) Social.

¿Quiere Denunciar?

SI NO

Denuncia en Ministerio Público; concluye labor de abogada (o)



La jueza o juez puede adoptar medidas provisionales cautelares para que el agresor abandone el domicilio



Se preparación y ejecución de Plan de protección y seguimiento individualizado

*La policía debe identificar la infracción y establecer las pruebas. Tras su intervención pasa un informe al equipo multidisciplinar



La ruta crítica recomendada incluye la colaboración de un Equipo Interdisciplinario y Especializado en la Atención de Mujeres Violentadas (Psicóloga, Médica, Abogada y Trabajadora Social).



*La policía debe siempre tomar una declaración a la víctima

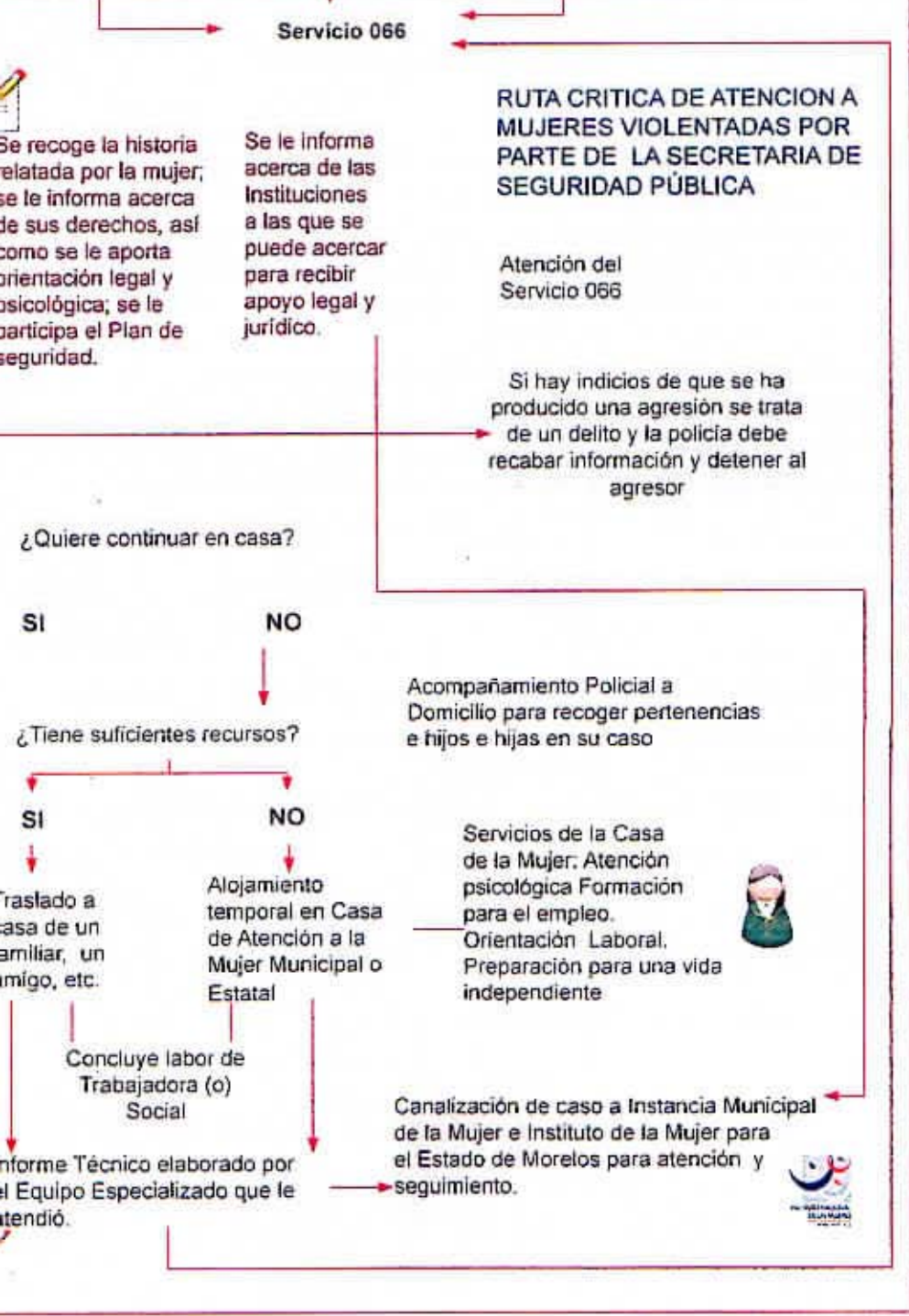


Como parte de la colaboración Interinstitucional se incluyen Servicios Médicos, Procuraduría General de Justicia del Edo. De Morelos, Instancias Municipales de la Mujer e Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.





CÓMO ES EL ACTUAR HOY DE UN POLICÍA



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Vivir Mejor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
2006 - 2012



Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

10. BIBLIOGRAFÍA

- Alberdi, I y Matas, N., *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Colección Estudios Sociales -Fundación La Caixa.
- Alcalá Sánchez, M., *El delito de malos tratos físicos y psíquicos en el ámbito familiar Tirant lo Blanch*, Valencia, 2000.
- Álvarez A., *Guía para mujeres maltratadas*. Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, Madrid, 1998.
- Bernardez A., *Violencia de género y sociedad: una cuestión de poder. Recopilación de ponencias del Universidad de Verano de El Escorial*, agosto 2001.
- Carrillo, R., *La violencia contra la mujer: obstáculo al desarrollo*, en CINTM, *Otra frontera rota: Aspectos jurídicos de la violencia doméstica*. Entema, Madrid, 1998.
- Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, *Glosario de términos sobre género*. CMF / RUTA, Costa Rica.
- Comisión Nacional de la Mujer, *Glosario de términos básicas sobre género*. Inmujer, México, 2000.
- Cooper, Jennifer A., *Hostigamiento sexual y discriminación. Una guía para la investigación de casos en el ámbito laboral*, UNAM-PUJEG, México, 2001.
- Diario Oficial de la Federación, *Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia*. DOF, México, 1 de febrero de 2007.
- Falcón, L., *Violencia contra la mujer: Vindicaciones feministas*, Madrid, 1991.
- Instituto Jalisciense de las Mujeres et, al, *Violencia en casa, guía informativa para su prevención y atención*, IJM, México, 2004.
- Instituto Nacional de las Mujeres, *Prevención de la violencia desde la infancia*, INMUJERES, 2006.
- Pérez Duarte, Alicia Elena, "La violencia contra las mujeres: Un factor de dominación en las estructuras sociales", *Secretaría Técnica de la Comisión Especial para dar seguimiento al avance de las investigaciones en torno al caso de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua*, México, octubre de 2004.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
- Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos.
- Protocolo de Actuación Coordinada en la Asistencia a Víctimas de Violencia de Género del Estado de Navarra
- Plan de Atención y Prevención de la Violencia de Género en Población Extranjera Inmigrante; y el Protocolo de Actuación en Casos de Violencia de Género del Ayuntamiento D'ontinyent.



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

Entrevista Dirección General de Policía Preventiva_IA1

Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
Entrevista a:
Cargo: Dirección General de Policía Preventiva
Fecha:
Lugar: Torre Morelos

<i>Instrumento</i>
IA1

- 1.- La Dirección General de Policía Preventiva ¿cuenta con algún antecedente de equidad de género y prevención del delito contra la mujer?
- 2.- Considera que el cuerpo policiaco cuenta con las herramientas necesarias para atender y dar seguimiento en los casos de denuncia por violencia contra la mujer?
- 3.- ¿Cuáles considera que son los principales motivos por los que el cuerpo de policía no cuenta con las herramientas necesarias para atender y prevenir eficazmente una denuncia de violencia contra la mujer?
- 4.- ¿Considera importante contar con un programa específico para atender denuncias por violencia contra la mujer?
- 5.- ¿Cuál debería de ser el perfil del cuerpo policiaco que debería atender esas denuncias?
- 6.- ¿Qué áreas de la Secretaria de Seguridad Publica, deberían estar involucradas y coordinadas para implementar un programa de prevención del delito contra la mujer?
- 7.- ¿Con qué recursos deberá contar? Tanto físicos, como materiales ¿es un problema presupuestal? ¿cómo podría subsanarse?
- 8.- ¿Qué impacto cree que tendría dentro de la Dirección General de la Policía el contar con un programa dirigido a atender y prevenir la violencia contra la mujer?
- 9.- ¿Qué áreas de la SSP además de la Dirección General de Policía, deberían involucrarse para implementar un programa de cultura y prevención de violencia contra la Mujer?
- 10.- ¿Qué entiende por perspectiva de Género?
- 11.- Las personas que atienden violencia ¿cuentan con contención emocional?



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

Entrevista Lic. Gloria García Luna_IA1

Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
Entrevista a: Lic. Gloria García Luna
Cargo: Dirección General de Prevención del Delito y Participación de la Comunidad
Fecha:
Lugar: Torre Morelos

Instrumento
IA1

- 1.- El área de prevención del delito ¿cuenta con un departamento especializado de atención de violencia contra la mujer?
- 2.- ¿Cuenta con algún registro de delitos contra la mujer? ¿en qué consiste?
- 3.- ¿Considera sería relevante incorporar un departamento de atención y prevención del delito contra la mujer?
- 5.- ¿Qué tareas debería desempeñar esta nueva área o departamento, hacia adentro y hacia fuera para generar una cultura de prevención del delito contra la mujer?
- 6.- Además del área de prevención del delito ¿qué otras áreas de la Secretaría de Seguridad Pública, deberían estar involucradas y coordinadas para implementar una cultura de prevención del delito contra la mujer?
- 7.- ¿Con qué recursos deberá contar? Tanto físicos, como materiales ¿es un problema presupuestal? ¿cómo podría subsanarse?
- 8.- ¿Cómo involucraría a la comunidad, para prevenir delitos contra la mujer?
- 9.- En caso de que se implementara un programa de prevención del delito contra la mujer ¿cuál considera que sería el impacto hacia adentro y hacia fuera de la SSP?
- 10.- ¿El personal conoce de Género?
- 11.- ¿Se ha tenido participación en cursos?



Vivir Mejor



México
GOBIERNO
FEDERAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2009 - 2012



Instituto de la *Mujer*
para el Estado de Morelos

FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

Entrevista Titular C4_IA1

Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	
Entrevista a:	Instrumento IA1
Cargo: Titular C4 (066) (089)	
Fecha:	
Lugar: Torre Morelos	

- 1.- ¿El C4 cuenta con un registro y tipificación del delito en los casos de denuncia de violencia contra la mujer?
- 2.- ¿El personal que atiende el servicio del 066 y 089 cuentan con capacitación para orientar y auxiliar a las víctimas de violencia contra la mujer?
- 3.- ¿Cuántas personas operan y en que horarios el servicio 066 y 089?
- 4.- ¿Al recibir una llamada de auxilio por violencia contra la mujer, el personal que atiende a las víctimas, cuenta con las herramientas para guiar y canaliza a las víctimas hacia un centro de apoyo y atención?
- 5.- ¿Considera que el personal que opera en el C4 debe contar con capacitación específica para atender los casos de violencia contra la mujer, o éste tipo de delitos es menos grave que otros?
- 6.- ¿Cree que en el C4 debe haber personal específico y especializado para atender delitos de violencia contra la mujer?
- 7.- ¿Son suficientes los recursos del C4 para dar ese servicio específico? En caso de responder no ¿Qué herramientas se requerirían?
- 8.- ¿Cree que es importante que el área del C4 se involucre y participe de la implementación de una cultura de prevención del delito contra la mujer? ¿en qué forma?
- 9.- ¿Qué áreas de la SSP deberían de estar involucradas para implementar un programa como este?
- 10.- El personal que atiende violencia, ¿cuenta con contención emocional?
11. ¿Conoce el burn out?
- 12.- ¿Realiza análisis estadístico?



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2009

Encuesta policías municipales_IB1

ENCUESTA PARA POLICÍAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS

ENTREVISTADOR TIPO DE INSTRUMENTO

VALIDADOR FOLIO

SEXO NIVEL DE ESCOLARIDAD

MUNICIPIO FACTOR CONTADO

CONTACTO DE POLICÍAS CON MUJERES VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE RIESGO

1. En el último año tu principal tarea ha sido la de proteger:

Un edificio institucional.....1
 La integridad de una autoridad.....2
 Las personas de la comunidad.....3
 Otra.....4
 Especificar _____

2. ¿Estando en activo has tenido que auxiliar a una o más mujeres que se encontraban en riesgo o eran víctimas de violencia en el último año?

Si.....1
 No.....2
 No recuerdo.....3

3. Si contestaste que no o no recuerdo pasa a la pregunta 7, de lo contrario continúa. ¿Cuántas veces te habrá sucedido esto en los últimos 12 meses?

Una.....1
 Dos.....2
 Tres.....3
 Cuatro.....4
 Cinco.....5
 Más de cinco.....6

4. De acuerdo a los casos que te han tocado atender, la violencia más recurrente en contra de las mujeres es de tipo:

Psicológica y emocional.....1
 Física.....2
 Sexual.....3
 Patrimonial.....4
 Económica.....5
 Otra.....6

5. ¿En qué ámbito es donde más tienen lugar los actos de violencia contra mujeres que te ha tocado atender?

Familiar.....1
 Laboral.....2
 Institucional.....3
 Comunitario.....4

6. En la mayoría de los casos, el llamado de auxilio al que acudes cuando una mujer que fue o está siendo violentada te lo hace:

La SSP del Estado.....1
 Tu corporación.....2
 Un vecino del lugar.....3
 Familiares de la mujer que está sufriendo violencia.....4
 Otro.....5
 Especificar _____

7. ¿Has recibido algún taller de capacitación o entrenamiento sobre cómo auxiliar a una mujer que se encuentra en situación de riesgo o ha sido víctima de violencia?

Si.....1
 No.....2

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Vivir Mejor



México
GOBIERNO
FEDERAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MÉXICO
2009 - 2012



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

GRADO DE COORDINACIÓN CON POLICÍAS DE LA SSP

8. Por lo regular, cuando llegas al lugar de los hechos:

- Soy la primera autoridad en presentarse.....1
 Ya se encuentra en el lugar policía de la SSP.....2
 Es la policía judicial del estado la primera en indagar.....3
 Se encuentra otra autoridad.....4
 Especificar.....

9. ¿Existe un plan de coordinación entre la policía municipal y la de la SSP del estado para atender casos donde se presenta violencia de género? Si es así, ¿en qué consiste?

10. ¿Cuántas veces, por cuestiones de trabajo, has convivido con policías de la SSP en el último año?

- Una.....1
 Dos.....2
 Tres.....3
 Más de tres.....4
 Ninguna.....5

11. Si en la anterior pregunta contestaste ninguna pasa a la pregunta 12, de lo contrario continúa. Estos encuentros se dieron en el marco de:

- Una conferencia.....1
 Un motín.....2
 El resguardo de una autoridad.....3
 Un taller.....4
 Un acto de violencia de género.....5
 Otro.....6
 Especificar.....

12. ¿Cómo es la relación entre la policía municipal y la de la SSP cuando de atender a una víctima de violencia se trata?

- Buena.....1
 Regular.....2
 Mala.....3

13. ¿Qué propondrías para mejorar la coordinación entre policías municipales y los de la SSP en casos donde está en situación de riesgo una mujer?

14. ¿Qué aspectos consideras que se puede o debe mejorar la policía municipal en la atención a las mujeres víctimas de violencia?



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

Encuesta SSP_IA2

ENCUESTA PARA POLICÍAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

ENTREVISTADOR TIPO DE INSTRUMENTO

VALIDADOR FOLIO

SEXO NIVEL DE ESCOLARIDAD

FACTOR CONTADO

CONTACTO DE POLICÍAS CON MUJERES VIOLENTADAS EN ACTO

<p>1. En el último año tu principal tarea ha sido la de proteger:</p> <p>Un edificio institucional.....1 La integridad de una autoridad.....2 Las personas de la comunidad.....3 Otra.....4 Especificar _____</p>	<p>2. ¿Estando en activo has tenido que auxiliar a una o más mujeres que se encontraban en riesgo o eran víctimas de violencia?</p> <p>Si.....1 No.....2 No recuerdo.....3</p>	<p>3. Si contestaste que no o no recuerdo pasa a la pregunta 13, de lo contrario continúa. ¿Cuántas veces te habrá sucedido esto en los últimos 12 meses?</p> <p>Una.....1 Dos.....2 Tres.....3 Cuatro.....4 Cinco.....5 Más de cinco.....6</p>
<p>4. De acuerdo a los casos que te han tocado atender, la violencia más recurrente en contra de las mujeres es de tipo:</p> <p>Psicológica y emocional.....1 Física.....2 Sexual.....3 Patrimonial.....4 Económica.....5 Otra.....6</p>	<p>5. ¿En qué ámbito es donde más tienen lugar los actos de violencia contra mujeres que te ha tocado atender?</p> <p>Familiar.....1 Laboral.....2 Institucional.....3 Comunitario.....4</p>	<p>6. En la mayoría de los casos, el llamado de auxilio al que acudes cuando una mujer que fue o está siendo violentada te lo hace:</p> <p>La corporación (SSP).....1 La policía municipal.....2 Un vecino del lugar.....3 Familiares de la mujer que está sufriendo violencia.....4 Otro.....5 Especificar _____</p>
<p>7. Por lo regular, cuando llegas al lugar de los hechos:</p> <p>Soy la primera autoridad en presentarse.....1 Ya se encuentra en el lugar policía municipal.....2 Es la policía judicial del estado la primera en indagar.....3 Se encuentra otra autoridad.....4 Especificar _____</p>		

8. La mayoría de las veces las mujeres que te ha tocado auxiliar en caso de violencia son de entre:

0 y 5 años.....1	6 y 11 años.....2	12 y 18 años.....3
19 y 25 años.....4	26 y 30 años.....5	31 y 40 años.....6
41 y 50 años.....7	51 y 60 años.....8	Más de 60 años.....9

9. ¿Conoces si antes de que tú acudas a la llamada de auxilio se realizó una valoración de riesgo por parte de la SSP?

Si.....1
No.....2

10. ¿Por parte del personal de la SSP se recaban constancias documentales cuando existen lesiones físicas o psicológicas?

Si.....1
No.....2

11. ¿Existe un tratamiento especial que se de a las víctimas de violencia sexual?

Si.....1

Consiste en _____

No.....2

12. ¿Existe un formato especial usado por el personal de la SSP en la atención y seguimiento de las mujeres víctimas de la violencia?

Si.....1

No.....2

No sé.....3

13. ¿Quiénes consideras que se deben hacer cargo de atender a mujeres víctimas de violencia?

Hombres.....1

Mujeres.....2

Ambos.....3

14. Si contestaste mujeres, di por qué, de lo contrario, pasa a la siguiente pregunta:

Las mujeres están mejor capacitadas que los hombres.....1

Ser mujeres las hace entender mejor a la víctima.....2

El trabajo de policías hombre no debe ser atender mujeres.....3

El trabajo de policías hombre debe ser otro más importante.....4

Otra.....5

Cuál _____

15. ¿Quién o qué elementos policiacos acuden a una llamada de atención ante una situación de violencia contra la mujer?

Cualquiera lo puede hacer.....1

Hay un grupo especial.....2

Otro.....3

Especificar _____

16. ¿Qué pasa cuando hay menores dependientes por parte de la víctima?
Hay un tratamiento especial.....1
Consiste en _____

Nada en particular.....2
Otra.....3

17. Si la mujer víctima de violencia es menor de edad, ¿hay un procedimiento especial?
Sí.....1
Consiste en _____

No.....2

18. ¿Qué trato recibe el generador de violencia?

19. ¿Qué aspectos consideras que se puede o debe mejorar la SSP en la atención a las mujeres víctimas de violencia?

20. En una escala donde 1 es poco y 10 mucho, califica la importancia que tiene en tu trabajo cotidiano saber cómo debes conducirte frente a un acto donde una mujer sufre de violencia:
1.....2.....3.....4.....5.....6.....7.....8.....9.....10

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE POLÍCIAS EN TEMAS DE GÉNERO

21. ¿Has recibido algún taller de capacitación por parte de la SSP sobre violencia de género?
Sí.....1
No.....2

22. ¿Tienes conocimiento de leyes y protocolos nacionales e internacionales que establecen cómo debes actuar frente a casos donde una o más mujeres están sufriendo de violencia?
Sí.....1
¿Cuáles? _____
No.....2

23. ¿Sabes cuáles son los 7 Derechos Fundamentales de las Mujeres?
Sí.....1
Menciónalos _____

No.....2

24. ¿Sabías que hay una Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Morelos?
Sí.....1
No.....2

ACTUACIÓN DE POLICÍAS DE ACUERDO A LEYES Y PROTOCOLOS INTERNACIONALES

25. ¿En una situación de violencia donde hay muchos implicados darías el mismo trato asistencial a un hombre que a una mujer?
Si.....1
No.....2

26. Si una mujer estuviera siendo golpeada en su casa por su esposo y un vecino te pide auxilio, ¿qué harías?
No me meto, pues son cosas de familia.....1
Tocas la puerta y preguntas si todo está bien.....2
Entras por la fuerza a auxiliar a la mujer.....3
Pides hablar con la mujer para verificar que está bien.....4

27. ¿Consideras relevante que la SSP dé seguimiento al caso de una mujer que sufrió violencia y a la cual te tocó auxiliar días o semanas antes?
Si.....1
No.....2
No lo sé.....3

28. ¿Crees que acompañar al ministerio público a una mujer que auxiliaste es parte de tu tarea policial?
Si.....1
No.....2
No sé.....3

29. ¿Qué harías después de auxiliar a una mujer que sufrió violencia y está herida?
Llamo a una ambulancia y pido que la lleven al hospital.....1
Acompaño a la mujer hasta el hospital y me retiro.....2
Acompaño a la mujer al hospital y espero la parte médica.....3
Otra.....4

30. ¿Qué haces inmediatamente después de que sacas del contexto de riesgo a una mujer?
Elaboraría un reporte especial.....1
Remito a los actores de la controversia a un juzgado.....2
Hago saber a la víctima que ya está segura y le genero confianza.....3
Doy trato por igual a víctima y victimario hasta no saber todos los hechos.....4
Ofrezco información de instituciones de apoyo.....5

31. ¿Qué tan relevante sería para ti informar a una víctima de sexo femenino de sus derechos jurídicos?
Mucho.....1
Poco.....2
Nada.....3

32. En caso de que supieras que un hombre que acabas de detener por intentar acosar sexualmente a una mujer es reincidente:
Se lo hago saber al ministerio público.....1
Es tarea del ministerio investigar.....2
No lo considero importante.....3
La víctima se lo debe decir.....4
Otro.....5

33. Si una mujer que auxiliaste en la zona que cubres ha llegado a un acuerdo con el generador de violencia, ¿harías diligencias de inspección en los días subsiguientes?
Si.....1
No.....2
Por qué no.....

34. Si una mujer acaba de ser víctima de violencia, ¿a quién le correspondería dirigirla a un centro de atención?
A la policía.....1
Al ministerio público.....2
A los acompañantes de la víctima.....3
A las instituciones de apoyo.....4
Otro.....5



Vivir Mejor



México
GOBIERNO
FEDERAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2009 - 2012



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2009

Encuestas mujeres violentadas_IC1

ENCUESTA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE MORELOS

ENTREVISTADOR

TIPO DE INSTRUMENTO

VALIDADOR

FOLIO

MUNICIPIO

FACTOR CONTADO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CONDICIÓN SOCIALES Y ECONÓMICAS

1. En qué rango de edad te encuentras:

- | | | |
|--------------------|--------------------|----------------------|
| 0 y 5 años.....1 | 6 y 11 años.....2 | 12 y 18 años.....3 |
| 19 y 25 años.....4 | 26 y 30 años.....5 | 31 y 40 años.....6 |
| 41 y 50 años.....7 | 51 y 60 años.....8 | Más de 60 años.....9 |

2. Número de cuartos que hay en casa:

3. Nivel de escolaridad:

B.....1 BS.....2 S.....3

4. Tu casa tiene piso de:

- Tierra.....1
Madera.....2
Loseta.....3
Cemento.....4
Otro.....5
Especificar

5. Número de personas con las que vives:

6. ¿Actualmente trabajas fuera del hogar?

Sí.....1 No.....2

7. Si dijiste que trabajas fuera del hogar contesta esta pregunta, de lo contrario pasa a la siguiente. ¿En qué sector laboras?

Agrícola.....1 Industrial.....2 Servicios.....3

8. ¿Qué familiares te ayudan con dinero?

- Padre o madre.....1
Hija (s) Hijo (s).....2
Hermana (s) Hermanos (s).....3
Otros familiares.....4
Personas conocidas.....5

9. Actualmente eres:

Soltera.....1 Casada o unida.....2 Separada o divorciada.....3

10. ¿Eres originaria del estado de Morelos?

Sí.....1 No.....2

11. En promedio, ¿cuántas horas dedicas por día al trabajo (fuera y dentro de casa)?

Instituto Nacional de las Mujeres

RASGOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

12. ¿En que ámbito fuiste víctima de violencia?

- Familiar.....1
Laboral.....2
Institucional.....3
Comunitario.....4

13. ¿Qué tipo de violencia sufriste?

- Psicológica y emocional.....1
Física.....2
Sexual.....3
Patrimonial.....4
Económica.....5
Otra.....6
Especificar _____

14. ¿Quién fue el agresor?

- Conyugue.....1
Familiar.....2
Vecino.....3
Compañero de trabajo.....4
Desconocido.....5
Amigo.....6
Otro.....7
Especificar _____

15. ¿El victimario es reincidente?

- Sí.....1 No.....2

VALORACIÓN DE ATENCIÓN POLICIAL

16. ¿Durante el acto de violencia fuiste auxiliada por un policía en algún momento?

- Sí.....1
No.....2
No recuerdo.....3

17. Si contestaste que no o no recuerdo en la pregunta anterior pasa a la pregunta 32, de lo contrario continúa. El policía que te auxilió en primera instancia era:

- De la Secretaría de Seguridad Pública de Morelos.....1
De la policía municipal.....2
De la policía judicial.....3
Otro.....4
Especificar _____

18. ¿El policía te transmitió confianza y seguridad al auxiliarte?

- Sí.....1
No.....2

19. ¿Inmediatamente después de auxiliarte la policía te interrogó sobre los hechos y registró esto en algún documento?

- Sí.....1
No.....2
No recuerdo.....3

20. ¿La autoridad policial que te auxilió te informó sobre las instancias de apoyo a la mujer a las que podías acudir?

- Sí.....1
No.....2

22. ¿La policía se ha comunicado contigo para ver cómo te encuentras?

- Sí.....1
No.....2

21. ¿Qué hizo la policía después de auxiliarte en el lugar de los hechos?

- Me acompañó al ministerio público.....1
Se fue de inmediato.....2
Fue conmigo a un centro hospitalario.....3
Me trasladó a una casa de apoyo.....4
Otro.....5
Especificar _____



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2009

23. El personal policiaco recabó información de tu estado físico:
 Si.....1
 No.....2

24. El personal policiaco recabó información de tu estado psicológico:
 Si.....1
 No.....2

25. El trato que te dio la policía fue:
 Igual al que se le da a un hombre.....1
 Mejor que el que se le da a un hombre.....2
 Peor que el que se le da a un hombre.....3

26. ¿Quién colaboró de manera directa para que acudieras a esta estancia de la mujer?
 La policía.....1
 El ministerio público.....2
 Un familiar.....3
 Un conocido.....4
 La propia institución.....5
 Otro.....6
 Especificar _____

27. ¿La policía te informó de los derechos jurídicos que tienes como mujer?
 Si.....1
 No.....2

28. Si tuviste heridas a causa de la violencia que sufriste contesta esta pregunta, de lo contrario pasa a la 29. ¿Qué hizo la policía que te auxilió después de percatarse de tu estado físico?
 Llamó a una ambulancia y pidió que me llevaran al hospital.....1
 Me acompañó hasta el hospital y se retiró.....2
 Me acompañó al hospital y esperó la parte médica.....3
 Otra.....4
 Especificar _____

29. ¿Hiciste uso del 066 o algún otro número telefónico para pedir auxilio a la policía?
 Si.....1
 No.....2

30. Si contestaste que no pasa a la pregunta 29, de lo contrario continúa. ¿Durante la llamada de auxilio telefónica te hicieron preguntas para valorar la situación en que te encontrabas?
 Si.....1 No.....2

31. ¿Qué aspectos consideras que se puede o debe mejorar la policía en la atención a las mujeres víctimas de violencia?

32. ¿Quiénes consideras que se deben hacer cargo de atender a mujeres víctimas de violencia?
 Hombres.....1
 Mujeres.....2
 Ambos.....3

33. Si contestaste mujeres, di por qué:
 Las mujeres están mejor capacitadas que los hombres.....1
 Ser mujeres las hace entender mejor a la víctima.....2
 El trabajo de policías hombre no debe ser atender mujeres.....3
 El trabajo de policías hombre debe ser otro más importante.....4
 Otra.....5
 Cuál _____



Gobierno del Estado de Morelos
2011 - 2013



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

Propuestas derivadas de la investigación que pueden convertirse en políticas públicas con perspectiva de Género en materia de atención policial.

Situación actual	Recomendación
No hay un área específica dentro de la SSP encargada de capacitar al personal	Se invita a establecer un área de profesionalización del cuerpo policiaco que haga énfasis en temas de ética, valores y equidad.
Hay talleres dentro de la SSP, pero no con perspectiva de Género	Elaboración de una agenda de talleres al interior de la SSP de Morelos para elementos policiacos con perspectiva de Género.
La atención que ofrece la policía es igual para hombres y mujeres	Capacitación técnica especializada a policías que en campo auxilian a mujeres en riesgo.
Se carece de un proceso específico de auxilio para la mujer en riesgo	Elaboración de un protocolo de actuación policial para casos donde una o más mujeres estén en riesgo o hayan sufrido violencia de Género.
La atención se reduce a salvaguardar la vida de la mujer	Generación de un área de apoyo psicológico dentro de la SSP a mujeres víctimas de violencia, con capacidad de seguimiento e infraestructura para ello.
La coordinación entre la SSP y las policías municipales carece de silos comunicativos para una mejor operación conjunta	Ejercicios de interacción entre policías municipales y de la SSP para actuaciones conjuntas cuando se presenten casos de violencia en mujeres.
El sistema de auxilio telefónico 066 no tiene especialistas para la atención a mujeres víctimas	Entrenamiento técnico y psicológico a operativos que prestan auxilio telefónico a mujeres violentadas.
Las distintas áreas de la institución no cuentan con información específica sobre atención a mujeres de acuerdo a sus tareas particulares	Generación de documentación institucional que permita avanzar en la lucha policial contra la violencia de Género –reportes, estudios de avance-.
Información estadística insuficiente para avances en temas de Género	El sistema de auxilio telefónico muestra poca flexibilidad en su software para incorporar información que permita detectar con precisión tipos y modalidades de violencia hacia la mujer, entre otras cosas. De ser imposible un cambio con el proveedor para incorporar estos campos, se requiere consolidar un área estadística de apoyo que pueda arrojar indicadores, bajo la premisa de que sólo midiendo se puede controlar o erradicar un problema; en este caso, el de la violencia contra la mujer.



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

Situación actual	Recomendación
No se ofrece asesoría a mujeres víctimas de violencia	Desarrollo de manuales por parte de la SSP de Morelos que orienten y otorguen información relevante a mujeres del estado sobre la violencia de Género e instituciones de apoyo a la mujer.
Los policías no encuentran un interés diferenciado entre auxiliar a una mujer o a un hombre	Incorporación de incentivos a policías que auxilian a mujeres víctimas de violencia.
Sólo 2% de los policías de la SSP son mujeres	Integración de más mujeres policías a la SSP de Morelos para la generación de equidad, para un mejor entendimiento de mujeres que han sufrido violencia.
No se ofrece atención psicológica al victimario	Por lo regular, el foco de atención se centra en la víctima; se propone que la SSP, sobre todo cuando la víctima haya decidido perdonar al victimario, ofrezca apoyo psicológico a éste. Sería fundamental dentro de su estrategia de prevención del delito, pues se buscaría evitar reincidencia.
Sólo se cuenta con 500 policías por parte de la SSP	Se recomienda establecer un parámetro que en el tiempo permita mantener cierto número de policías con respecto al número de mujeres que instituciones como Conapo estiman habrán de aquí a 2030 en el Estado de Morelos, de tal forma que la brecha entre hombre-policía y número de mujeres que le toca cuidar no se siga agrandando.
Las áreas de la institución hacen esfuerzos de diferente magnitud por generar conocimiento sobre el tema de Género	Se invita considerar implementar una estrategia de institucionalización de una cultura de Género que involucre a todas los departamentos.
La reglas de comportamiento del policía no incorporan aspectos de Género	Se pone a consideración el realizar un código de conducta del policía y la institución institucional a favor de la equidad entre hombres y mujeres
El principal ámbito de violencia es el familiar	La prevención de la violencia hacia la mujer debería considerar aspectos de educación y cultura por parte de la SSP que vaya dirigida a las familias de las comunidades de Morelos, aprovechando la experiencia que ya se tiene en tareas similares.



FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2009

Situación actual	Recomendación
La ciudadanía de la institución está en marcha	No obstante, se recomienda incorporar políticas públicas que pongan fechas, plazos y porcentajes mínimos de ciudadanos participando de forma activa en la SSP con la finalidad de contar con un pulso ciudadano que derive en mejor atención a la mujer y una mayor sensibilidad de la problemática que viven en cuestión de riesgos.
Se elaboran multireportes	Una atención policial con perspectiva de Género implica levantar un reporte más que aporte al conocimiento y avance del tema, pero los policías ya realizan reportes de campo que son cansados y estresantes bajo un ambiente previo de violencia. Se pone a consideración homologar esta tarea con el fin de mejorar el proceso y generar información útil.
Evaluación de la atención policial en casos de auxilio a mujeres	El avance de la incorporación en el tema de Género debe ser medible y quien mejor que las propias víctimas de violencia para calificar con parámetros constantes en el tiempo la tarea de la SSP. En este sentido, se pone a consideración la posibilidad de incorporar una estrategia de encuestas que vayan en este sentido. El 066 hace algo similar, pero no bajo una perspectiva de Género.
Limitaciones en el apoyo policiaco	En la actualidad el policía que atiende a una mujer termina su labor inmediatamente después de resguardarla del actor violento. Promover la extensión clara de su actividad en labores de auxilio y su justificación en reglamentos de actuación es indispensable cuando de acompañar a la víctima más allá del ministerio público se trate, es indispensable.
Poco seguimiento a casos de mujeres víctimas	El seguimiento que se da en la SSP es a casos muy específicos. El tema de violencia en mujeres requiere de políticas que aseguren el seguimiento de casos. Esto implicaría una reingeniería de procesos y considerar la asignación de más recursos materiales, económicos y humanos.
Se carece de asesoría legal y social para mujeres que han sufrido violencia	Dentro del pull de apoyo a la mujer violentada se recomienda tomar en cuenta también el apoyo legal y el referente a servicio social; sobre este último, sobre caen tareas de seguimiento y generación de mejores condiciones de la víctima.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

